TOMO LVIII — Montevideo, Sábado 14 de Febrero de 1920 — Núm. 4201

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes .... $ 0.75
" trimestre adelantado .... " 2.25
" semestre " .... " 4.50
" año " .... " 9.00
Número del día .... " 0.10
" atrasado del mes corriente " 0.20
" " de meses o años anteriores .... " 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nómbrase Director de la Oficina de Exposiciones al señor Alejandro Silveira Zorzi.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 10 de 1920.

Vacante el cargo de Director de la Oficina de Exposiciones, por renuncia del señor Italo Eduardo Perotti que lo desempeñaba,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar dicho cargo al Jefe de Sección de la misma oficina, señor Alejandro Silveira Zorzi, y para reemplazar a éste nómbrase al señor Adolfo Pérez Sánchez.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

BRUM.
RUFINO T. DOMÍNGUEZ.

Decreto. Nómbrase Director de Secciones del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor José M. Fernández Saldaña.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 9 de 1920.

Vacante el cargo de Director de Secciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, por renuncia del señor Pablo M. Minelli que lo desempeñaba,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar dicho cargo al doctor José M. Fernández Saldaña.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

BRUM.
RUFINO T. DOMÍNGUEZ.

Decreto. Nómbrase Agregado Militar al mayor Ernesto Vigil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 10 de 1920.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al mayor Ernesto Vigil Agregado Militar, debiendo ejercer sus funciones en la Legación de la República en Chile.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
RUFINO T. DOMÍNGUEZ.
SEBASTIÁN BUQUET.

Decreto. Nómbrase Agregado Militar al mayor Agustín A. Surra Ponce.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 10 de 1920.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al mayor Agustín A. Surra Ponce Agregado Militar, debiendo ejercer sus funciones en la Legación de la República en el Brasil.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
RUFINO T. DOMÍNGUEZ.
SEBASTIÁN BUQUET.

Decreto. Nómbrase Agregado Militar al capitán Baldomero Baudean.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 10 de 1920.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al capitán Baldomero Baudean Agregado Militar, debiendo ejercer sus funciones en la Legación de la República en la Argentina.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
RUFINO T. DOMÍNGUEZ.
SEBASTIÁN BUQUET.

Decreto. Apruébase el pliego de condiciones para el llamado a licitación para el fletamento del vapor «Maldonado».

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 9 de 1920.

Visto el pliego de condiciones propuesto por la Comisión designada para intervenir en el llamado a licitación para fletamento del vapor "Maldonado";

Considerando: Que están debidamente

consultados los intereses del Estado, y que dicho proyecto se ajusta, además, a los requisitos que las disposiciones vigentes determinan para las licitaciones públicas,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el pliego de condiciones propuesto por los señores doctor Antonio M. Grompone y don Antonio Piaggio para el llamado a licitación pública para el fletamento del vapor "Maldonado".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

BRUM.
RUFINO T. DOMÍNGUEZ.
SEBASTIÁN BUQUET.

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley estableciendo la forma de jubilación de los empleados civiles asimilados a militares.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Febrero 12 de 1920.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley estableciendo la forma de jubilación de los empleados civiles asimilados a militares.

En las dependencias de Guerra y Marina existen diversos cargos que pueden ser desempeñados, indistintamente, por civiles o por militares, y a fin de mantener la situación jerárquica de éstos, la ley determina el sueldo correspondiente al grado, más una compensación especial. Si el Secretario de la Intendencia de Guerra es un civil, percibirá, por su asimilación a teniente coronel, el sueldo de éste, o sea 1.800 pesos, más una compensación, también anual, de 480 pesos, o sea un total de 2.280 pesos. Ahora bien: si dicho Secretario tuviera que jubilarse, sólo se tomaría en cuenta la cantidad de 1.800 pesos para fijar el monto de su jubilación y no de 2.280 pesos, que es en realidad su sueldo. El proyecto adjunto tiende a corregir este inconveniente.

Podría, quizás, argüirse que esa solución crea una desigualdad respecto a los militares que se acojan al retiro con el sueldo del empleo, sin la compensación. Pero el argumento no tiene mayor importancia porque la ley de retiro reconoce a los militares, cuando excedan sus servicios de treinta años, una bonificación del 5 al 20 o|o sobre el sueldo, mientras que los civiles, sea cual fuere el número de años de servicios prestados, no pueden percibir más de los establecidos en el último sueldo.

Por otra parte, la desigualdad ya existe, porque tratándose de cargos amovibles, si el militar fuera destituído, continuaría percibiendo su sueldo, mientras que, en idéntico caso, el empleado civil quedaría privado de todo recurso.

Al declarar incluído este asunto entre los que motivan la convocatoria a sesiones extraordinarias, me es grato saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

BALTASAR BRUM.
General BUQUET.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En los casos de empleados civiles asimilados a militares, se tendrá en cuenta, para fijar el monto de la jubilación o pensión, el sueldo militar, más la cantidad asignada por la ley como compensación.

Art. 2.o Los empleados comprendidos en el artículo anterior abonarán montepíos sobre su sueldo, más el importe de la compensación.

Respecto de las sumas adeudadas hasta la fecha de la promulgación de la presente ley, el Gobierno, previo asesoramiento de la Contaduría General de la Nación, determinará las cuotas mensuales de reintegro que se descontará del monto de las asignaciones que perciban en los puestos activos que desempeñen o de las jubilaciones o pensiones, según el caso.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Febrero 12 de 1920.

General BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración y proyecto de ley sobre contribución del Estado a los gastos que demande la concurrencia del Consejo Nacional de Mujeres a los Congresos Feministas a realizarse en Madrid y en Cristianía.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

(Carpeta número 333|1920).

Montevideo, Febrero 11 de 1920.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Mujeres se ha dirigido a esta Corporación solicitando una ayuda pecuniaria, no menor de cuatro mil pesos, para enviar delegados a los Congresos que se verificarán en Madrid en el mes de Abril, y en Cristianía en el mes de Septiembre del corriente año, organizados ambos por la Alianza Internacional y el Consejo Internacional de Mujeres.

En atención a que este Consejo no dispone de ningún rubro presupuestal con qué poder atender la erogación de la referencia, ha resuelto dirigirse a Vuestra Honorabilidad solicitando, por medio del proyecto adjunto, los fondos indispensables a ese fin.

A efecto de que Vuestra Honorabilidad posea los elementos de juicio necesarios, se acompaña la solicitud mencionada y los documentos adjuntos.

El Consejo Nacional de Administración, al declarar urgente este asunto, aprovecha para presentar a Vuestra Honorabilidad las protestas de su alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) como contribución a los gastos que demande la concurrencia del Consejo Nacional de Mujeres del Uruguay a los Congresos Feministas que han de celebrarse próximamente en Madrid y en Cristianía.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 11 de 1920.

RODOLFO MEZZERA.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración y proyecto de ley sobre contribución a los gastos que realice la Federación Atlética del Uruguay con motivo de la Segunda Olimpiada Sudamericana de Atletismo.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 11 de 1920.

(Carpeta número 323|1920).

Honorable Asamblea General:

La Federación Atlética del Uruguay ha solicitado, en la nota cuya copia autenticada se acompaña, una subvención de cuatro mil pesos con objeto de sufragar todos los gastos de viaje y estadía que se ocasionarán con motivo de realizarse en Chile la Segunda Olimpiada Sudamericana de Atletismo, de acuerdo con lo resuelto en Montevideo el año próximo pasado, en ocasión de la aquí realizada.

El Consejo Nacional de Administración estima conveniente facilitar la concurrencia del país al certamen referido, no sólo porque le corresponde, conjuntamente con Chile, el mérito de ser el iniciador, sino también porque esas justas del deporte tienden a despertar un justo interés por el desarrollo de la cultura física, que preocupa y debe preocupar una preferente atención de nuestro espíritu.

Es por eso que envía a conocimiento de Vuestra Honorabilidad, incluyéndolo entre los asuntos que deben ser considerados como urgentes, el adjunto proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer, con ese objeto, de la cantidad de cuatro mil pesos, que serán tomados de Rentas Generales.

Aprovecha esta oportunidad para presentar a Vuestra Honorabilidad las protestas de su más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer

de la cantidad de cuatro mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, con el objeto de contribuir a los gastos que la Federación Atlética del Uruguay deba realizar con motivo de la Segunda Olimpiada Sudamericana de Atletismo, que tendrá lugar próximamente en Chile.

Art. 2.o Comuníquese.

Montevideo, Febrero 11 de 1920.

RODOLFO MEZZERA.

NOTA A QUE HACE REFERENCIA EL MENSAJE PREINSERTO

(Copia): "Federación Atlética del Uruguay. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. —Excelentísimo señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor don Feliciano Viera. — Excelentísimo señor: La Federación Atlética del Uruguay ha resuelto presentarse ante ese Honorable Consejo, exponiendo: Que en el mes de Abril próximo se realizará en Chile la Segunda Olimpiada Sudamericana de Atletismo, de acuerdo con lo resuelto el pasado año en que se efectuó en Montevideo. Que el Uruguay, iniciador, conjuntamente con Chile, de esas justas del deporte, debe estar representando en la Olimpiada de este año, porque con ello cumple un compromiso de honor en el que, por otra parte, se desempeñará en forma altamente satisfactoria, dados sus progresos en la materia. Que es menester, por otra parte, ofrecer el estímulo de esos grandes torneos internacionales a los atletas que dedican permanentemente sus energías y entusiasmos al cuidado de su entrenamiento y al mejoramiento de sus condiciones. Que las justas de la índole que nos ocupa son motivo de estrechamiento de relaciones entre pueblos hermanos, y, finalmente, que se encuadran dentro de la general aspiración moderna de fomentar en forma principalísima el desarrollo de la cultura física. En consecuencia, solicitamos de ese Honorable Consejo conceda a la "Federación Atlética del Uruguay" una subvención de cuatro mil pesos con objeto de sufragar todos los gastos de viaje y estadía que se ocasionarán con motivo de ese torneo. La Federación Atlética del Uruguay hace notar que no se ha dirigido a la Comisión Nacional de Educación Física, por constarle que no dispone de la cantidad necesaria. Esperamos que ese Honorable Consejo, compenetrado de la justicia de nuestra solicitud, accederá a ella con la urgencia del caso. Nos es grato saludar al excelentísimo señor Presidente y demás miembros de ese Honorable Consejo con la consideración más distinguida. —F. Ghigliani, Presidente; F. Alfredo De Munno, Secretario."

Decreto. Nómbrase Auxiliar 2.° de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública al señor Arturo A. Pérez.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 11 de 1920.

(Carpeta número 335|1920).

Vacante el empleo de Auxiliar 2.o de la Secretaría de este Ministerio, por haber sido designado don Telmo Manacorda, que lo desempeñaba, para ocupar otro cargo en la Administración,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Auxiliar 2.o de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública al señor Arturo A. Pérez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Nómbrase Subdirector del Archivo y Museo Histórico Nacional al señor Telmo Manacorda.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 11 de 1920.

(Carpeta número 334).

Vacante el cargo de Subdirector del Archivo y Museo Histórico Nacional, por haber sido designado el doctor José María Fernández Saldaña, que lo desempeñaba, para ocupar otro empleo en la Administración Pública,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el expresado cargo al ciudadano don Telmo Manacorda.

Art. 2.o Comuníquese, insértese, etc.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación —Antecedentes del Patronato de Damas para la fundación de la Cárcel de Mujeres y Asilo de Menores adjuntando cuentas y comprobantes por el trimestre de 1.o de Noviembre de 1919 al 31 de Enero de 1920. Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores sobre asignación extraordinaria al enfermero José Posse Villar. Nota del Director del Registro del Estado Civil comunicando haber tomado posesión del cargo con fecha 11 del corriente. Mensaje de la Alta Corte de Justicia comunicando los nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes efectuados en acuerdo del 2 del corriente. Nota comunicando faltas de varios auxiliares de este Ministerio a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.o del decreto del Poder Ejecutivo fecha 13 de Abril de 1917.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes iniciados por la Dirección del Registro General de Ventas sobre inscripción del poder otorgado por don José Avalo a don José V. Torres.

—Al Ministerio del Interior—Se le comunica los nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes dictados por la Excelentísima Alta Corte de Justicia con fecha 2 del corriente. Nota al señor Subsecretario haciéndole saber las faltas del auxiliar 2.o de ese Ministerio en comisión en el de Instrucción Pública, señor Leonardo Capdepont, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o del decreto del Poder Ejecutivo fecha 13 de Abril de 1917.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil—Nota comunicándole los nombramientos dictados por la Excelentísima Alta Corte de Justicia en el acuerdo fecha 2 del corriente.

—Al Concejo Departamental de Administración—Nota transcribiéndole el decreto del Ministerio de Industrias que cede a la Municipalidad de Montevideo un pequeño triángulo de terreno en la rambla Wilson para la apertura de la calle Francisco Vidal.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina referente a la misión científica confiada en Europa al doctor Salvador M. Pintos.

—A la Contaduría General—La Junta Electoral de Treinta y Tres pide revalidación para nuevos empleados.

—A la Junta Electoral de Durazno—Antecedentes relativos a la renuncia del empleado Pedro Giordano y nombramiento de reemplazante.

—A la Junta Electoral de Tacuarembó —Su telegrama relativo a liquidación de sueldos de empleados extraordinarios.

Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relacionado con las reparaciones del edificio que ocupa la escuela rural número 55 del Departamento de Cerro Largo. Idem del relativo a la construcción de casa-habitación para las maestras de las escuelas rurales números 15 y 38 del Departamento de Rocha.

—A la Direción General de Avaluaciones — Antecedentes relacionados con las reparaciones del edificio de propiedad del Estado que ocupan las oficinas de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú y de la directora de la escuela número 4 de dicho Departamento.

CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS

Scagani Santiago, italiano.
Espasandín Marcelino, español.
Masali José, francés.
Marcow Tijón, ruso.
Núñez Alfredo, brasileño.
Cantoni León, griego.
Rigas Ciriaco, griego.
Halarewiez Wladimiro, austriaco.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A Informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite un escrito del señor Coppeti solicitando el pago de los medios sueldos que se le adeudan.

—En vista al Fiscal de Gobierno de primer turno se pasa una nota de la Dirección de Ferrocarriles sobre adquisición de un automóvil de vía.

—A la Contaduría del Ministerio se remite la planilla de sueldos por el mes de Enero próximo pasado del buzo de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Al Guardaalmacén se pasa una nota de la Cárcel Preventiva y Correccional relativa al suministro de útiles para la misma.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite una nota del encargado de La Teja relacionada con la sustracción de dos bigornias.

—A la Dirección de Vialidad se pasa una nota relacionada con el arresto de

Juan Burlando, maquinista de la misma, por un incidente que tuvo con un peón de la carretera a Mosquitos.

—A la Inspección General de Saneamiento se pasa un escrito del señor Guillermo Escanella sobre traslado a Paysandú o Montevideo, en virtud de tener que curarse una dolencia que lo aqueja.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicios prestados a la Dirección de Arquitectura.

—A la Contaduría General de la Nación pasan los balances de caja de la línea férrea Paloma-Rocha correspondientes al mes de Enero próximo pasado.

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección de Vialidad don Pedro Dondo.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relativo a la construcción de la casa-habitación para la maestra de la escuela rural número 15 de Rocha.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre colocación de dos tanques de hierro en el Hospital Pereira-Rossell.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre obras en el edificio de la escuela número 55 de Cerro Largo.

—Al Guardaalmacén, a sus efectos, pasa el pedido de útiles número 18215 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Hidrografía se pasa una nota de la Administración General de Faros dando cuenta de los desperfectos sufridos por el faro de la Isla de Flores.

—Se pasa a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expediente sobre cómputo de servicios del empleado de la Dirección de Vialidad Francisco Alejandro Rodríguez.

—Se concede autorización a la Dirección Puerto de Montevideo para utilizar los servicios de varios adoquinadores y catorce peones en las obras de adoquinado del muelle 6.

—Se concede autorización a la Dirección de Hidrografía para proceder a las reparaciones de la draga "A 7" en el varadero que la Empresa Mihanovich posee en el Carmelo.

—No se hace lugar al pedido de licencia formulado por el marinero de la draga "S 5" Luis Penino.

—No se hace lugar al pedido de licencia formulado por el maquinista 2.o de la draga "A 1" don Claudio Acordogoitia.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de los Almacenes por suministro de carbón al vapor "Oyarvide".

—No se hace lugar al pedido de compra de siete botes formulado por el Club Nacional de Regatas.

—Se dispone el pago de la cuenta del señor Crocker y Cía. por limpieza y compostura de las máquinas de escribir de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras que se llevan a cabo en la comisaría del pueblo Cardona.

—Informado por la Dirección de Hidrografía vuelve a la Administración Nacional del Puerto el expediente relacionado con el dragado del puerto de La Paloma.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores relacionada con la admisión en los talleres del Ministerio de los aprendices mecánicos.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto pasa un escrito de la Dirección Puerto de Montevideo, relacionado con el aumento del sueldo al auxiliar Héctor Franchi.

—Se remite al Concejo Departamental de Administración de Canelones una propuesta del señor Máximo Bélinzon ofreciendo en venta al Estado un puente.

—A informe de la Administración del Ferrocarril Uruguayo del Este se remite un escrito del señor José Fabini solicitando un pase libre en las líneas del mencionado Ferrocarril.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con las obras a efectuarse en el Panteón Nacional para depositar los restos de José Enrique Rodó.

—Al Guardaalmacén se remite el pedido de útiles número 18213 formulado por la Dirección de Hidrografía.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL MECÁNICO DE 1.ª CLASE AGUSTÍN FERNÁNDEZ, DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Febrero 9 de 1920.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida a Agustín Fernández, mecánico de 1.a clase de la Escuela Militar de Aviación, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan T. Iribar como incurso en la infracción a que se refiere el artículo 1090 del Código Militar, realizada en las condiciones mencionadas por el artículo 1091, por lo cual, y a mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita se le aplique la pena de seis meses de prisión y a indemnizar el valor del daño causado en un automóvil de propiedad del Estado;

Resultando: Que con fecha 16 de Octubre del año próximo pasado, el profesor de la Escuela, capitán don Cesáreo L. Berisso, comunicó al Director de la misma que por información que le fué suministrada por el 2.o teniente don Luis Ibarra se enteró que estando encargado del avión monoplano 50 H. P. el mecánico Dotti, pudo comprobar que habían colocado en los comandos del timón de profundidad un aro de alambre que, estando el aparato en el aire y por efecto del fuerte viento, este aro se corría e imposibilitaba todo movimiento con el timón de profundidad, ocasionando irremediablemente la caída sin tener el piloto defensa alguna por hallarse trancados los controles;

Que el mecánico Dotti, al preguntar en los talleres quién había sido el que había colocado aquel aro, el soldado aprendiz Gabino Leiva le manifestó que había sido el cabo Cándido Soto, por mandato del prevenido Fernández;

Que interrogado el cabo Soto, contestó que tenía conocimiento de que habían colocado un aro de alambre en los controles del 50 H. P., pero que no sabía quién había sido;

Que varias y repetidas veces se encontraron en los motores de los aparatos las tilles y bugías aflojadas, perteneciendo estos aviones a los mecánicos Gerardo Dotti y Nicolás Laneri, que siempre inspeccionaban sus aparatos cuando éstos salían a la pista para el trabajo, encontrando a menudo esa clase de desperfectos;

Que también se ha encontrado en los talleres de mecánica obturadores, que por estar nuevos podían prestar buenos servicios, completamente torcidos y rotos, como también motores armados con piezas colocadas al revés, para que al ponerlos en marcha se destruyeran por dentro;

Que el mecánico Dotti, ayudado por el mecánico Rossi, arreglaron el auto de la Escuela, y como tuvo que salir a una comisión se mandó con el prevenido Fernández;

Este salió con el auto en perfectas condiciones y volvió con él roto;

Considerando: Que de las declaraciones prestadas resultan comprobadas las irregularidades denunciadas por la Dirección de la Escuela a la Jefatura del Estado Mayor, relativas al avión monoplano 50 H. P., a los motores de los aparatos, a los obturadores y al automóvil del establecimiento;

Que las primeras acusan la existencia de un abominable plan o proyecto criminal; pero en el sumario no existe ni remotamente prueba de quién o quiénes puedan ser su autor o autores;

Que queda entonces la última irregularidad denunciada, la relativa a los desperfectos del auto;

Que a este respecto el cabo Ramón Ramos, que viajó en calidad de aprendiz en el auto piloteado por el prevenido, manifiesta que una vez notó en unos virajes que el coche se fué encima de unos montones de piedra, y cree que fué intencional;

Ni durante la marcha, ni cuando bajó del auto, notó que tuviera piezas rotas o descompuestas;

Que al otro día no salió el coche, oyendo decir que era porque tenía el segundo y tercer engranajes rotos;

Que el cabo Ramos (fojas 15) es el único testigo de cargo; los demás hablan por referencias, y ninguno de ellos afirma que Fernández sea el causante de los desperfectos, que muy bien han podido ser originados por el uso; porque si bien el testigo Rossi (fojas 17 vuelta) declara que las roturas habían sido causadas por efecto de maniobras indebidas con el auto, «según se lo dijo Dotti», que éste manifiesta (fojas 20 vuelta) «que eso lo supo» por un individuo llamado Oscar Hortas, que no declara; De autos no resulta ninguna otra prueba contra Fernández;

Que la declaración de un solo testigo, por más imparcial y verídica que sea, no forma plena prueba (artículos 222 del Código de Instrucción Criminal y 403 del Código de Procedimiento Civil), que en el sumario ni eso solo existe: una atestación concluyente, aunque aislada; Ramos, que ignora si los desperfectos del auto se ocasionaron en el viaje en que acompañó a Fernández, y en que éste ejecutó las maniobras irregulares de que habla, «cree» que el pasaje por los montículos de piedra fué intencional;

Como se ve, no afirma nada; y la culpabilidad y la responsabilidad no pueden hacerse reposar sobre una simple creencia;

Que en autos no existe prueba de culpabilidad contra el prevenido en los hechos delictuosos que se le imputan, y que, en consecuencia, procede el sobreseimiento en esta causa;

Que en cuanto al mecánico Dotti, por las irregularidades de su proceder no denunciando a tiempo el hecho de que tuvo conocimiento, este Consejo está de acuerdo con el señor Fiscal en que la infracción es de carácter disciplinario y que, en consecuencia, corresponde entender en él al Poder Ejecutivo;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Sobreséese en esta causa, declarando definitiva la libertad condicional de que goza el prevenido, y que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento.

Ejecutoriada, cúmplase, y hecho, elévese al superior a sus efectos. — Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Ante mí, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DE MANUEL FERRANDO, POR HOMICIDIO

Montevideo, Febrero 9 de 1920.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio contra Manuel Ferrando por muerte de Francisco Morello;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno, que pide para el encausado la pena de cinco años de penitenciaría; lo sostenido por la defensa, que entiende debe absolverse a su patrocinado, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Que está probado: Primero: Que el 15 de Junio de 1919, como a las 8 de la noche, en la casa de comercio de Francisco Bastarrica, sita en el ejido del pueblo de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), fué herido Francisco Morello, mediante tres balazos descriptos a fojas 3, y origen de su muerte posterior, los que fueron inferidos por el encausado Manuel Ferrando; Segundo: Que después de cenar varias personas en aquella casa, y entre ellas los contendientes, quienes eran amigos y se encontraban ebrios, después de mantener una discusión sobre carreras, se retiró Ferrando, desafiando a Morello, quien, eludiendo a los que querían detenerlo, salió armado con su rebenque, desarrollándose afuera una lucha con Ferrando, en la que éste le disparó cinco tiros, produciéndole las tres lesiones referidas; Tercero: Que Ferrando ha tenido anterior buena conducta y se presentó después espontáneamente preso"; y

Considerando: Que el veredicto pone a cargo del procesado la comisión de un homicidio realizado mediante varias causales de atenuación;

Se impone rechazar la situación de legítima defensa, invocada por el defensor, porque la segunda proposición establece que Ferrando desafió al extinto en la disputa inicial. Ello le da un verdadero carácter de provocador en la face final del lance, en la que, además, lleva al exceso su actitud, al disparar cinco tiros contra quien, como Morello, sólo esgrimía rebenque. Tales constancias, en defecto de otras mayores, bastan para caracterizar la comisión del homicidio simple porque lo acusa el Ministerio Público;

Pero la discusión origen del lance y el ataque con que Morello pudo responder al desafío de Ferrando, debieron originar, por fuerza, en su ánimo, una ofuscación bien encuadrable en el número 5 del artículo 18 del Código Penal, aunque no suficientemente caracterizada como para apreciarla con el criterio del artículo 331, sólo aplicable, según es sabido y fluye de su redacción, en casos extremos. A tal causal de atenuación deben agregarse las que se indican en la proposición tercera, según los incisos 7.o y 9.o del artículo 18, con lo que se alcanza el caso final del artículo 70, debiendo ser fijada la pena en la cuantía que solicita la acusación;

No se computa así en esa conclusión la ebriedad de los contendientes, a la que en éste, como en tantos otros casos debe atribuirse como causa única la inútil muerte de un hombre, sin que la sociedad parezca de ello querer percatarse;

Atento, además, lo preceptuado en los artículos 317, 35, 36, 37, 57, 59, 66 y 73 del mismo Código;

Por tanto, fallo: Condenando a Manuel Ferrando a la pena de cinco años de penitenciaría, con descuento de la prisión preventiva sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales.

Si no fuere apelada, dese cuenta.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 13 de Febrero de 1920

Trámite judicial — Francisco Prestes con Antonio Oroná, cumplimiento de contrato. Giacomazzi con Del Campo, reivindicación. Carmen Romero con Luis Cáceres, investigación de la paternidad. M. Cabanas con el Fisco, cobro de pesos. Una causa por robo, recurso de casación. Once providencias en causas criminales consultadas.

Definitivas — Ricardo Clericetti con Carlos Masciochi, tercería José Oddo.

Trámite administrativo — Solicitudes de licencia: Jueces de Paz de la 2.a sección de Minas, 5.a de Treinta y Tres, 2.a de Florida y 10.a de Tacuarembó y Actuario del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Los doctores Eduardo P. Donadini y Pedro C. Mariscurrena solicitan prestar juramento y tomar posesión de estrados. El Juez del Crimen de 2.o turno solicita el pago de honorarios devengados por los señores González y Ferrería en causa por homicidio. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio por quiebra. Denuncia formulada contra el Juez de Paz de la 6.a sección de Cerro Largo. Cuenta remitida por el Consejo Nacional de Administración adeudada a Juan Rolando por diligencias sumariales en Durazno. Don Indalecio Rodríguez Rocha solicita un certificado. Auto acordado sobre publicaciones de "El Paysandú". Queja de Francisco Canto contra el Teniente Alcalde de la 8.a sección. Don Jesús Gil solicita un certificado. Certificado de revisación del protocolo de 1917 del escribano Fernández, de Mercedes, con observaciones. Cuenta remitida por el Consejo Nacional de Administración adeudada a L. Cabral por diligencias sumariales en Minas. Exhorto del Juez Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital a las autoridades judiciales argentinas en juicio por divorcio. Cinco mensajes del Poder Ejecutivo acusando recibo de antecedentes. Solicitudes de libertad condicional: tramitadas, 9. Relaciones correspondientes a Enero: Colonia, Maldonado y Comercio 1.o, depósitos judiciales. Exposición y petitorio del Juez de Paz de la 2.a sección del Durazno.

Movimiento habido — Expedientes entrados: en consulta, 7; administrativos, 21. Legalizaciones, 4. Oficios librados, 19. Relaciones quincenales recibidas, 33. Cuadernos de protocolo: revisados, 52; rubricados, 52. Juramentos de abogados, 2. Acuerdo, 1. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 6; administrativos, 8.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Luis Maggiolo con Pastorino Hnos. Iglesias Fernando Villar con Antonio Talmonte. Manuel Do Campo con Pelegro Réboli. Elbio Estrada con Ressonas. Suc. de Juan F. Caravia.

Interlocutorias—Suc. de Natalio Zambra, incidente sobre observaciones al inventario. Ernesto Schwedler con Alberto F. Müller. Suc. de Magdalena Zunino de Carli. Teresa Amalia Ontaneda sobre entrega de su hijo menor Juan Rogelio. Manuel G. Minetti con Victorio Lezcano. Suc. de Verecondo Pedoja, incidente de honorarios del doctor Alfredo Vázquez Varela. Gabriel Muñoz con María B. de Giusle. M. Iglesias y Hno. con Moor, Bros y Cía. Angel Foglia con Indalecio Hernández Piña, incidente. Segundo Tollos. Suc. de Natalio Canavesi.

Definitivas — Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio. Una en causa criminal por el delito de falsificación. Una en causa criminal por el delito de aborto.

Adrián Castro, Secretario

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Enrique Menini con Antonio Yorgi. Dirección General de Impuestos Internos con Francisco Alonso. Varela con suc. de Pedro Cal.

Definitivas — Sociedad Comercial de Montevideo con el Fisco y la Intendencia Municipal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Test. Jacolosa Cuadros o Cuadons. Angel Foglia contra la suc. de Esteban Foyos. Test. Alberto Nin. Federico Perolla contra la suc. de Martín F. Pereyra. Juan Guido Prendo. Menor José Positorio. Jacinta Eugenia Silva contra Emilia G. Cabrera. Clemente Escande y María Martínez contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Comercial". Roberto Drofir contra la suc. de Víctor Dubois. Suc. de Juana Sánchez de Riviegra. Suc. de Agustín Uriorte. Angela Rivera de Fidanza. Francisca Luzaga contra José Gómez. Estela Rey de Frábrega. Suc. Teófila Ramos de Muiballes. Suc. Luisa Muratorio de Jiménez de Aréchaga. Suc. Martín Lemfer. Angel Foglia contra la suc. de Esteban Foyos. Isabel Rosa y Enrique Justino Benítez contra Manuel Jabino. Sucesión Juan Bautista Bettina, incidente de Urta y Cía. Santiago Bravo contra Berta Bonet.

Interlocutorias — Test. Demetrio Piñeyro del Campo. Suc. Amelia Hartley de Antúnez Maciel. Suc. Pedro José Lloveros y Marcelina Portalet. Josefa Cotens de López contra los señores Bonaba y Elzaurdia. Federico Ferolla contra la suc. de Martín F. Pereyra.

Definitiva — Concurso de la suc. de Juan Marchese Corona.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Anita Rodríguez. Sucesión de Ceferino Silveira. Juan Vinercati con José Avalo. Remo R. Santi Feliciani con sucesión de P. G. Mangino. Sucesión de Juan B. Canale (2). Sucesión de Antonio Monteavaro. Sucesión de Domingo Lamela. Justo Espinosa. Severo Gó-

mez Cedrés. Sucesión de Enrique Castiglini. Sucesión de Manuel Castro. Sucesión de Rosa V. de Castro. Sucesión de Raymundo Alves dos Santos. Sucesión de Angel Mazzino, tutela. Sucesión de Lucas María Pérez. Sucesión de Antonio Ibarra. Pascual Frioni con sucesión de Guillermo Coelho. Elisa Morales con sucesión de Pedro Fogliani. María I. de Bacellos. Testamentaría de Elena S. de Souza Lage. Testamentaría de Florentino Sequeira. Sucesión de César Biaggini. Sucesión de Angel A. Mones.

Interlocutorias — Testamentaría de Pilar Rodríguez Ciedón. Sucesión de Domingo Rospide con Juan Ospitaleche. Sucesión de Juan Benia y otros. Sucesión de Margarita A. de Larragoitia y otros Cayetana L. de Píris. Sucesiones de Andrés Pérez Casavalle y otros.

Definitiva—Sucesión de Miguel Gamba.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 13

Trámite — Testamentaría de Leoncia Montenegro de Montero. Sucesión de Angel Devita. Idem de Remigio Morales Idem de José De Ambrosio y otro. Idem de Francisco González Fernández. Idem de Colomba Bellini de Caviglia. Idem de Catalina Berdina de Pagano. Idem de Catalina Bazanó de Bolla. Idem de Eva Lettson Crame de Wyutt Smith. Idem de Juan Zucoli. Idem de Blanca Gómez de Hughes. Idem de Luis E. de Chapeauroge Idem de Julio Rosas. Idem de George Breon Bordes. Idem de María Díaz de Llosas. Idem de Walter Hartley y otra. Idem de Sabina Elhordoy. Idem de Pedro Laurino. Idem de Guillermina Cerrutti de Raffo. Idem de Ana Echaudy de Casamajou. Idem de Miguel Risso. Idem de Juana Gunthi. Prescripción Pedro Aranguren. Sucesión de Nicolás Baldora contra la sucesión de Benjamín Ellauri. Juan Edmond contra Salvador Sconamiglio. Andrés Rego contra la sucesión de Servando Curbelo. Margarita Delpiano de Bazzi Felipe Sicco e hijo contra la sucesión de Calixto Martínez Buela. Santiago Galeano contra B. Sánchez. Soffa Ruiz de Michelini. María Antonia Reboledo de Brito Rivera. Estanislao Escalante contra la sucesión de Isabel Sthephens de Constantt. María Catalina Grondona. Andrés J. Chiozza contra la sucesión de Dolores Baillo y Menéndez. Intestado de Manuel Uméréz. María Green de Mac Alister contra Teófilo Sánchez.

Interlocutorias — Sucesión de Margarita María Durán de Depaulo. Idem de Juan Llovet y Castellet. Intestado de Francisca Franco de Ferreira.

Definitivas — Sucesión de Tomasa Rossi de Disanti. Idem de Santiago V. Morales. Idem de Francisco Gabriel dos Santos. Idem de Juan Vallarino y otro. Menor Primitiva Gómez. Menor Evangelina Echevarría. G. Sarasola y Hermano contra la sucesión de Servando Curbelo. Constancia G. Pereira.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 13

Trámite — El Estado con Enrique J. Vidal. Olazábal, Liñán y Beheran, denuncia de mina. M. Alvez, denuncia de la mina "Taltú". Luis Semino, denuncia de la mina "Peñarol". Francisco Díaz, denuncia. Bernardo Williams, Ritso denuncia la mina "Pampa" y sus agregados. La Dirección General de Aduanas con la Compañía Swift de Montevideo. La Dirección General de Impuestos Internos con Sexto Bonomi. La Dirección General de Aduanas con Munyo o Iriart. José Benito Fernández en autos con el Estado.

Interlocutorias — Francisco Díaz, denuncia fiscal. La Dirección General de Aduanas con E. A. Woorwcart.

Armando Raggio, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO

Día 13

Trámite — Jacinto Argomaniz, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con José Guinzo. Félix Illa con Juan Cammarano Sansone. José Longres, matrícula. María B. de Villemur con Enrique de Castro. José Gutiérrez, Valerio Orlandini, Francisco Lema, Jesús Castro Martínez, M. y A. Balmaña, matrículas. Domingo Soarez Maid con José Giolli. Francisco Pose, concordato preventivo extrajudicial. Banco Español del Río de Plata con Alberto Santa María (hijo). Ramón Malendres y Compañía, concordato preventivo extrajudicial. García y Negrone, matrícula. Estapé, Rivera y Compañía, varias medidas. Carlisle, Croker y Compañía con Oscar de Carvalho Azevedo. Pesquera y Compañía con Juan Camacho y Compañía. Castelli, Penela y Compañía, matrícula. Manuel Braco con Daniel Dalbuena y José Rodríguez. Banco de Crédito con Julia Montiel. Juan Malugani con Horacio Cipolina. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Antonio Frabasile. Sociedad Anónima Editora "La Defensa", con Justino Bazán. Andrés Abenantie, Francisco Facelli, Eliseo García Paredes, matrículas. Banco de Crédito con Avelino Velazco y Pedro Barbagelata. Banco de Crédito con Carlos F. y Francisco Olascoaga. Barraca Cooperativa con Manuel Silveira. Banco Español del Río de la Plata con Rafael Méndez Rodríguez y otros. Carlos Olloniego con Luis Costas. Paulino Bentos con Miguel Pino. Roque Mayuri con Guerino Giachetti. Ramona Pereira de Spósito con María Carmen Coba.

Interlocutorias — Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en los autos Umberto Freschi con Plácido Dellano.

Reservadas — Dos.

Libros rubricados — Treinta y cuatro.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.º TURNO

Día 13

Trámite—González Rosalino, ciudadanía. Tomasino Víctor, ciudadanía. Juárez Dionisia con Emilio Queirolo Vernengo, divorcio. Barreiro Sara con Luis Cravero, divorcio unilateral. Aguilera Sebastián con Angel Pozzolli, cobro de pesos. Aonzo María Clara con Marcelino Menéndez Ruiz, divorcio unilateral. Penza Teresa, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Cuifardi Antonio con María Luisa Ríos, divorcio. Bernasconi Juan Hércules con Rosa Milioni, divorcio. Font Andrés José con Juana Elena Segot, divorcio. Aspino Antonio con Francisco Magnano, rescisión de contrato y daños y perjuicios. Sicardi Juan R. con José Amorín y José Domínguez, rescisión de contrato. Rama Hilario Rafael, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Magallanes Eusebio, auxiliatoria de pobreza. Irrazábal Jesús, antecedentes. Exhorto número 3092 del Departamento de Cerro Largo en autos de Mederos Leocadia, demente. Cruz Rudecindo con María Luisa de Sorrentino, reconocimiento de firma. Gómez Antonio, sucesión. Villemur Elena, investigación de paternidad. Lebretón Herminia María Luisa, inscripción en el Registro del Estado Civil. Yáñez Alvaro con Toribio Almeida, desalojo. Laurenti Clorinda con Vicente Grozzo, divorcio. Carosella Filomena con Ernesto Crehuera, divorcio. Ardissono José Antonio Pedro Domingo con Eugenia Teresa María Naretto o Naretti, divorcio. Lovener Dolores con Zuccarino Manuel J., divorcio unilateral. Tedeschi Rufino con María Mignot, divorcio. Camacho, Jacinta con Carmelo Di Bartolomeo, divorcio. Teófilo A. Missa solicitando se declare la incapacidad de Angela Bianchi. Moreno Adela con Manuel Pensado, divorcio. Buigas Monrrobá Cayetano con Teófilo Sánchez, cobro de pesos. Vescia Augusto con Romeo Foglia, cobro de pesos. Rojas Vicente, menor. Zás Martínez Gil con Wenceslao Seré y Rafael Ferreira, cobro de pesos. Cazzarino Julia con Salvador Miró, divorcio. Píngaro Pascual contra "La Transatlántica", cobro de pesos. Quintana Jerónimo con Oscar Orozco, cobro de pesos. Dufruca José con Elisa Pablette, divorcio. Queirolo Fortunato con José González, desalojo. Roubaud Eduardo, en nombre de la menor Haydée Gesto, con Francisco Estrázulas Folle, ejecución de hipoteca. Oribe Ignacio M. con Eduardo Baeza, reconocimiento de firma. Montaldo Capurro Francisco, emancipación de su hijo José Francisco. Saavedra Bruno con Alberto Alonzo, reconocimiento de firma. Seré Héctor Aniceto, información. Aphesteguy de Bergara María con José Heraclio Bergara, divorcio. Musiello Lorenzo, auxiliatoria de pobreza. Ferreira Caraciolo con Luisa Villalba, divorcio por mutuo consentimiento. Villar Emilio con Clemencia Estévez, divorcio. Marcier María Clementina Elisabeth con Juan José María Eveu, divorcio. Tourreiro Vicente, incapacidad. Castro Juan, incapacidad. Iglesias Martínez María, incapacidad. Deus María Amanda con Juan B. González, divorcio unilateral. Cheol Bernardo con Alberto Petruchelli, cobro de pesos.

Interlocutorias — Lammana Juana, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Zorzzi Augusto con Félix Benause, daños y perjuicios. Campos Magdalena con Joaaquín V. Grané, divorcio unilateral.

Audiencias—Nueve.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 13 de Febrero de 1920

La presión atmosférica se mantiene relativamente baja. La temperatura continúa con poca variación. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 28 y 20; Rivera, 30 y 15; Paso de los Toros, 35 y 16, y Fray Bentos, 34 y 20. Dominan vientos moderados del Sur con velocidades horarias de 30 a 35 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y suaves, de dirección variable, en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 372 kilómetros. Cielo,

en general, despejado en todo el país. El día 2 en Rivera cayeron tres litros de agua por metro cuadrado. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 759.35.

Temperatura: Normal, 22°30; a la intemperie, 30°20; máxima, 28°10; a la intemperie, 34°50; mínima, 20°10; a la intemperie, 19°00.

Viento Sur., 34 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 13.90. Humedad relativa o|o: 64.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas: 16 y 15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: un metro 10 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 18.64.

Temperatura del agua: 23°90.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 13 de Febrero de 1920

10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.700 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 13 de Febrero de 1920

1.400 pesos, al 8 por ciento anual.
750 pesos, al 6 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.100 pesos, al 10 por ciento anual.
24.500 pesos, al 6 por ciento anual.
100.000 pesos, al 7 por ciento anual.
17.000 pesos, al 7 por ciento anual.
13.400 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 13 de Febrero de 1920

4.000 pesos, casa en la calle Diego Lamas número 16, 147 metros.

5.700 pesos, casa en la calle Sitio Grande número 1295, 375 metros.

5.100 pesos, casa en la calle Juan M. Blanes número 1205, 113 metros.

7.664 pesos, casa en la calle Agraciada número 788, 313 metros.

7.500 pesos, terreno en la calle Gaboto, 306 metros.

7.500 pesos, casa en la calle Misiones número 1269, 126 metros.

10.100 pesos, chacra en la 9.a y 10.a secciones del Departamento de Durazno, 128 hectáreas.

15.200 pesos, campo en la 9.a sección del Departamento de Minas, 177 hectáreas

20.000 pesos, finca en la Avenida Brasil, 336 metros.

8.150 pesos, casa en la calle Reducto, 792 metros.

5.216 pesos, casa en la calle Agraciada número 780, 578 metros.

91.133 pesos, campo en la 3.a sección del Departamento de San José, 911 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 13 de 1920

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes	62 10
2.350	para el 14 de Febrero	62 —
3.760	ídem ídem	62 —
1.410	ídem ídem	62 —
4.700	ídem ídem	62 —
5.640	ídem ídem	62 —
14.100	ídem ídem	62 —
9 400	ídem ídem	62 —
9.400	ídem ídem	62 —
1.880	ídem ídem	62 —
4 700	ídem ídem	62 —
14.100	para fin de Marzo	62 10
4.700	para el 14 de Febrero	62 —
14.100	para fin de mes	62 —
2.820	para el 14 de Febrero	62 —
4 700	para fin de Marzo	62 30
4.700	ídem ídem	62 30

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
9.325	para fin de Marzo	83 20
2 424 50	para el 14 de Febrero	82 80
9.325	para fin de Marzo	83 —
1.212 25	para el 14 de Febrero	82 90
4 662 50	para fin de Marzo	83 —
9 325	ídem ídem	83 —
9 325	ídem ídem	83 —
9.325	ídem ídem	83 —
18.650	ídem ídem	83 —

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
1 000	para el 14 de Febrero	98 50

Títulos Hipotecarios serie S

Pesos		Por ciento
1.500	para el 14 de Febrero	97 50
1 500	ídem ídem	97 50
1.500	al contado	97 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de Marzo	62 30
9.400	ídem ídem	62 30
14.100	para fin de mes	62 10
3.760	para el 14 de Febrero	62 20
10.810	al contado	62 20
4 700	para fin de Marzo	62 30
9.400	para fin de mes	62 20
4.700	para fin de Marzo	62 30
2 350	para el 14 de Febrero	62 10
4 700	para fin de Marzo	62 20
9 400	para fin de mes	62 10
9.400	para el 14 de Febrero	62 10
9.400	ídem ídem	62 10
23 500	para fin de Abril	62 50
4.700	para fin de mes	62 10
1 410	para el 14 de Febrero	62 10
18 800	para fin de mes	62 —
4 700	ídem ídem	62 —
4.700	ídem ídem	62 —
18.800	para el 14 de Febrero	62 —
6.110	ídem ídem	62 —
4.700	para fin de Marzo	62 20
4.700	para fin de mes	62 —
9 400	ídem ídem	62 —
4.700	ídem ídem	62 —
9.400	para fin de Marzo	62 20
4.700	para fin de mes	62 —
4.700	para fin de Marzo	62 20
4.700	ídem ídem	62 20
4 700	ídem ídem	62 20
2.350	para el 14 de Febrero	62 —
9.400	para fin de Marzo	62 20
4.700	para el 14 de Febrero	62 —

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
4 196 25	para el 14 de Febrero	82 70
5.595	ídem ídem	82 80
7.460	para el 16 de Febrero	82 70
2.797 50	para el 14 de Febrero	82 70

Títulos oro 5 % de 1914

Pesos		Por ciento
5.640	para fin de Marzo	80 —
16.638	ídem ídem	80 —

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
3.000	para el 14 de Febrero	101 50
1.410	ídem ídem	101 50

Deuda Nacionalización del Puerto

Pesos		Por ciento
7.000	para el 14 de Febrero	94 —
1 000	ídem ídem	94 —
8.000	ídem ídem	94 —

Títulos Hipotecarios serie H

Pesos		Por ciento
1.500	para el 14 de Febrero	98 60
2.000	ídem ídem	98 60

Títulos Hipotecarios serie I

Pesos		Por ciento
2.000	para el 14 de Febrero	98 50
1.000	ídem ídem	98 50

Títulos Hipotecarios serie J

Pesos		Por ciento
2.500	para el 14 de Febrero	98 50
1.000	ídem ídem	98 60
2.000	ídem ídem	98 60
2 000	ídem ídem	98 60
1 000	ídem ídem	98 60

Títulos Hipotecarios serie L

Pesos		Por ciento
1.000	para el 14 de Febrero	98 50
2.500	ídem ídem	98 60

Títulos Hipotecarios serie M

Pesos		Por ciento
1.200	para el 14 de Febrero	98 50
2 000	ídem ídem	98 50

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
8.200	para el 14 de Febrero	98 50

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
8.400	para el 18 de Febrero	98 50

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
1.000	para el 14 de Febrero	98 60
1.050	ídem ídem	98 60

Títulos Hipotecarios serie S

Pesos		Por ciento
3 000	para el 14 de Febrero	97 50
6.000	ídem ídem	97 50
9.400	ídem ídem	97 50
6.000	ídem ídem	97 50
1.500	ídem ídem	97 50
6 800	ídem ídem	97 40
1.000	ídem ídem	97 40
2.000	ídem ídem	97 40
1.000	ídem ídem	97 50
7.000	ídem ídem	97 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 23

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.00

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaycaú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 2"
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Febrero de 1920

Juan del Piozzo, italiano, 53 años, casado, Patria 2665.
Luis Durán González, oriental, 36 años, casado, Blandengues 1935.
Matías Franco, oriental, 13 años, Hospital Vilardebó.
Raimundo Das Neves, portugués, 58 años, soltero, Hospital Italiano.
Homero Leal, oriental, 6 meses, Arequita 2165.
Pedro Perea Castedo, oriental, 26 años, soltero, Hospital Militar.
Moisés Disessa, oriental, 31 años, soltero, Gaboto 1069.
José P. Silveira, oriental, 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Carlos Alberto Daniels, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Elena Barbieri Fayol, oriental, 18 años, soltera, Juan Paullier 1215.
Rafael Solsona, oriental, 3 años, Vesubio 2245.
Juan López, oriental, 78 años, soltero, Hospital Maciel.
María del Carmen Victorino, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.
Virginia Raufast de Buesson, francesa, 69 años, viuda, Chaná 1924.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

43.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

FEBRERO 9 DE 1920

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos veinte, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Almada, Amighetti, Arias, Bazet, Bélinzon (don Lorenzo), Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Bethencourt, Bonnet, Búrmester, Cabrera, Colistro, Cortinas, Fajardo, Gilbert, Haedo Suárez, Halty, Joanicó, Bellán, Amaro, Martínez García, Mora Magariños, Moreno, Nieto y Clavera, Pelayo, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Ponce de León (don Luis), Ramasso (don Juan), Salgado, Samacoitz, Saravia, Schinca, Seguí, Terra y Lavagnini.

Total: 41.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aldaya, Andreoli, Aramendía, Blanco Acevedo, Borrás, Coronel, Costa Gutiérrez, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Foladori, Garat, Jiménez de Aréchaga, Lezama, Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino), Mendía, Mibelli, Mier Velázquez, Navarrete, Negro, Olivera, O'Neill, Pan, Patrón, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Salterain, Schelotto, Señora, Sorín y Vázquez Ferrer.

Total: 34.

Sin aviso, los señores representantes: Ameglio, Antuña, Aubriot, Barbato, Barreiro, Bélinzon (don Máximo), Belloni, Beltrán, Bustillo, Caballero, Capillas, Carnelli (don José), Carnelli (don Lorenzo), Del Campo, Enciso, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, García Morales, Gutiérrez, Icasuriaga, Lussich, Magariños Veira, Muñoz, Otero, Peña, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Ambrosio), Ramírez, Repetto, Rossi, Saavedra, Sánchez, Tiscornia, Vianna, Vidal, Viera, Zeballos y Montaldo.

Total: 40.

2—**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes proyectos: Revalidación de estudios militares y jerarquías, ascensos y retiro en la Armada Nacional."

—A la Comisión de Guerra y Marina.

"El Consejo Directivo de la "Liga de Defensa Comercial" presenta una exposición relacionada con el proyecto de descanso semanal."

—A sus antecedentes.

"El Concejo de Administración de Cerro Largo y la Comisión Permanente de la Asamblea Representativa Departamental de Flores comunican haberse instalado."

—Téngase presente.

"El señor representente doctor Pedro F. Alburquerque solicita venia para aceptar el cargo de Director General del Registro del Estado Civil."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

3—**Señor Arias**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias—El Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley por el que solicita ampliación de un crédito para completar la fábrica de ácido sulfúrico que se resolvió crear por ley de 12 de Julio de 1918. En ese proyecto se amplía el crédito que tiene esta fábrica en el Banco de la República hasta 30.000 pesos. Hago moción, dada la urgencia que existe para que la fábrica pueda terminarse para que se trate este asunto en primer término en la sesión de hoy. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor representante Arias, está a consideración de la Cámara.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Haedo Suárez—No se ha oído.

Señor Arias — La Honorable Cámara, el año pasado, sancionó un proyecto de ley destinando la suma de 100.000 pesos para la creación de una fábrica de ácido sulfúrico anexa al Instituto de Química Industrial. Ahora bien: esa fábrica está ya por terminarse y se solicita autorización para que la fábrica pueda hacer un préstamo con el Banco de la República por 30.000 pesos, para que pueda complementar sus obras y hacer sus trabajos. Claro está que tiene carácter de urgencia, porque la fábrica ya está terminada, y si no se autorizara este gasto tendría que suspender sus trabajos.

Señor Presidente—¿El señor representante pide que se rectifique la votación?

Señor Haedo Suárez—No, señor: era nada más que para enterarme de lo que se trataba, porque aquí no se ha oído absolutamente nada.

Señor Arias—No se trata de votar una cantidad, sino de autorizar para que se haga un préstamo.

Señor Salgado—Pido la palabra.
Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.
Señor Salgado—Se ha dado cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo sobre reválida de exámenes prestados por militares orientales en el extranjero. Hay urgencia en la sanción de este proyecto de ley, señor Presidente, porque si no se sanciona antes de que empiecen los cursos en la Academia Militar, no le será posible al Ejecutivo cumplir las disposiciones de esta ley hasta el año que viene. De manera que, como se trata de un proyecto de ley urgente y sencillo, yo pediría que se tratara en segundo término, después del pedido del señor diputado Arias.—(Apoyados).
Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor representante, está a consideración de la Honorable Cámara.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Salgado—Me permito, también, señor Presidente, hacer moción para que se trate el pedido de venia del doctor Alburquerque, que ha sido nombrado Director del Registro Civil.—(Apoyados).
Señor Colistro—Podría tratarse en primer término.
Señor Salgado—Sí, señor. Es lo mismo.
Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor representante Salgado, está a consideración de la Cámara.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término el pedido de venia solicitada por el señor representante Alburquerque.
Léase.
(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes:

Pedro F. Alburquerque, diputado por el Departamento de Montevideo, ante Vuestra Honorabilidad expone:
Que habiendo el Honorable Consejo Nacional de Administración tenido a bien designarme para el cargo de Director General del Registro del Estado Civil, vengo, de conformidad con el artículo 32 de la Constitución, a solicitar de Vuestra Honorabilidad la venia pertinente para aceptar el nombramiento referido.
Quiera Vuestra Honorabilidad concederla.
Es justicia.

Montevideo, Febrero 9 de 1920.

Pedro F. Alburquerque."

Está a consideración de la Cámara el pedido formulado por el señor representante Alburquerque.
Si no se observa, se va a votar.
Si se concede al señor diputado Alburquerque la venia que solicita.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

5—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de ley referente a un crédito para la instalación de la fábrica de ácido sulfúrico.
Léase el proyecto respectivo.
(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase hasta la suma de 130.000 pesos la autorización acordada al Poder Ejecutivo por ley 12 de Julio de 1918 para convenir con una institución de crédito un préstamo con destino al establecimiento de la fábrica de ácido sulfúrico y sus productos derivados.
Art. 2.o El servicio de intereses y amortización correspondiente se cubrirá con los proventos que resulten de la explotación de las fábricas dependientes del Instituto de Química Industrial y con Rentas Generales, si aquéllos no fueran suficientes.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

RODOLFO MEZZERA.

En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión el artículo leído.
Señor Haedo Suárez—Pido la palabra.
Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.
Señor Haedo Suárez—Me veo en el caso de tener que votar negativamente este artículo, señor Presidente, porque me pasa en este caso lo que me ha pasado en situaciones análogas: no tener conocimiento de los asuntos que la Cámara había de tratar, fuera de aquellos establecidos en la orden del día. Como este asunto no ha figurado en la orden del día, me toma de sorpresa, no lo conozco, y en esas condiciones no puedo darle mi voto. Así es que me veo en el caso de votarlo negativamente.
Señor Presidente—Si el señor representante lo desea, se puede leer el mensaje del Consejo Nacional de Administración referente a ese asunto.
Señor Haedo Suárez — ¿Hay un mensaje?
Señor Presidente—Sí, señor representante.
Señor Haedo Suárez — Desearía conocerlo.
Señor Presidente—Léase.
(Se lee):

"Montevideo, Febrero 3 de 1920.

Honorable Asamblea General:

La ley de 12 de Julio de 1918 autoriza al Poder Ejecutivo para convenir con una institución de crédito un préstamo de cien mil pesos ($ 100.000.00) para el establecimiento de una fábrica de ácido sulfúrico y sus productos derivados.
En uso de esa autorización se ha adquirido el terreno y edificio situado en la calle Meca, próximo a la playa de Capurro, por la suma de $ 37.976.80, y procedido a su adaptación al fin a que se le destina y a la fijación de las instalaciones, en cuyas obras se han invertido la totalidad de los fondos procedentes de aquel préstamo.
A juicio de la Dirección del Instituto de Química Industrial, a cuyo cargo se confía por aquella ley la instalación de la fábrica, y a juicio también del Consejo Directivo de dicho Instituto, se hace necesaria aún la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000) para ponerla en funcionamiento. Con esa suma se abonará el costo de aparatos para la fabricación de ácidos clorhídrico y cianídrico, encargados ya a varias casas europeas y próximos a llegar, la adquisición de materias primas, y el sobrante se destinará a capital flotante necesario para el funcionamiento de de la fábrica.
El Consejo Nacional de Administración estima también que procede acordar al Consejo del Instituto de Química la ampliación del crédito que solicita, pues lo contrario importaría la paralización de las obras en el momento en que lleguen a su terminación.
En consecuencia, se dirige a Vuestra Honorabilidad sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley que declara incluídos entre los que debe tratar Vuestra Honorabilidad en el presente período extraordinario de sesiones.
Con este motivo, aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario."

Señor Arias — Pido la palabra, señor Presidente.
Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Arias.
Señor Arias—Como ampliación al mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, para mayor ilustración de los señores diputados, debo agregar que la fábrica de ácido sulfúrico está casi totalmente terminada; que esa ampliación de crédito de treinta mil pesos que se solicita no va a ser invertida totalmente en la terminación de la fábrica, sino que se necesita para los gastos iniciales de la fábrica de ácido sulfúrico y clorhídrico, como dice el mensaje del Poder Ejecutivo.
Las obras que se están realizando en la fábrica de ácido sulfúrico, si no se vota este crédito, habrá que paralizarlas al finalizar este mes y la iniciación de la fabricación que se hará casi de inmediato o que se hará el mes próximo también tendría que ser suspendida. Esto es lo que motiva la urgencia del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo.
De manera que no es un recurso de rentas generales lo que se pide para la fábrica, sino que lo que se solicita es simplemente la autorización para un crédito destinado a terminar la fábrica y a ponerla en marcha. Después, claro está, ella, una vez en marcha, cumplirá con sus compromisos.
Señor Haedo Suárez — Pero con la garantía del Estado.
Señor Arias — Es un organismo del Estado, también.
Como es sabido, comercialmente, es imposible hacer adquisiciones sin tener alguna base para responder a las exigencias de la venta de los productos de la fábrica. La ampliación que se solicita tiene esa finalidad exclusiva.
Señor Haedo Suárez — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Haedo Suárez.
Señor Haedo Suárez — Después de la lectura de ese mensaje del Poder Ejecutivo y de las explicaciones que acaba de dar el señor diputado, yo no tendría inconveniente en darle mi voto favorable al proyecto, porque, precisamente, si al-

guna vez he expresado mi voto en discordia sobre la organización de algunas instituciones oficiales, era porque se creaban organismos dotados de un gran personal, de funcionarios y empleados, y muchas veces no les dábamos los medios de desarrollar su acción, por lo que a menudo resultaban, hasta cierto punto, ineficaces. En este caso, parece que la cuestión varía, porque la ampliación de esos medios es justamente para darie andamiento a la institución, y si efectivamente ya está establecido por ley ese organismo, necesario es que funcione y que funcione en las mejores condiciones.

Así que yo votaré el proyecto, señor Presidente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al Honorable Senado.

6—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre revalidación de estudios militares en el extranjero.

Léase el mensaje y proyecto respectivos.

(Se lee lo siguiente):

"Montevideo, Febrero 6 de 1920.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el cual se autoriza la revalidación, previo examen de los estudios militares efectuados por uruguayos en el extranjero, a fin de que puedan incorporarse a nuestro Ejército o Armada *como* alférez o como guardiamarina, según los casos.

La revalidación de estudios científicos, para ejercer cualquier carrera liberal, ha sido permitida siempre en el país, pero, posiblemente, por una simple omisión, no se ha extendido igual beneficio a los compatriotas que, habiendo concluido los cursos militares o navales en el exterior, quisieran prestar servicios en nuestro país como alférez o guardiamarina, una vez demostrada su preparación por medio de un examen de reválida.

El proyecto adjunto, que declaro incluído entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarios, vendría, pues, a subsanar tal inexplicable omisión.

Igual franquicia, — y también con la obligación de demostrar la idoneidad, por medio de un examen de competencia, —se concedería a los nacionales, que, en calidad de clases, actuaron en la guerra europea, donde adquirieron importantes conocimientos técnicos y prácticos sobre la carrera militar.

La iniciativa a que se refiere este mensaje no originará ningún perjuicio a los aspirantes a oficiales, por cuanto el número de vacantes, tanto para alférez como para guardiamarina, excederá durante varios años el número de cadetes o suboficiales que estén en condiciones de ascender, y cuando esta situación se haya modificado, el Poder Ejecutivo dejará de hacer uso de la facultad que se le acordaría al sancionarse el proyecto mencionado.

Con tal motivo, me es grato saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

BALTASAR BRUM.
GUILLERMO RUPRECHT.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Presidente de la República podrá conceder el empleo de alférez o de guardiamarina a los orientales que, egresados de escuelas militares o navales extranjeras, o que hubieran prestado servicios por un tiempo no menor de tres años como clases u oficiales en otros ejércitos o armadas, fueron aprobados en el examen de reválida o competencia, que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etcétera.

Montevideo, Febrero 6 de 1920.

GUILLERMO RUPRECHT.

En discusión general.

Señor Seguí — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Seguí — Desearía oir a alguno de los miembros de la Comisión de Milicias sobre el mensaje del Poder Ejecutivo, porque estoy dispuesto a darle mi voto, pero dispuesto también a hacer una ampliación consistente en que el Poder Ejecutivo le concediera a los militares el mismo grado que han obtenido, por ejemplo, en otros países, especialmente a los que han obtenido en la reciente guerra europea; porque no me explico cómo es que un uruguayo puede haber alcanzado un grado de capitán en el ejército francés o inglés, o en cualquier otro, y que luego quede reducido a ser un alférez en nuestro país.

De manera, señor Presidente, que desearía que alguno de los miembros de la Comisión de Milicias se expresara sobre este asunto a fin de ilustrarme para poderlo votar con más conciencia.

Es cuanto tengo que decir por el momento.

Señor Salgado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salgado — Yo no tengo el honor de formar parte de la Comisión de Guerra y Marina, pero podría satisfacer las preguntas del señor diputado Seguí.

El Poder Ejecutivo lo que pretende con su proyecto de ley es colocar a los militares y guardias marinas que hayan rendido exámenes en academias y escuelas militares extranjeras, en la misma condición que se encuentran los orientales que han rendido examen en las universidades o colegios del extranjero. Un estudiante de bachillerato en Francia puede revalidar las materias que haya dado en las universidades de Francia, ante nuestra Universidad, después de haber rendido un examen. Es injusto que la misma norma de conducta no se aplique a las guardias marinas o militares que hayan rendido examen en institutos militares extranjeros. Se trata siempre, señor Presidente, de compatriotas, de orientales que hayan rendido esos exámenes en el extranjero. Luego, pues, la primera parte del proyecto del Poder Ejecutivo, como todo el proyecto, es perfectamente justa y sensata, y no merece censura de ninguna clase. La segunda parte se refiere precisamente a los que hayan prestado servicios en la gran guerra. El Poder Ejecutivo lo único que pide es que se le permita incorporarlos como oficiales o como guardia marinas después de rendir un examen ante nuestras autoridades militares.

De manera que se muestra mucho más severo que el señor diputado Seguí.

Para el señor diputado Seguí, dentro de su criterio, bastaría que un compatriota hubiera obtenido el grado de capitán en un ejército extranjero durante la última guerra, para que el Poder Ejecutivo tuviera la obligación de reconocerle el mismo grado. El Poder Ejecutivo lo que quiere es encauzar dentro de los estudios militares a todos los que se dedican a la noble carrera de las armas.

Señor Martínez García — No se trata de reconocimiento de grado, sino de estudios o de méritos en la guerra.

Señor Salgado — No se trata de reconocimiento de grados, sino de estudios, de méritos alcanzados durante la gran guerra. Los compatriotas que hayan actuado en la gran guerra habrán adquirido más conocimientos que los que se adquieren en diez o veinte años de academia militar, en cualquier país. Es natural, pues, que el Poder Ejecutivo diga que bastan los tres años de guerra para que en nuestro país puedan ser reconocidos como alféreces.

Señor Mora Magariños — Si la ley no lo dice, no puede hacer eso.

Señor Salgado — Precisamente, para eso estamos haciendo la ley.

Señor Mora Magariños — Si la ley lo dice, sí.

Señor Salgado — Lo dice el proyecto, y por eso viene. Hay compatriotas que se han comportado con todo heroísmo durante la guerra. ¿Por qué no permitir al Presidente de la República que reconozca como alféreces, en nuestro ejército, o como guardias marinas en nuestra armada, a los que se han cubierto de gloria en los ejércitos europeos? Me parece que el plan del Poder Ejecutivo es perfectamente justo y legal, y yo pido a la Cámara que vote el proyecto tal como está, sin dejar de reconocer que la idea del señor diputado Seguí es muy noble...

Señor Martínez García — Pero se trata de otra cosa que sería objeto de un proyecto aparte.

Señor Seguí—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Seguí—O mi distinguido amigo el señor diputado Salgado no me ha entendido o posiblemente yo no me he explicado.

Señor Salgado—Sí, señor; lo he entendido.

Señor Seguí — Mi intención, señor diputado...

Señor Salgado—Es agregar un artículo más.

Señor Seguí—... mi intención, señor diputado, es que cualquier oriental que haya servido en un ejército extranjero alcance por lo menos el mismo beneficio que ha obtenido allí.

De manera que si un uruguayo, en la armada inglesa o francesa, alcanzó el grado de capitán de navío o de fragata, el Gobierno uruguayo le reconoce su grado en el país. Es esto precisamente lo que yo quiero...

Señor Ponce de León (don Luis) — Apoyado.

Señor Seguí—... porque yo entiendo que si un ciudadano uruguayo se gana grados, es justo reconocérselos.

De manera, señor diputado Salgado, que yo estoy completamente de acuerdo en el fondo. Apenas pugno por que sean mejorados los militares que han servido en los ejércitos extranjeros, por ejemplo; o yo no entiendo bien el mensaje del Poder Ejecutivo o estoy equivocado.

Yo deseo que si un ciudadano uruguayo ha alcanzado el grado de almirante, por ejemplo, en cualquier país europeo, se le reconozca el mismo grado aquí, en su tierra.

Señor Martínez García—A simple vista la idea del señor diputado Seguí es muy simpática.

Señor Seguí — Parece, señor diputado Martínez García, que el Poder Ejecutivo se limita a un grado muy subalterno.

Señor Salgado—Se trata de reconocimiento de estudios.

Señor Martínez García—Y eso se aplica para los primeros grados, tanto en la carrera militar como en la marina, porque generalmente no egresan de la Escuela Militar y Naval el número suficiente para cubrir las vacantes de alféreces y guardias marinas y siempre hay escasez tanto en el Ejercito como en la Marina, mientras que de los otros hay superabundancia.

Señor Mora Magariños — Sería bueno que se leyera el artículo.

Señor Presidente—Se va a leer el artículo.

Señor Seguí—Si un uruguayo alcanza el grado de capitán de fragata en la armada Inglesa, ¿por qué en su propio país no se le va a reconocer ese esfuerzo cuando lo ha reconocido la primera potencia marítima del mundo?

Señor Salgado—Pido que se lea el artículo propuesto por el señor diputado Seguí.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo aditivo propuesto por el señor representante Seguí.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o (Aditivo). Los orientales que hubiesen prestado servicios en la última guerra europea en calidad de jefes y oficiales en las fuerzas de aire, mar o tierra, podrán ser incorporados con el mismo grado al escalafón nacional."

Señor Salgado—Yo acepto, señor Presidente, en esa forma, "podrá"; no es obligatorio.

Señor Seguí—Perfectamente bien.

Señor Presidente—Continúa en discusión general.

Señor Fajardo—Le pediría autorización al señor Seguí para proponer una modificación de una sola palabra si mi colega Seguí no lo tomara a mal.

Señor Presidente—El señor diputado podrá proponerla en la discusión particular.

Continúa la discusión general.

Señor Mora Magariños—Voy a votar el artículo que se acaba de leer, porque es facultativo del Poder Ejecutivo.

Señor Salgado—En esas condiciones no hay más que un caso, me decía el señor Presidente de la República: el caso de un alférez de apellido Blanco que creo ha servido en la marina inglesa. De manera que no se trata de nada extraordinario. Ahora, los otros casos a que se refería el señor diputado Seguí, no los conozco; pero en este caso no hay más que un guardia marina, que ha servido en la armada de un país aliado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

Señor Fajardo—Iba simplemente a pedir autorización a mi colega, el señor diputado Seguí, para sustituir la palabra "Orientales" por la palabra "Uruguayos", no solamente porque expresa con más precisión...

Señor Pelayo—Lo que corresponde es orientales.

Señor Fajardo—Es que el primer artículo dice "uruguayos", y además, orientales no es la denominación más propia. Orientales son todos los de Oriente.

Un señor representante — Y la prueba está en el himno, que dice: "Uruguayos, la Patria o la tumba!..".

Señor Salgado — La prueba está en que a Artigas se le denominó siempre el "Jefe de los Orientales", y la Provincia se denominó "Provincia de los Orientales".

Señor Fajardo — No es una cuestión fundamental.

Señor Salgado — Es una cuestión fundamental para nosotros.

Señor Fajardo — Entonces, en el artículo 1.o debe decir: "orientales", y se ha sancionado con la palabra "uruguayos".

Un señor representante — Debe decir: "orientales", porque el himno habla de orientales. Si la Cámara faculta a la Mesa, ésta haría la corrección y pondría: "orientales", donde dice: "uruguayos", en los dos artículos. — (Apoyados).

Señor Fajardo — Es claro: que quede uniformemente una u otra palabra en ambos artículos.

Señor Seguí — ¿Me permite el señor diputado Fajardo?

Señor Fajardo — Sí, señor.

Señor Seguí — Yo lamento mucho, pero muchísimo, no estar de acuerdo con un señor diputado coterráneo que yo aprecio, como el señor Fajardo. Uruguayos son también los del occidente del Uruguay.

Señor Fajardo — No, señor; porque aquéllos se llaman argentinos. Uruguayos son solamente los orientales.

Señor Seguí — Pero son tan uruguayos como nosotros, porque viven en la margen opuesta del Uruguay.

Señor Fajardo — No es una cuestión capital, señor diputado. Yo hacía la observación para que se denominaran con más propiedad. No quiero hácer discusión con esto.

Por eso comencé por pedir autorización al colega para hacer esta enmienda.

Señor Seguí — Nosotros hemos sido, somos y seguiremos siendo orientales. Ya se planteó ese asunto en Cámara en otra ocasión. ¿Por qué hemos de cambiar el nombre de orientales por el de uruguayos? El señor diputado sabe que la proclama de Lavalleja se dirigía a los orientales, y que orientales hemos sido considerados por los argentinos y por los brasileros, y que orientales somos por nuestra situación respecto del río Uruguay. En consecuencia, yo lamento bastante que mi distinguido amigo...

Señor Fajardo — Yo no insisto, señor Presidente. No hé querido hacer cuestión de fondo.

Señor Seguí — Uruguayos también son los del Alto Uruguay.

Señor Fajardo — No apoyado. Lo que decía el señor diputado Salgado de lo que pasaba con el Jefe de los Orientales, Artigas, tiene su explicación porque en aquellos tiempos no había República del Uruguay y entonces llamaban orientales a los de la Banda Oriental del Uruguay. Hecha la República, se nos ha llamado propiamente en todas partes, uruguayos, por no decir orientales del Uruguay.

Señor Seguí — ¿Y no somos orientales del Uruguay?

Señor Fajardo — Sí, ya lo he dicho. No quiero hacer cuestión de fondo. Apenas defiendo la mayor propiedad de la palabra "uruguayos", y tan es así, que en el mensaje del Poder Ejecutivo se dice "uruguayos", y a mí no me sienta bien que en un artículo diga "uruguayos" y en otro "orientales"; no quisiera insistir.

Señor Presidente — Lo que correspondería es modificar eso.

Señor Fajardo — Perfectamente, entonces estará bien. Lo que choca es que en un artículo se diga "orientales", y en otro "uruguayos", como si se hubiera querido establecer dos naciones.

Señor Seguí — Bueno, el señor diputado se queda con su denominación y yo con la mía.

Señor Gilbert — La discusión esta deberíamos dejarla para los paliques gramaticales del señor Gámez Marín.

Señor Fajardo — Yo hago moción para que se autorice a la Mesa para hacer la rectificación del caso poniendo "orientales" en los dos.

Señor Presidente — Se va a votar primeramente el artículo 2.o aditivo propuesto por el señor representante Seguí, que es el que estaba en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar si se autoriza a la Mesa para hacer la enmienda indicada por el señor representntte Fjardo para que se ponga "orientales" en lugar de "uruguayos" en el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

7—Continúa la orden del día con la discusión del presupuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas (aclaración de la ley de 20 de Octubre de 1919).

Léanse los antecedentes.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los puestos suprimidos por el artículo 2.o de la ley de 20 de Octubre de 1919 de la Administración de Rentas del Departamento de Durazno, con el título "Durazno", 1 Auxiliar, 432 y 1 ídem, 360", han sido sustituídos con los dos Auxiliares 4.os, a $ 540, creados por el artículo 1.o de la misma ley, debiendo ocupar los puestos creados, sin necesidad de nuevo nombramiento, los empleados de los puestos suprimidos.

Art. 2.o Todos los otros casos análogos que comprenda la referida ley de 20 de Octubre de 1919 se regirán por igual criterio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Ramón Mora Magariños.

FUNDAMENTOS

En la Administración de Rentas del Durazno, existían por el Presupuesto General de Gastos último, dos puestos de Auxiliar con 432 pesos uno, y otro con 360 pesos, incluso el último aumento a los sueldos pequeños.

Sancionado el nuevo presupuesto para las Administraciones de Rentas en Octubre del año próximo pasado, en la de Durazno se regularizaron los puestos de auxiliares, estableciéndolos por categorías. Se crearon así dos Auxiliares 4.os con 540 pesos anuales, para sustituir a aquellos otros auxiliares de 432 y 360 pesos, que se suprimían.

No hubo en esta reforma la idea de destituir empleados y crear dos nuevos puestos con iguales tareas a los suprimidos, sino, por el contrario, ordenando los puestos de auxiliares, elevar aquellos auxiliares 4.os con 540 pesos.

Pero como la ley no ha sido lo suficientemente clara, el Poder Administrador no abona los sueldos de los puestos creados, estando indicados en los libros de la Contaduría de la Dirección de Impuestos Directos con la palabra "acéfalo".

Por otra parte, como no se tuvo por el legislador la idea de destituir empleados, siguen los empleados a que hago referencia percibiendo los sueldos de puestos suprimidos, cosa que legalmente no corresponde.

Como estos casos hay otros.

A fin de regularizar esta situación irregular, vengo a presentar el proyecto de ley adjunto que cuenta con la opinión favorable de varios miembros de la Comisión de Presupuesto que he consultado.

Ramón Mora Magariños."

En discusión general el proyecto que acaba de leerse.

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert—La Comisión de Presupuesto ha tenido la dificultad por que han pasado todas las Comisiones en este último tiempo para reunirse; por eso no puedo trasmitir la opinión de la Comisión; pero como formo parte de ella y he sido miembro informante en el asunto referente al presupuesto de las Administraciones de Rentas, podré trasmitir a la Cámara el pensamiento de la Comisión, que no ha sido otro que el de no suprimir empleos ni modificar la situación de los empleados actuales por medio de una ley de presupuesto.

La Comisión siempre ha tenido en vista, al cambiar de denominación a un empleo, que debía conservarse la situación del empleado que estaba desempeñándolo, aunque se modificara el rótulo de ese empleo.

Es por eso que en distintos presupuestos, tal como el General de Gastos, el presupuesto de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo y el presupuesto de las Juntas de campaña, se estableció una disposición expresa en la que se decía que los empleos nuevos, análogos a los anteriores suprimidos, debían ser llenados por los empleados actuales. Tal vez por una omisión no se estableció el mismo artículo en este presupuesto; omisión que viene a salvar el proyecto del señor diputado Mora Magariños, estableciendo expresamente en el artículo 2.o que todos los casos análogos a los del artículo 1.o deberían ser tratados en la misma forma.

Consecuente, pues, la Cámara con el criterio ya establecido, entiendo que debe votar el proyecto, tal cual lo propone el señor diputado Mora Magariños.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

8—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley referente al descanso semanal.

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Amighetti — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti — A mí me parece que esta ley, en la forma proyectada, no va a producir todos los beneficios al país, que se pretende. Limitando los beneficios a las poblaciones de 25.000 habitantes, resulta que sólo aprovecharán las ciudades de Paysandú, Salto y Mercedes.

Yo creo que si estamos convencidos, como estamos, de que esta ley es buena, de que ha de reportar muchos beneficios de orden social y económico, debemos hacerla un poco más extensiva y propondría que se hiciera hasta las poblaciones de 15.00 habitantes.

Señor Presidente — ¿De más de 15.000 habitantes?

Señor Amighetti — Sí, señor.

El objeto mío es este. Hay ciudades como Fray Bentos, que tiene una gran fábrica industrial, para las cuales es necesaria esta ley. Mercedes y otras ciudades de mucha población. Hay que hacer la ley más extensiva, y si se quiere que la ley sea un ensayo, que sea un ensayo más amplio, para ver si se puede extender después a otras ciudades. No quería decir nada más.

Señor Terra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Terra — Al fijar el número de 25.000 habitantes en los centros urbanos que gozarían de la semana inglesa, expliqué las razones que tenía para ello.

Esta institución de la semana inglesa sólo se aplica en los grandes centros poblados, allí donde la densidad de la población hace necesario este aumento del descanso, a fin de que los obreros puedan salir a los alrededores urbanos a cosechar oxígeno, aire puro, para continuar en su vida de labor en los otros días de la semana.

Propiamente, la necesidad de la institución existe en la capital de la República, en donde muchos obreros viven hacinados en esas casas de inquilinato, que, francamente, son verdaderos focos de infección. En los demás centros urbanos esto no sucede; pero, en fin, para ir haciendo camino, se fijó el número de 25.000 habitantes. Aprovecharían de la institución dos ciudades del litoral: Paysandú y Salto, y me parece que eso bastará como ensayo. El señor diputado Amighetti citó el caso de la ciudad de Fray Bentos, donde hay un gran establecimiento fabril.

Bien; pero ese gran establecimiento fabril cae en el caso de excepción. La semana rotativa no es la semana inglesa, y, por consiguiente, no sería un hecho que sirviera de base para eso. Sin embargo, señor Presidente, yo no hago hincapié en el número. Si la Cámara está dispuesta a ampliarlo hasta 15.000...

Señor Seguí—Cinco mil.

Señor Terra—Quince mil.

Señor Fajardo—No se puede.

Señor Seguí—Todo se puede cuando se quiere.

Señor Terra—No, señor; hay que tener en cuenta cuál es la causa de esta institución. El señor diputado sabe lo que sucedió en Londres, y lo que sucede en las ciudades de Norte América, en las de Alemania y Francia. Es sólo allí donde procede. En Francia se dió este caso, un caso de excepción: allí hay grandes establecimientos fabriles en plena campiña; pero se impuso también la semana inglesa por esta razón...

Señor Seguí—El señor diputado es uno de los abogados más notables, y uno de los primeros parlamentaristas del país, y yo soy un campesino...

Señor Terra—Campesino, pero de letra menuda, de talento bien nutrido.

Señor Seguí—... y si me da una, me daré por vencido, como lo dice un amigo mío.

Señor Terra—Decía que Francia es un caso de excepción, por esto: porque hay grandes establecimientos fabriles en plena campiña, y entonces, allí se estableció la semana inglesa por otras razones: porque los obreros tenían que salir de sus hogares, y por la distancia que mediaba entre los establecimientos y sus hogares, no podían volver a ellos. Iban juntos obreros y obreras; hasta por cuestiones no solamente de higiene, sino de moralidad, el hecho no era adecuado a las buenas costumbres. Entonces, se estableció que, siquiera una vez por semana, pudieran volver a sus hogares, y para ello era necesario tener la media jornada del sábado; pero este es un caso de excepción.

Dadas estas explicaciones, señor Presidente, y los fundamentos que la Comisión tuvo en cuenta para establecer el número de 25.000 habitantes, ceso en el uso de la palabra para que la Cámara los quiera tener en cuenta, o, sino, que acepte la moción del señor diputado, para que se fije en quince mil el número de habitantes.

Señor Seguí—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Seguí — Recuerdo, señor Presidente, que, cuando la Convención Constituyente se presentó un proyecto de ley para que el país, en vez de llamarse República Oriental del Uruguay, se llamara República de Montevideo. Esto me causó gran extrañeza. No sé por qué, teniendo, como tiene, el país el sistema unitario, se han de hacer leyes sólo para Montevideo y no para todo el país.

Si mi distinguido amigo y notabilísimo jurisconsulto y parlamentario, doctor Terra, tiene la buena idea, ¿por qué no la hace para todo el país? ¿por qué el obrero de Montevideo ha de ser más beneficiado que el de Rivera, Santa Rosa, Treinta y Tres y Maldonado, que el de cualquier otro sitio de la República?

Una ley de descanso, una ley relativamente buena, porque los beneficios de la ley han de depender del número de habitantes de cada localidad. Si los obreros de Montevideo son beneficiados por la ley, si los obreros de Montevideo tienen derecho al descanso del sábado, la sema-

na inglesa, al domingo, ¿por qué no han de tenerlo los peones de las últimas estancias de la campaña?—(Murmullos).

Señor Fajardo—Porque los peones de las estancias viven tomando mate y durmiendo en los galpones.

Señor Seguí—Eso lo dice el señor diputado. Los peones de las estancias son los obreros más valientes del mundo; los obreros del campo montan a caballo de madrugada después de haber tomado el mate amargo y así trabajan hasta la noche. Ellos son también los soldados más valientes del mundo...

Señor Fajardo—Eso último va sin decir; lo primero no es la regla, sino la excepción.

Señor Seguí—Esa también es la verdad.

Señor Fajardo—Pero lo primero yo no lo discuto.

Señor Seguí — Pero no solamente los gauchos blancos son valientes; también lo son los gauchos colorados!

Señor Terra—En esta tierra todos somos guapos e inteligentes...

Señor Seguí—A veces.

Señor Terra—... faltan otras condiciones.

Señor Seguí—Otras veces hasta falta para ir a pedir fiado a las pulperías, porque también para eso se necesita valor.

Deseo, pues, decir que no se deben hacer leyes solamente para Montevideo; se deben hacer leyes para todo el país. Insisto en que si debe beneficiarse al obrero de Montevideo, al jornalero, al dependiente de tienda y almacén, al barbero, al sastre, al zapatero, también debemos considerar los intereses de los mismos elementos en la campaña de la República.

Señor Fajardo — Pero las necesidades son distintas.

Señor Seguí—Pero también son necesidades.

De manera que yo propondría que se limitara a todas las ciudades y pueblos de cinco mil habitantes, es decir, me pongo en un punto intermedio a lo que ha propuesto el señor diputado Terra y de lo que ha propuesto el señor diputado Salgado.

Señor Cabrera—Ahora viene a empeorar la situación!—(Hilaridad).

Señor Fajardo—Yo quiero dejar constancia, señor Presidente, de que votaré el proyecto de la Comisión tal cual vino.

Señor Cabrera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Cabrera.

Señor Cabrera — Sé, señor Presidente, que al finalizar este debate voy a ser vencido, pero ¡qué hemos de hacerle! Yo me he empeñado, no en hacer prevalecer mis ideas, como hombre superior, porque sería ridículo que yo viniera aquí a un recinto donde hay tantísimos hombres ilustrados a querer hacer prevalecer las ideas de un campesino, cuando de asuntos científicos se tratara. Pero en el caso ocurrente, en que soy perito, me encuentro suficiente para tratarlo con precisión.

Dentro del ambiente en que he vivido, he adquirido conocimientos que me colocan en situación de poder ilustrar a la Honorable Cámara, demostrando claramente las conveniencias que hay en no extremar la nota respecto al descanso dominical, por el que podemos perturbar el desarrollo del comercio y las industrias sin beneficiar a nadie, más bien perjudicar hasta al mismo obrero y empleado.

Soy un convencido, señor Presidente, de que el hombre que no tiene fortuna o medios de vivir aún en forma modesta, y se encuentra joven y con energías suficientes, debe emplearlas, no digo en absoluto, pero sí hacer algún sacrificio durante su juventud, a objeto de labrarse un porvenir, para, cuando llegue a su edad madura, se encuentre en condiciones de ser independiente, y tenga medios de subsistencia; pero por el camino o régimen que ha emprendido esta Cámara desde hace tiempo, vamos a hacer un país de verdaderos haraganes, porque lo que se trata es de limitar el trabajo, cada día más, sin llegar a soluciones que beneficien a nadie.

Se ha implantado la jornada de ocho horas en general para todos los gremios, lo que para algunos esta jornada es ridícula, se llega al descanso dominical, al que no me opongo en absoluto, y ya no basta el domingo, y se quiere sacar un pedazo del sábado, o sea medio día, y también parte del lunes.

Señor Seguí—Es una tradición mundial.

Señor Cabrera — No es una tradición mundial; es un acostumbre que se quiere implantar aquí, en un país nuevo.

Señor Seguí—Me extraña mucho que un católico como el señor diputado diga eso.

Señor Fajardo—El sábado es de los judíos y el domingo es nuestro.

Señor Cabrera—Esas son teorías que ya estuvo sustentando el doctor Terra el otro día y se fué a remontar allá por los hebréos, mientras nosotros estamos aquí hablando de la República Oriental.—(Hilaridad).

Señor Terra—Pero muchas veces, señor diputado, es necesario remontarse a lo pasado.

Señor Cabrera—Al señor diputado el otro día le cortaron la palabra porque tenía que sesionar la Asamblea; sino, creo que nos lleva más allá todavía.

Pero la verdad de las cosas es que yo no sé de historia tanto como el señor diputado...

Señor Terra—Nunca está de más dar los fundamentos de una interrupción, señor diputado.

Señor Cabrera—... lo que sé es que nosotros somos uruguayos y debemos adaptar nuestro modo de ser al ambiente en que estamos viviendo. Se cita a Londres y a los ingleses y se habla de lo que ellos hacen en su país. No es posible que nosotros adoptemos las costumbres de esas grandes naciones, donde hay grandes fábricas; por otra parte, el inglés tiene un carácter distinto al nuestro y que no se adapta a nuestro ambiente. Nosotros no somos tan estrictos en el cumplimiento de las cosas, es decir, a las exigencias que pueden haber allá con relación a nuestro medio, que somos muy chicos.

Señor Terra—Ya se ve por lo que está diciendo el señor diputado!

Señor Cabrera—Yo sé, señor Presidente, como he dicho antes, que seré vencido, porque en la Cámara hay un ambiente contrario a mis opiniones; pero, señor Presidente, me quedo satisfecho de haber cumplido con mi deber y haber defendido una causa que la considero muy buena; ya se acordarán muchos de lo que he dicho, porque no demorará mucho tiempo en que entremos otra vez en un régimen muy diferente, porque de otra manera se traerá enormemente la carestía de la vida y llenaremos el país de haraganes.—(Apoyados).

Así, señor Presidente, que después de unas cuantas sesiones en que venimos tratando este asunto, el que he defendido, porque he visto que nos precipitamos por una pendiente peligrosa, vuelvo nuevamente a oponerme a que se sancione el artículo 5.o en la forma que lo establece el proyecto en debate, regateando un alivio para el comercio al detalle, y a ver si me quiere conceder, por lo menos en las poblaciones mayores de 25.000 habitantes a que se refiere el proyecto, que el comercio detallista pueda tener sus establecimientos abiertos hasta el sábado de noche.

Señor Seguí—¿De qué día?

Señor Cabrera—Del día sábado.

Señor Terra—De sol a sol.

Señor Cabrera—Ya he dicho en la sesión anterior que el doctor Terra no ha estado detrás del mostrador, no ha estado apuntando libretas, ni entendiéndose con los obreros que vienen allí esa tarde después de haber cumplido su trabajo de la semana, a dar cumplimiento a sus compromisos contraídos con el almacenero, carnicero, etc. Eso no lo sabe el doctor Terra.

Señor Terra — En mi vida accidentada no me tocó ser pulpero. — (Hilaridad).

Señor Cabrera — Yo lo he sido, y lo tengo a mucho honra el decirlo. No le envidio a ningún abogado el título de honorabilidad que poseo.

Señor Seguí — A las pulperías de campaña van a pagar los compromisos y también a tomar caña.

Señor Cabrera — El señor diputado Seguí es de campaña; y si él está acostumbrado a ir a las pulperías a hacer eso, yo no le digo nada; en cuanto a que los demás vayan a las pulperías a tomar caña, no hay que extrañar que alguno lo haga. Yo estoy hablando en serio y permítame el señor diputado que le pida que me deje desarrollar mi tema, que es un asunto de capital interés.

Como he dicho, van, por un lado, a dar cumplimiento a sus compromisos con los almaceneros que les fían por semana o por mes, y a la vez compran mercaderías muchas hasta para el consumo de la semana.

Si el señor diputado pretende que las casas de comercio se cierren a las doce del día sábado, entonces, ¿cuándo sería el momento de que esa gente fuera a dar cumplimiento a sus compromisos? Tendrían que emplear un día de semana y perderían medio día; pues según el proyecto deben permanecer cerrados esos establecimientos hasta el lunes a las ocho de la mañana. Después, las casas de comercio al detalle, en los pueblos de campaña, deben estar abiertas por lo menos hasta las doce del día domingo... — (Apoyados).

... y a los empleados les queda la tarde libre, aunque el lunes, señor Presidente, se abran las casas a las dos de la tarde, el medio día de trabajo del domingo se completa con medio día de descanso del lunes. — (Apoyados).

Porque así, los empleados, durante la tarde y noche del domingo se divierten y tienen tiempo también de dormir hasta las doce del día lunes y se abrirían las casas de comercio a las dos de la tarde. Hasta ahí voy, señor Presidente, con mis pretensiones, que favorecen más al empleado que la fórmula que establece el proyecto, — y no le es tampoco menos beneficioso para el obrero, — y para las mismas familias que viven al día, comprando lo estrictamente necesario para el día. En ese sentido desearía hacer una modificación al artículo 5.o de la ley, estableciendo esas condiciones. Así, que creo que el doctor Terra, como defensor del proyecto, me acompañará en esto, y hará una obra buena; y creo que la Cámara también se convencerá, por las razones que he dejado expuestas, que la modificación se impone, — pues concilia las aspiraciones de los señores diputados, — que es la de dar un descanso prudente a los empleados de comercio.

Yo tengo una casa de comercio importante y la cierro los domingos; de manera que no defiendo un asunto que me sea personal.

Señor Presidente — El señor representante había propuesto en sesiones anteriores una enmienda al artículo 5.o.

Señor Cabrera — Sí, señor.

Señor Presidenete — Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o El descanso semanal, a que se refiere el artículo 1.o, con la ampliación de una parte de la jornada del sábado, sólo se observará en los establecimientos comerciales e industriales **al por** mayor que estén radicados en centros urbanos cuya población exceda de 25.000 habitantes. Los establecimientos comerciales al detalle en las localidades de más de 25.000 habitantes deberán clausurarlos únicamente los días domingos.

Los establecimientos comprendidos en el inciso anterior que estén ubicados en localidades cuya población no alcance a 25.000 habitantes, deberán cesar sus actividades a las doce horas del **domingo**, permaneciendo cerrados hasta las dos de la tarde del día siguiente."

Señor Cabrera — Yo hago una modificación en mi proposición: que el domingo estén abiertas las casas de comercio en los pueblos de campaña hasta las doce del día y el lunes que se abran a las dos de la tarde.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

. . . .

No puede continuar la sesión por falta de quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las **17 y 10**).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

3.ª REUNIÓN PREPARATORIA

FEBRERO 11 DE 1920

A las 16 y 40 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Espalter, Jiménez de Aréchaga, Stirling, Canessa y Ramasso.**

Flataron:

Con aviso, los señores senadores: **Gallinal** (don Hipólito), **Gallinal** (don Alejandro), **Roxlo, Otero, Aguirre, Freire, Narancio, Sosa, Abellá y Escobar, Etchevest, Mendívil e Iglesias.**

Con licencia, el señor senador **Aragón y Etchart.**

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra)—No habiendo número suficiente de señores senadores, no se puede celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.

4.ª REUNIÓN PREPARATORIA

FEBRERO 12 DE 1920

A las 16 y 35 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Espalter, Jiménez de Aréchaga, Stirling, Canessa y Abellá y Escobar.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Freire, Sosa, Narancio, Gallinal** (don Hipólito), **Ramasso, Aguirre, Roxlo, Gallinal** (don Alejandro), **Mendívil, Otero, Etchevest e Iglesias.**

Con licencia, el señor senador **Aragón y Etchart.**

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra)—No puede celebrarse la sesión preparatoria para que había sido citado el Honorable Senado, por falta de número.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo).
Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 14 de Febrero de 1920

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

		Por centímetro diario
De 1 a 3 días	....	$ 0.30
Por 5 "	....	" 0.24
" 10 "	....	" 0.12
" 15 "	....	" 0.10
" 20 "	....	" 0.08
" 30 "	....	" 0.07
" 60 "	....	" 0.05
" 90 "	....	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.90

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, leche, carne y leña, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1921.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 22 del corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. — Salto, Febrero 12 de 1920. — La Dirección.
Feb.14-4688-v.feb.26.

Dirección General de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Se hace saber a los contribuyentes al referido impuesto que no hayan abonado aún el que les corresponde por el corriente ejercicio económico 1919-20, que el día 1.o de Marzo próximo se iniciará la aplicación de los recargos legales, comenzando con el 12 por ciento a los boletos comprendidos entre los números 1 al 15.000. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — La Dirección.
Feb.14-4689-v.feb.27.

Biblioteca Nacional

José Henríquez Figueira, ciudadano uruguayo, profesión educacionista, de edad 59 años, domiciliado en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad; solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Mi Primer Libro", de la que es autor, editada en la Asunción del Paraguay el año 1914, hallándose dentro de los términos de la ley. Se han depositado dos ejemplares en la Biblioteca Nacional. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.
Feb.14-4679-v.feb.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO FREIRE, de nacionalidad español, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1481, y doña CONSUELO GARCIA, de nacionalidad española, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedras número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Maciel.
2907-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLUMINI, de nacionalidad italiano, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1443, y doña JOSEFINA SPINELLI, de nacionalidad italiana, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Itazaingó número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2906-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado, unirse en matrimonio don JOSE CALVO, de nacionalidad oriental, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Colón número 1426, y doña CARMEN INZAURRALDE, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, domiciliada en la calle Cerrito número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2905-v.fb.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO VILAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1320, y doña CANDIDA AIDA COTELO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2909-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GRANATO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereyra número 47, y doña LUISA GRONDONA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2908-v.fb.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BONINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1833, y doña MARIA SOFIA POLLERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2915-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO BALTAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata (Buenos Aires), domiciliado en la calle Salto número 1068, y doña MARIA DE JESUS RIGADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2914-v.fb.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DATHAGUY (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1458, y doña MARIA ANA RAFFINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2916-v.fb.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA VITUREIRA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Justicia número 2170, y doña MARCELA CATALINA GIMENEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2913-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MONTEMOÑO, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesin empleado, domiciliado en la calle General Pagola número 2063, y doña MARGARITA DE LAPUENTE, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Pagola número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1912-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAMBRE, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1775, y doña MARIA CELIA GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lima número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2911-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GUIBANETUNI, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Blandengues número 1972, y doña MANUELA MARIA SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Blandengues, número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2910-v.fb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ahtabé o Alhabe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-4698-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro La madrid o La Madrid, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-4699-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Inocencia González de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-4697-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Bidart de Bidagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-4696-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "La viuda e Hijos de J. I. Aguerre, solicitando la declaración de quiebra de la firma López Hermanos, pieza formada con motivo de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber que la firma López Hermanos, ha cesado en el pago de sus obligaciones mercantiles el día 15 de Octubre de 1918. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en la prensa local por el término de diez días, expido el presente, haciendo saber a la vez que el informe de la sindicatura y la resolución que ordena esta publicación, están a disposición de los acreedores y de los fallidos en la oficina por el término legal. — Melo, Febrero 6 de 1920. —Juan F. Furno, Actuario.
Feb.14-4704-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Montaner, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 5 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.14-4690-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Susenna, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.14-4691-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Olivera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.14-4692-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco D. de los Santos y de Ana Rafaela de los Santos de Ripke, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.14-4693-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Bengoa de Isasmendi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.14-4694-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brinole, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Lorenzo Vassilé, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Colonia, Febrero 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.14-4695-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Interdicción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaído en los autos caratulados Petrona Icasuriaga y Carmen García, su incapacidad", se hace saber que por auto dictado por dicho magistrado con fecha 29 de Noviembre del corriente año, han sido declaradas en estado de incapacidad las nombradas doña Petrona Icasuriaga de Milán y doña Carmen García, nombrándosele a la vez curadores legítimos a don Luis Milán, esposo de la primera, y a don Anastasio V. Icasuriaga, hijo de la segunda, y por el mismo auto han sido también declarados interdictos todos los bienes que a cualquier título puedan pertenecerles o les pertenezcan a las nombradas incapaces. Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Diciembre 12 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.14-4685-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduagué, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Figenia Gómez de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de ... días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 23 de 1919. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.14-4677-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bibiana Martínez de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de ... días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 17 de 1919. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.14-4676-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Nombramiento de síndicos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que se han designado para desempeñar el cargo de síndicos durante el corriente año a los comerciantes de esta ciudad, señores Carlos N. Rocha, Atanasio Oribe, Francisco J. Vinginio, José F. Espínola, Enrique J. Rodríguez, Juan Rocca, Eduardo L. Barrios y Héctor García Antuniano. Y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1613 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 21 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.14-4684-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Claudio Manuel Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.14-4683-v.mz.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sarasua y Elba Sarasua, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.14-4687-v.feb.26.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, en los autos "Sucesión José Morone", y por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos "Sucesión Manuel Martínez" e "Intestado José Alberto Pérez", venderemos, al mejor postor, el jueves 26 del corriente, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas, Zabala 1371, muebles, colchones, ropas, armas, alhajas, valijas, baúles, herramientas, etcétera, etcétera.
Feb.14-4700-v.feb.26.

WASHINGTON R. ZARZA

JUDICIAL

El día 29 del corriente mes de Febrero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación. Magnífico terreno, esquina de las calles Grecia y Ecuador (Villa del Cerro).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio De María", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Febrero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Washington R. Zarza, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la manzana número 56 a, de la Villa del Cerro, señalado dicho solar con el número 4 en el plano levantado por don Pedro J. Bottaro Schenone el 14 de Noviembre de 1909, compuesto de una superficie igual a 387 metros 16 decímetros y 42 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 2 centímetros de frente al Oeste a la calle Grecia, por 32 metros 21 centímetros de fondo, que, por formar esquina son también de frente al

Sur a la calle Ecuador, lindando: al Norte, con el solar 3, vendido a Vicente Griecco, y al Este, con el solar 5, vendido a Lorenzo Grigorio. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 800.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del aforo expresado, o sean 534 pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4682-v.feb.27.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos testamentarios del doctor Alberto Nin, se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y bajo la base que se indicará, de los siguientes inmuebles: 1.o Un campo situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, compuesto de tres fracciones, la primera, de una extensión de dos mil cuarenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos ochenta y tres centiáreas, ochenta y tres decímetros, que linda: al Etse, con el arroyo Tacuarembó Grande; al Oeste, con María Señorinha da Rosa García; al Norte, con Joaquín Montero y Antonio Ramos, y al Sud, con Guillermo Bernardino; la segunda fracción se compone de trescientas sesenta hectáreas ocho mil doscientos treinta y ocho metros, y linda: al Norte, con campos que fueron de Rogelio da Rosa García; al Este, el arroyo Tacuarembó Grande; al Sud, con Gerónima da Rosa García, y al Oeste, con Francisco Pedroso; y la tercera fracción tiene seiscientas veintitrés hectáreas, novecientas ocho centiáreas, confinantes: por el Norte, con Francisco Núñez Vieira; al Sur, con sucesión Presto; al Este, el arroyo Sauce por medio, con Manuel Sosa (a) Cañolo y Juan José Irisarri, y al Oeste, con el mismo Francisco Núñez Vieira, formando un total de 3.280 hectáreas y 83 decímetros, según título, y según plano del ingeniero Olivier de Junio de 1900, de 3.473 hectáreas 5.079 centiáreas. Segundo: Una fracción de campo situada en la 10.a sección del mismo Departamento de Tcauarembó, compuesta de ochenta y ocho hectáreas, más o menos, que linda: al Norte, con Juan Acosta Moreira; al Este, camino público por medio, con campos del doctor Juan Pedro Castro, y al Sureste y Oeste, con el arroyo Sauce. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos se hallan aforados, el primero, en setenta y dos mil novecientos treinta y tres pesos, y el segundo en tres mil novecientos ochenta y cinco pesos, cuyas sumas se toman como base de venta, no aceptándose oferta que no las sobrepase; 2.o Que sobre los campos deslindados existe una hipoteca por la suma de $ 40.576.36 a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, la cual podrán tomar a su cargo los compradores, si lo desean; 3.o Que los títulos de los campos a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los compradores deberán oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-4678-v.mz.15.

ARTURO MOLINS

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36804", se hace saber que el día 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y 30, el martillero don Arturo Molins, asistido del Actuario, don Rodolfo Catalá Moyano, y Alguacil, Carlos M. Canosa, venderá en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa de doscientos setenta y seis pesos con sesenta y nueve centésimos, el referido bien: sito en esta sección, manzana número 33|84, solar número 2, Pueblo Victoria, con 10 metros 737 milímetros frente al Nordeste sobre la Avenida al Cerro, entre las calles Colón y Américo Vespucio: igual extensión en su contrafrente al Sud, lindando con Carolina A. de Zumarán y Joaquina Bernadá de Alvarez: por 42 metros 95 centímetros de fondo en cada lado Este y Oeste, lindando, respectivamente, con los inmuebles padrón número 36805 y con la sucesión Felipe Velazco. Area: 461 metros cuadrados 1.542 centímetros. Se previene: Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la retasa, y que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Julio O. Dieux.

Feb.14-4680-v.mz.3.

ARTURO MOLINS

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36805", se hace saber que el martillero don Arturo Molins, asistido del Actuario y del Alguacil, venderá en remate almoneda; en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa, de ciento ochenta y cuatro pesos cuarenta y cinco centésimos, el día 14 de Marzo, a las 17 horas, el referido bien, sito en esta sección, manzana 53-84, solar número 3, Pueblo Victoria, con 8 metros 59 centímetros frente al Oeste sobre la Avenida al Cerro, entre las calles Colón y Américo Vespucio; igual extensión en su contrafrente, al Sud, lindando con terreno de propietario desconocido; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por sus lados Este y Oeste, respectivamente, con el inmueble número 36804 y terreno de propietario desconocido. Area: 368 metros cuadrados 9.405 centímetros. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la retasa; y que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Julio O. Dieux.

Feb.14-4681-v.mz.3.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, en el expediente caratulado "Chata Algarrobo, pérdida de ganado", se avisa al público que el día 27 del corriente mes, a las 17 horas, el rematador don Alberto P. Indart, acompañado del Alguacil del Juzgado, don Juan Luis Sauleda, y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de ciento doce cueros vacunos salados, que están depositados en la barraca de frutos de don Antonio Abrinis e Hijo, calle Liebig's, de esta ciudad. La venta se efectuará en la citada barraca, y el comprador deberá hacer el pago de la compra al contado. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1920. — José Durañona Vidal, Escribano Público.

Feb.14-4702-v.feb.26.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que he vendido a don Humberto Pioli mi casa de comercio en el ramo de salón de lustrar calzado establecida en la casa número 1497 de la calle Ituzaingó, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse a dicha casa los que tengan créditos a cobrar. —Montevideo, Febrero 12 de 1920. — José R. Miró. — Humberto Pioli.

Feb.14-4686-v.mz.8.

Al comercio y al público

Se hace saber, a los efectos consiguientes, que por escritura otorgada el doce del corriente ante el escribano Enrique Segovia y Graña se disolvió la sociedad que en el ramo de corretajes y comisiones giraba en esta plaza bajo la razón social de Santi y Nessi, quedando con el activo y pasivo de la misma el que suscribe. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Victorio Santi.

Feb.14-4701-v.mz.8.

Al público y al comercio

De conformidad con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Pedro Barbero, la carnicería de mi propiedad, ubicada en la calle Capurro números 66 y 68, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Lauro Pritsch.

Feb.14-4703-v.mz.8.

OFICIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores

SECCIÓN COMERCIAL

Licitación

Llámase a licitación para el fletamiento del vapor "Maldonado", ex alemán Thuringia", para el viaje de ida y vuelta a los puertos de los Estados Unidos o los del Continente europeo.

Por pliego de condiciones, planos del vapor y demás condiciones, dirigirse a la Sección Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la citada Sección Comercial, calle Solís número 1467, antes del jueves 19 del corriente, a las 11 horas, donde serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — A. M. Grompone. — Antonio Piaggio.

Feb.11-4596-v.feb.18.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 41

Segundo y último llamado

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la adquisición de botas destinadas al aprovisionamiento del Ejército Nacional.

4.567 (cuatro mil quinientos sesenta y siete) pares de botas reglamentarias para tropa, proporcionalmente a las medidas siguientes:

Medidas: del número 37, 1 o|o; 38, 2 o|o; 39, 15 o|o; 40, 20 o|o; 41, 25 o|o; 42, 20 o|o; 43, 15 o|o; 44, 2 o|o.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Febrero hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.7-4476-v.feb.19.

Secretaría de la Dirección G. de S. de Sanidad del E. y Armada

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso hasta el día 15 de Marzo próximo, a contar desde la fecha, para proveer en propiedad los puestos de practicantes internos vacantes en el Hospital Militar Central, de acuerdo con el reglamento y programa que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las solicitudes de los aspirantes en el sellado correspondientes y con sujeción estricta al reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría hasta la fecha arriba, determinada y en los días y horas señaladas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Dic.17-3600-v.mz.15.

Dirección G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas en el Departamento de la Capital que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Consejo Nacional de Administración señale para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 a 12, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 22 de 1920. —La Dirección.

En.23-4027-v.feb.15.

Biblioteca Nacional

Pablo Ballestrino, oriental, de 50 años de edad, procurador, domiciliado en Artigas, y constituyendo domicilio legal, a los efectos de la presente, en la ciudad de Montevideo, calle Maldonado número 1182, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Tabla para el Hacendado", de la que es autor, editada en el Departamento de Artigas, y de la cual deposita dos ejemplares en la Biblioteca. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Feb.13-4666-v.feb.18.

Caja de Jubilaciones y Pensiones

AL PERSONAL DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley de 6 de Octubre de 1919, la Comisión que suscribe convoca a las Empresas de Teléfonos, Aguas Corrientes, Gas, Ferrocarril, Tranvías y Telégrafos, que no pertenecen al Estado, y a su respectivo personal, para la elección del primer Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Servicios Públicos, acto que tendrá lugar en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, calle Andes número 1168, los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Febrero próximo, desde las 14 horas y 30 a las 18 horas.

El personal votante puede solicitar, después del 20 del presente mes, en la Gerencia de su respectiva Empresa, las instrucciones con arreglo a las cuales se realizará la elección. — Montevideo, Enero 10 de 1920. —Enrique Givogre, Presidente. — Alfonso Pacheco. — R. Sayagués Laso.

En.12-3991-v.feb.14.

Escuela de Veterinaria

Llámase a concurso para proveer por oposición los siguientes puestos:

1.o Jefe de Trabajos y profesor complementario del Instituto de Anatomía Normal.

2.o Jefe de Trabajos y profesor complementario del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología.

Los cursos tendrán lugar los días 1.o y 15 de Marzo de 1920, respectivamente, de acuerdo con las bases establecidas que pueden ser consultadas en la Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las inscripciones se admitirán hasta el 20 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero de 1920. — La Secretaría.

En.30-4343-v.feb.14.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

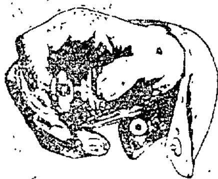
NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCION MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 7061



Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Baer Wilde y Compañía, de Attlebora (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"KUM A PART"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 51.a, 52.a, 56.a y 57.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4664-v.mz.2.

ACTA N.o 6072

Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4670-v.mz.2.

ACTA N.o 7035



Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mc. Clontic Marshall Products Company Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MACMAR"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 8.a 19.a, 22.a, 23.a, 29.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4663-v.mz.2.

ACTA N.o 6070



Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"GUANACO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4662-v.mz.2.

ACTA N.o 6073



Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a inclusive. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4671-v.mz.2.

ACTA N.o 6068



Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Horacio Ellis y Compañía, comerciantes de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"PALMA" (renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 79.a inclusive y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4660-v.mz.2.

ACTA N.o 6071



CRESCENT

Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4669-v.mz 2.

ACTA N.o 7058



Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Gómez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"C. N. de F."

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4604-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7000



Montevideo, Enero 26 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Clyde Car y Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"CLYDESDALE"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4312-v.feb.14.

ACTA N.o 7059



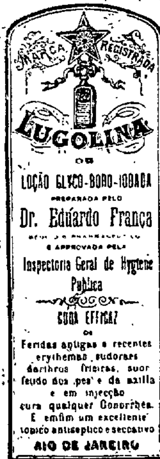
Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Baptiste Guimet, de Fleurieu Sur Saone Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"SAINT GEORGES"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 73.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4605-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7047



Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Lugolina, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"LUGOLINA" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4568-v.feb.26.

ACTA N.o 7048



Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rabe y Walder, de este comercio, han solicitado el registro de la marca:

"LEON" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 21.a, 22.a, 27.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 52.a (solamente mercadería), 56.a, 72.a, 73.a y 76.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4569-v.feb.26.

ACTA N.o 7033



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morce y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"STRENGTH Y WEIGHT"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4459-v.feb.24.

ACTA N.o 7032



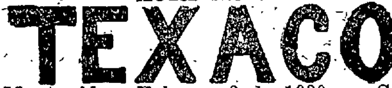
Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morce y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"Z"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a, 38.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4458-v.feb.24.

ACTA N.o 7030



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas y Cía., de Port Arthur, Estados de Texas y Nueva York (América del Norte), han solicitado el registro de la marca:

"TEXACO"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4456-v.feb.24.

ACTA N.o 7031



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Salvatori y Vieu, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"MON REGARD"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4457-v.feb.24.

ACTA N.o 7025



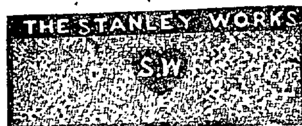
Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oxweld Acetylene y Cía. de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"OXWELD"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 34.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4442-v.feb.23.

ACTA N.o 7026



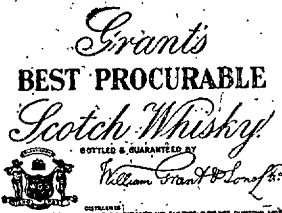
Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de New Britain (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"THE STANLEY WORKS"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a, 32.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4443-v.feb.23.

ACTA N.o 7013



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons Limitada, de Glascow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

"GRANT'S BEST PROCURABLE"

para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4518-v.fb.25.

ACTA N.o 7011



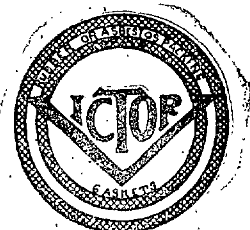
Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Antonio Picasso, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca:

"ALMIRANTE"

para distinguir artículos de las categorías I a IX, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4516-v.fb.25.

ACTA N.o 7018



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Victor Manufacturing and Gasket Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VICTOR"

para distinguir artículos de las categorías III, IV, V y IX, clases 19.a, 22.a, 29.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4528-v.fb.25.

ACTA N.o 6789



Con fecha 2 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"EAGLE" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 42.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4293-v.feb.14.

ACTA N.o 7021



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BOMBERO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4438-v.feb.23.

ACTA N.o 7092

MUNDELL

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Mundell, de la ciudad y Departamento de Paysandú, han solicitado el registro de la marca:

"MUNDELL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4607-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7060



Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de West Disinfecting Cía., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"RAPIDO LUSTRE"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4606-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7067

Addressograph
PRINTS FROM TYPE

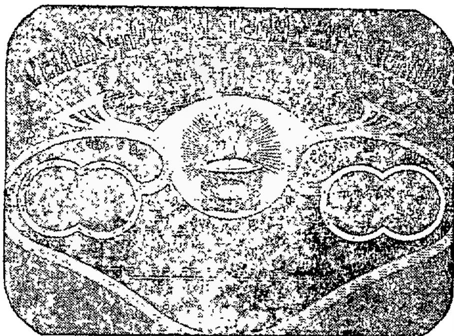
Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Jorge Solér Vilardebó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ADDRESSOGRAPH"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4638-v.maz.1.o.

ACTA N.o 7079



Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de Bancalari y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"
(Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4640-v.mz.1.o.

ACTA N.o 6074



Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Con esta fecha, Juan Chiarino e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"CHIARINO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4641-v.mz.1.o.

ACTA N.o 6959

Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, José M. Dubra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LEALES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4335-v.feb.18.

ACTA N.o 6075



Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. Jiménez Cabrera y Cía., ha solicitado el registro (renovación) de la marca:

"EROS" N.o 3122

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 9.a, 11.a a 15.a, 32.a, 33.a, 58.a, 61.a a 69.a, 72.a, 73.a, 75.a, 78.a, 71.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4642-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7050

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Aeshemberg Cuesta y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"LIBRERIA ORIENTAL"

para distinguir artículos de las categorías 4, 6, 7 y 9, clases 32.a, 33.a, 34.a, 52.a, 56.a a 60.a y 72.a a 78.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4603-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7056

DIETZ

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. E. Dietz y Cía., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"DIETZ"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4594-v.feb.27.

ACTA N.o 7057

DIETZ

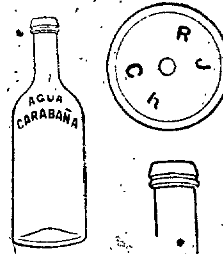
Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. E. Dietz y Cía., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"DIETZ"

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 39.a, 40.a, 41.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4595-v.feb.27.

ACTA N.o 7054



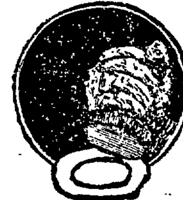
Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4592-v.feb.27.

ACTA N.o 7055



Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Varnisch Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a, 73.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4593-v.feb.27.

ACTA N.o 7053



Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Petet de la Villeon, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA" (Herradura)

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4591-v.feb.27.

ACTA N.o 7043

Remtico

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Remigton Tipewriter Co., Condado de Kenmiker, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"REMITICO"
(Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4565-v.feb.26.

ACTA N.o 7028

TIGER

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas y Cía., de Port Arthur, Estado de Texas y Nueva York, solicitan el registro de la marca:

"TIGER"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4454-v.feb.24.

ACTA N.o 7066

Ironclad

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Electric Storage Battery Cía., de Pittsburgh (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"IRONCLAD"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4611-v.mz.1.o.

ACTA N.o 6069

Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"EL RUSO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4661-v.mz.2.

ACTA N.o 7064

Chloride Accumulator.

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Electric Storage Battery Cía., de Pittsburgh (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CHLORIDE ACCUMULATOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4609-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7065

EXIDE

ACCUMULATOR

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Electric Storage Battery Cía., de Pittsburgh (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"EXIDE ACCUMULATOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4610-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7063

Hyray

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Electric Storage Battery Cía., de Pittsburgh (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"HYRAY"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4608-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7076



Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Con esta fecha, Salvo, Campomar y Cía., del comercio de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"T. E. O."

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a al 55.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4612-v.mz.1.o.

ACTA N.o 6994

Volo

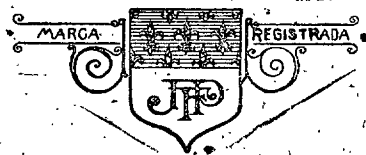
Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Simons Hardwar y Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"VOLO"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a y 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4289-v.feb.14.

ACTA N.o 7024



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Fabini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"J. P. F."

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4441-v.feb.23.

ACTA N.o 7027

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., ha solicitado el registro de la marca:

"SWIFT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4436-v.feb.23.

ACTA N.o 6858

EMPIRE

Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Grew Levick Company, de Philadelphia (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EMPIRE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4319-v.feb.18.

ACTA N.o 7038

CALLICIDA RUSO

Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Con esta fecha, Cranwell Hnos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CALLICIDA RUSO"

(Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4437-v.feb.23.

ACTA N.o 7000



Montevideo, Enero 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koppel Industrial Car and Equipment Co., han solicitado el registro de la marca:

"KOPPEL U. S. A."

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 17.a, a 20.a, 22.a a 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.4-4411-v.feb.21.

ACTA N.o 7001

Traffic

Montevideo, Enero 26 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Traffic Motor Truck Corporation, de St. Louis (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"TRAFFIC"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4313-v.feb.14.

ACTA N.o 7022

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KADY"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4439-v.feb.23.

ACTA N.o 7003



Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Graton y Knight Mfg. Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"GRA KNIGHT"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 16.a, 18.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4321-v.feb.18.

ACTA N.o 6989

Pallas

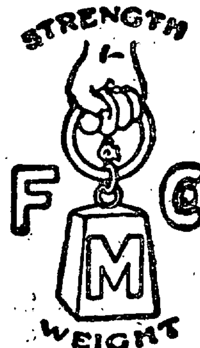
Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. y E. Huber, Manufacturers Suisses, han solicitado el registro de la marca:

"PALLAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 32.a, 35.a, 38.a, 52.a, 53.a, 55.a, 58.a, 60.a y 78.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4286-v.feb.14.

ACTA N.o 7034



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morce y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"STRENGTH Y WEIGHT",

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a, 38.a, y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4460-v.feb.24.

ACTA N.o 7040

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Manuel Ballespi Serra, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"BAZOMEDAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4562-v.feb.26.

ACTA N.o 7041

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Manuel Ballespi Serra, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FURSCAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4563-v.feb.26.

ACTA N.o 7044

Autocar

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de The Autocar Cía., de Ardmore (E. U. de A.) ha solicitado el registro de la marca:

"AUTOCAR"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4566-v.feb.26.

ACTA N.o 7004

CONSTECO

Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Hylliard Stewart, de Canadá, han solicitado el registro de la marca:

"CONSTECO"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4 y 9, clases 8.a, 16.a a 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 27.a, 29.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4322-v.feb.18.

ACTA N.o 6923

Bronamalt

Montevideo, Enero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fletcher, Fletcher y Co. Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"BRONAMALT"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4320-v.feb.19.

ACTA N.o 6993

MOTOROL

Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la New York y New Jersey Lubricating Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"MOTOROL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4288-v.feb.14.

ACTA N.o 6992



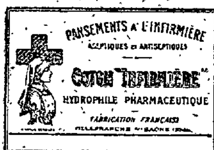
Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Benoit Mulsant, de Francia, han solicitado el registro de la marca:

"LA THERMOSINE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4311-v.feb.19.

ACTA N.o 6991



Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Benoit Mulsant, de Francia, han solicitado el registro de la marca:

"INFIRMIERE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4310-v.feb.14.

ACTA N.o 6990



Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Benoit Mulsant, de Francia, han solicitado el registro de la marca:

"THERMOSINE LAROCHETTE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4309-v.feb.14.

ACTA N.o 7015

Pepsodent

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía., apoderados de Pepsodent y Compañía, de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PEPSODENT"

para distinguir artículos de las categorías VII y IX, clases 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4525-v.fb.25.

ACTA N.o 7017

WILLEY'S

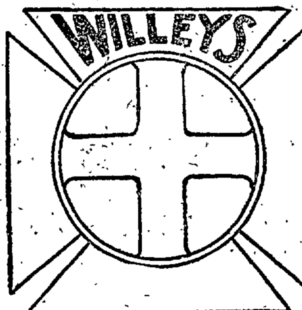
Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de C. A. Willey y Compañía, de Long Island, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"WILLEY'S"

para distinguir artículos de las categorías IV, V y IX, clases 33.a, 43.a, 73.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4527-v.fb.25.

ACTA N.o 7016



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de C. A. Willey Company (Estados de Nueva York, Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"WILLEY'S"

para distinguir artículos de las categorías IV, V y IX, clases 33.a, 43.a, 73.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4526-v.fb.25.

ACTA N.o 7029



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas y Cía., de Port Arthur, Estados de Texas y Nueva York (América del Norte), han solicitado el registro de la marca:

"NAFTALAS"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4455-v.feb.24.

ACTA N.o 7014



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons Ltd., de Glascow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

"GRANTS LIQUEUR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4474-v.feb.24.

ACTA N.o 7023



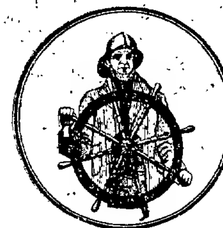
Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kelly Springfield Tire y Cía., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"KELLY SPRINGFIELD"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4440-v.feb.23.

ACTA N.o 7010



EL PILOTO

Montevideo, Enero 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PILOTO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-4358-v.feb.19.

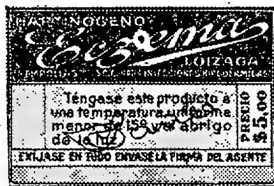
ACTA N.o 7005



Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Surraco, Rey y Colombo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VIRTUS" (Renovación) para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 69.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4323-v.feb.18.

ACTA N.o 7007



Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Surraco, Rey y Colombo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "HAPTINOGENO ECZEMA" para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4325-v.feb.18.

ACTA N.o 7008



Montevideo, Enero 28 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Medina y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca: "DAISY" para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (aparato para matar moscas y otros insectos). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4326-v.feb.18.

ACTA N.o 6970



Montevideo, Enero 21 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de López Ovalle y Tedesco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "L. O. & T." para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

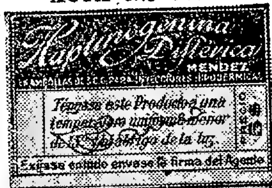
En.29-4285-v.feb.14.

ACTA N.o 7046

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, P. Bordes, apoderado de A. Delor y Cía., de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca: "APERITAL" para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4589-v.feb.27.

ACTA N.o 7006



Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Surraco, Rey y Colombo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "HAPTINOGENINA DIFTERICA" para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4324-v.feb.18.

ACTA N.o 6961



Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, la Compañía Importadora del Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "A" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4282-v.feb.14.

ACTA N.o 6997



Montevideo, Enero 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Simons Hardwar y Co., de St. Louis (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca: "WESTMINSTER" para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4290-v.feb.14.

ACTA N.o 6963



Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, la Compañía Importadora del Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ACCO" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 10.a y 12.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4284-v.feb.14.

ACTA N.o 6962



Montevideo, Enero 24 de 1920. — Con esta fecha, la Compañía Importadora del Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "KORXOLE" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

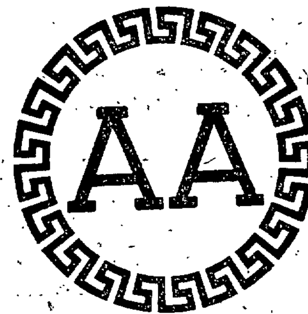
En.29-4283-v.feb.14.

ACTA N.o 6999

Montevideo, Enero 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. Heller y Co., de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca: "FANCY PASTRY" para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 70.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4287-v.feb.14.

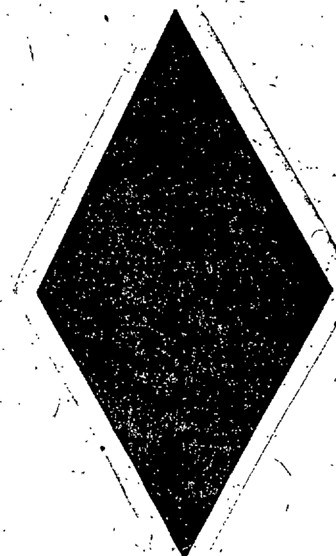
ACTA N.o 6481



Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "A A" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4281-v.feb.14.

ACTA N.o 6979



Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca: "CUADRILATERO" para distinguir artículos de las categorías 3, 6 y 9, clases 26.a, 52.a, 54.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-4239-v.feb.18.

ACTA N.o 7002



Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Nordiska Kullager Aktiebolaget, de Gotemburgo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca: "N. K. A." para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a a 35.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4292-v.feb.14.

ACTA N.o 7039

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Manuel Ballespi Serra, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca: "SIMBIO - LACTOSA" para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4561-v.feb.26.

ACTA N.o 7042

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Manuel Ballespi Serra, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca: "FLIRTY" para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4564-v.feb.26.

ACTA N.o 7012

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Galoni y Renner, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CHIANTI"

para distinguir artículos de las categorías II y VII, clases 12.a y 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4517-v.fb.25.

ACTA N.o 7050

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Petet de la Villeon, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"BITTER DEL CAMPO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4590-v.feb.27.

ACTA N.o 7012

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Petet de la Villeon, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"BITTERAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4588-v.feb.27.

ACTA N.o 7020

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Carlisle y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"PALMER CORD"

para distinguir artículos de las categorías II III y IX, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4530-v.fb.25.

ACTA N.o 7019

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravi ay Compañía, apoderados de Carlisle y Cía., de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"DIXIE"

para distinguir artículos de la categoría VI, clase 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4529-v.fb.25.

ACTA N.o 6998

Montevideo, Enero 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. Heller y Co., de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"GOLDEN GLOSS SHINE"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4291-v.feb.14.

Administración N. del Puerto de Montevideo

PROVEEDURIA DEL DESTAMENTO DE BOMBEROS

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos destinados a la confección de la comida del personal del Destacamento de Bomberos de esta Administración Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Piedras número 575, de 7 y 30 a las 12 horas.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, deberán presentarse en la citada oficina hasta el día 20 del actual, a las nueve horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Febrero 10 de 1920. — A. Nebel Ellauri, Secretario General.

Feb.11-4582-v.feb.19.

Ministerio de Obras Públicas

PROPUESTAS PARA EL DRAGADO

A pedido de varios interesados y con autorización de la Comisión de Obras Públicas del Consejo Nacional de Administración, el Ministerio de Obras Públicas ha resuelto prorrogar por dos meses el plazo fijado para la presentación de propuestas para el dragado a 10 metros del canal de entrada al puerto de Montevideo.

En su consecuencia, las propuestas se abrirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 5 de Abril del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — La Secretaría.

Feb.9-4524-v.mz.12.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación fecha 3 de Diciembre de 1917 y lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración con fecha 28 de Enero de 1920, se cita, llama y emplaza al señor Alfredo García o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, Piedras

número 406, a exponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.000 m.2 de terreno, que se destina a la construcción de una casilla para alojamiento del peón encargado de la vigilancia y conservación del puente sobre el arroyo Maldonado. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.9-4536-v.feb.18.

Varadero en La Teja

El Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la Comisión respectiva del Consejo Nacional de Administración, ha resuelto prorrogar hasta el 18 de Febrero próximo, con carácter de improrrogable, el plazo fijado para la presentación de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes. — Montevideo, Enero 5 de 1920. — La Secretaría.

En.8-3916-v.feb.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Ferrer de Zeballos, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 888 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Salvador Ferrer.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — La Dirección.

Feb.6-4470-v.my.6.

Doña Rosa Pérez se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 626 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Vicente Pérez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante este repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — La Dirección.

En.10-3988-v.ab.10.

Habiendo solicitado don Zoilo Pereira, propietario del nicho número 228 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María Landi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — La Dirección.

Nov.12-2800-v.feb.14.

Habiendo solicitado permiso don Manuel Jubin para extraer del sepulcro número 79 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Luisa G. Mauri, Juana Barrios, Daniel Vecino, María Bagnasco, Josefa Unanue, Josefa V. Taboada, María L. Grasso, Domingo Lavian, Angel Bianchi, María Aldao, Juan Aldao, Manuel S. Píriz, Julio Galuzzi, un feto, Reinaldo Rosso, Carlos M. Souza, un feto, Clara Bruno de Maranghello, Alfredo Machado Leal, Rosa Ragliante, Juana Taramasca, María B. de Pitto, Ramón Dodó, Vicente Pitto, Clementina Agatti, Gabriel Gambarino, Carolina R. de Fernández, Adelaida Frua y los de Adelaida Garbarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 5 de 1920. — La Dirección.

En.8-3911-v.ab.7.

Habiendo solicitado doña Teresa Pagani de Baccino, propietaria del sepulcro número 1955 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Pablo Melogno, Miguel Cestaso, María Páez, María H. Robinson de Pérez, Josefa Ginel, Josefa Maestroni, Pedro Ricci y los de Dominga V. de Gualano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — La Dirección.

En.5-3875-v.ab.6.

Los señores Cornelio, Adolfo Guerra y Hugo O'Neill Guerra, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado de los nichos números 845 y 846 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Guerra Hermanos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — La Dirección.

Dic.6-3390-v.mz.6.

Don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — La Dirección.

Dic.12-3517-v.mz.12.

Don Ramón G. Costa se ha presentado a esta oficina solicitando boleto duplicado de los nichos números 1114 y 1115 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don José Antonio Costa.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—La Dirección.

Nov.27-3173-v.feb.27.

CONCEJO MUNICIPAL DE ARTIGAS

(SECRETARIA)

Comisión Delegada de la Honorable Asamblea Representativa en funciones de Concejo de Administración Departamental.

Aviso

Habiéndose presentado ante la Municipalidad el señor Wáshington E. Mata, en representación de don Juan I. Nario, propietario de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección de este Departamento, paraje denominado Sepulturas, solicitando permiso para suprimir el camino vecinal que partiendo del portón lindero con campos del señor José da Rosa Dutra se dirige de Este a Oeste, cruzando su campo en una extensión de 4.459 metros lineales, hasta el punto de empalme en la cuchilla Belón (letra A, estaciones 1 a 4 del plano que se tuvo a la vista); proyectando que el tránsito se verifique por el camino vecinal que partiendo de la misma portada empalma en la cuchilla de Belén, próximo a la casa de comercio del señor G. Alonso, en una extensión de 2.254 metros lineales (letra B del plano que obra agregado al expediente respectivo).

Esta oficina ha dispuesto hacer públicas las pretensiones del interesado para que los que no estuvieren conformes con el desvío de camino proyectado comparezcan a manifestarlo dentro del término de treinta días.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Enero 26 de 1920. —José Fuques, Secretario interino.

En.30-4329-v.mz.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PAZOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1510, y doña JOSEFINA SABIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2902-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALLEGRINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle Rincón número 672, y doña MATILDE SANSON, de 19 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2846-v.fb.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TURNES, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Guaraní número 1470, y doña VICTORIA NOYA, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaraní número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2892-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FEDERICO FRANCISCO BECKER, de nacionalidad alemán, de 35 años, de estado divorciado, de profesión empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña JUANA MARGARITA ELISA LOUTZ, de nacionalidad luxemburguesa, de 30 años, de estado soltera, de profesión profesora de idiomas, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2893-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO FACAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coristanco, domiciliado en la calle Guaraní número 1471, y doña MATILDE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2857-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WLADIMIRO HALAREWICZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco (ciudadano legal), nacido en Galizia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521; y doña MARIA SOFIA JOSE PEÑA de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2856-v.fb.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DEL PINO, de 42 años de edad de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 182, y doña ELOISA BIBIANA BORGES, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2852-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BENADERET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Asia Menor, domiciliado en la calle Reconquista número 295, y doña REGINA JAFFE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Asia Menor, domiciliada en la calle Reconquista número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2853-v.fb.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARAMBULO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Valles número 772, y doña BENIGNA QUIRUJÁ, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Valles número 772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2900-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SANGIOVANNI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1018, y doña ANTONIA LLOFRIU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2877-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FIGARI, de 29 años, de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Zabala número 1193, y doña OLGA BIANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2854-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GREGORIO DELPIAZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1206, y doña INCLISINA FERMINA MAZZEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2855 v.fb.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARAVIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1182, y doña MARIA CARMEN ELENA ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2899-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GOMEZ de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Convención 1270, y doña ERNESTINA MARIA MONTAÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2878-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BRANCATI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Siracusa, domiciliado en la calle Soriano número 1285, y doña NIEVES FRAYGOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Soriano número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2848-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1292, y doña DORILA FUREST, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2847-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D'ANGELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1061, y doña ROSA BARALLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estao Civil. 2849-v.fb.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENUSTO PEROLIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Mercedes número 1709, y doña LEOCADIA LUCERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Mercedes número 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2872-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FELIPE LUIS CARRO DAPUETO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chayrúa número 1790, y doña BARTOLA ROMUALDA PAGLIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1648.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2873-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARIAS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Minas número 1691, y doña AVELINA MEINERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesin labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1583.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2874-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CLERICCI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1363, y doña REGINA GORLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2870-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PACILIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1127, y doña ANGELA VENEZIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2869-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS HUELMO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Colonia número 1486, y doña HERMINDA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Colonia número 1486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2871-v.fb.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MATIAS PONCE, de nacionalidad argentino, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pedicuro, domiciliado en la calle Sarandí número 663 (3.a sección), y doña MARIA CRENA ROSSI, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Asunción número 1465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como la manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2894-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO MARTINEZ (hijo), de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Arequita número 2134, y doña URSULA EGAÑO, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliado en la calle César Díaz número 1228.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2895-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES REYES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Bequeló número 2334, y doña ROSA GARRETANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Bequeló número 2334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2862-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FARIÑA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Yaguarón número 1763, y doña FILOMENA FACAL, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, domiciliada en la calle Yaguarón número 1763.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2864-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERARDO MASSAFERRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1379, y doña DELIA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2863-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 31 años, de esta soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Agraciada 1261, y doña MARIA MALHARIN, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Bequeló número 2193.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2845-v.feb.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE FORTUNATO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el día 11 de Junio del año 1892, domiciliado en Villa Colón, y doña ANA BUSCHIAZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia el día 24 de Junio del año 1998, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
2850-v.fb.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN MANUEL CUSANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 43, y doña ULPIANA GANDULIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo (Unión), domiciliada en la calle Fray Bentos número 64.a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2879-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO DIEGO CABRAL RENDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones), domiciliado en la calle Comercio número 86 (Unión), y doña ELIDA MARIA DURAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 160 (Unión).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2851-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MALLARINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MAGDALENA PANIZZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Médanos número 1381.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — **Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.**
2838-v.feb.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Febrero del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAHAUX (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad francés, nacido en Longuy-Bas (Francia), domiciliado en Piedras Blancas, y doña ANTONIA MARIA TESSORE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2867-v.fb.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago sabr: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1381, y doña MARIA ANTONIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Millán número 2458.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2868-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesa-

dos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO RAIMONDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 676, y doña ANGELA PAULA AFONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2865-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO AUGUSTO CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 414, y doña JOSEFA AIDA MERIGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oreintal, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2840-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1386, y doña CELIA CAFFA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2839-v.feb.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 10 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BERTOLINE, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle España número 15, y doña DOROTEA GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle España número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2903-v.fb.21.

En la villa del Cerro, y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOLEDO, de nacionalidad argentino, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Méjico número 420, y doña FRANCISCA PEREYRA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Méjico número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2904-v.fb.21.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO JOSE GUTIERREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle España sin número, y doña MARIA MELITONA RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle España sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2880-v.fb.19.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO PIRIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Méjico número 401, y doña FLORENCIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en la calle Suiza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2881-v.fb.19.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Egipto número 277, y doña FILOMENA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2883-v.fb.19.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROCCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia número 347, y doña ELVIRA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Argentina número 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2885-v.fb.19.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SALVATTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña ISOLINA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2884-v.fb.19.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Artezio, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rusia número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2882-v.fb.19.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Febrero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO BARREIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Martori sin número, y doña CAMILA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Martori sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2844-v.feb.14.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle España sin número, y doña MARIA DOLORES MORALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle España sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2843-v.feb.14.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BARBOZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Egipto sin número, y doña ASUNCION MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Egipto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2842-v.feb.14.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO CLONARIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Calinos, domiciliado en la calle al Cerro sin número, y doña SELENCINA MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle al Cerro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2841 v.feb.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DESIDERIO ALBANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 77, y doña MARIA RITA MARCENARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colorado número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Por licencia concedida al titular, autoriza estas publicaciones el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 20.a sección.— Juez O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2901-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PONCE DE LEON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 2428, y doña BEATRIZ ROSPIDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 2912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Autoriza estas publicaciones el Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 20.a sección, por licencia concedida al titular.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2896-v.fb.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO MACARIO BENTAN-

COR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 2209 (18.a sección), y doña ELISENDA ORTIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2898-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VALENTIN NOVELL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 773 (4.a sección), y doña ELOISA ELVIRA CADENASSO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2897-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REILLY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Industria número 114 (13.a sección), y doña MARIA ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andresillo número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2875-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL PAOLILLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1838, y doña AMALIA ANA PRATO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2858-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANGUINETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1433, y doña ANTONIA VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Barcelona, domiciliada en la calle San Salvador número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2859-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO OLIVERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó (8.a sección), domiciliado en la calle Hocquart número 1454, y doña RICARDA SALINES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2860-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO REGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 2173, y doña JOSEFA DUBRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2861-v.fb.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAVERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 129, y doña ISABEL MARIA CAMETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Monterio, Oficial del Estado Civil. 2866-v.fb.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MIGUEL KLINGER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2415, y doña MARGARITA AMERICA BONIOLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2891-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO JULIO PRATO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2222, y doña MARIA CARLOTA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2889-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO VARELA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2388, y doña PETRONA PENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2890-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO SESTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Blandengues número 2028, y doña MARIA LAURA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2888-v.feb.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Teja, y doña MAXIMA MUNIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2876-v.fb.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO HECTOR TORRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino de los Molinos de Raffo sin número, y doña JUANITA LAMBRUSCHINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en este pueblo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2886-v.feb.20.

En Sayago, y el día 3 del mes de Febrero del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BURGANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña MARIA MAURA MARGARITA CONTRERA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2887-v.feb.20.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Pittaluga Hermanos el registro de las siguientes minas, y cuya extensión abarcan, en su totalidad, al Bañado de Carrasco, en este Departamento: "Pitzer número 1", "Pitzer número 2", "Pitzer número 3", "Pitzer número 4", "Pitzer número 5", "Pitzer número 6", "Pitzer número 7", "Pitzer número 8", "Pitzer número 9", "Pitzer número 10", "Pitzer número 11", "Pitzer número 12" y "Del Mar". La ubicación de las referenciadas minas, así como los demás datos pertinentes, resultan de los croquis y expedientes relativos, los que se hallan radicados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 534. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. —Armando Raggio, Actuario.

Feb.5-4431-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE FERIA DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor Pedro Aladio, se cita y em-

plaza a don Justino Arrarte para que dentro del término de noventa días comparezca ante el Juzgado Letrado Departamental de primer turno a estar a derecho en el juicio iniciado por su esposa doña Maura Bengochea, sobre separación de cuerpos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.20-4092-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Cancela o Cancelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4650-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Coria de Iturte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4651-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Curbelo Monzón de Balcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4652-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Duarte de Wilkins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 10 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4653-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bideau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4654-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ubiña de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4655-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Lista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1920.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4616-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rigada de Soba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4630-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Pereira de Barrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4631-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Medardo Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4617-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Médica y Angela Teresa Médica, a fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4618-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4619-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Briano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4620-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Becerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.9-4519-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harrichoury, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-4480-v.feb.19.

Declaración de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Septiembre último, recaída en los autos caratulados "Adriano Carmelo, Pío Manuel y Demetria María de León, incapaces", se han declarado incapaces a los citados Adriano Carmelo, Pío Manuel y Demetria María de León, nombrándoseles curador en la persona de don Bonifacio Alvarez. Y a los efectos derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.5-4423-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira, Angela Castañeira, Carmen Castañeira de Díaz y otros, sobre venia y venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Bellini para que dentro del término de noventa días, comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no compareciere. — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-4340-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Berro de Huertas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.26-3571-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.19-4076-v.feb.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Eliseo Marzol contra las sucesiones de Catalina Presa de Herrera, doña Luisa, doña Francisca, doña Policarpa, doña Paulina y doña Gregoria Herrera", se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a los sucesores o herederos de los nombrados Catalina Presa de Herrera, doña Luisa, doña Francisca, doña Policarpa, doña Paulina y doña Gregoria Herrera o cualquier otra persona que se considere con derecho a sus bienes, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Fb.13-4672-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Lanbretou o Lanbretou de Tirelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.12-4492-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pérez de Portería, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.12-4601-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.12-4634-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Terra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.11-4584-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Leone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-4520-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por María Giossi y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de Catalina Currotti, donde dice Curotto, debe decir Currotti, y donde dice Gossi, debe decir Giossi. 2.o En la partida de matrimonio de Juan Giossi con Catalina Currotti, donde dice Giosso, debe decir Giossi, y donde dice Curotto, debe decir Currotti: 3.o En la partida de nacimiento de Domingo, donde dice Giot, debe decir Giossi; donde dice Curotto, debe decir Currotti. 4.o En la partida de nacimiento de María Francisca Catalina, donde dice Rosso, debe decir Giossi, y donde dice Coroto, debe decir Currotti. 5.o En la partida de nacimiento de Emilia Catalina, donde dice Gos, debe decir Giossi y donde dice Curota, debe decir Currotti. 6.o En la partida de nacimiento de Ana Catalina, donde dice Corrotto, debe decir Currotti. 7.o En la partida de defunción de Domingo, donde dice Jossi, debe decir Giossi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-4521-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Crossa de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1920.
Feb.7-4493-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana, o Ana María, o Ana Dionisia Ibarra Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-4352-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segnudo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio D. Fernández-Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-4473-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana López de Aldecoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-4449-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Dionisio Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí N.o 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-4448-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída o Aída M. Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actúario.
Feb.5-4447-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Carbó o Tomás Carbó y Uliche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-4446-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Correa Paiva y de Delmar Paiva Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-4445-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Valladares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.3-4398-v.feb.14.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Alejandro Sosa Díaz", se convoca a acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 24 del próximo mes de Marzo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la Junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que al efecto de las publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.24-3714-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Tafernaberry de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.12-4613-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Cabral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.12-4614-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Decia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.12-4615-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Traves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus deeechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-4541-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Laborde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-4540-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Belatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-4539-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-4538-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Terceiro de España, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-4537-v.feb.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Guillermo Amespil, solicita segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Carlos Reyles a favor de don Guillermo Amespil en la ciudad de Durazno, con fecha 12 de Marzo de 1914, autorizada por el escribano don Belarmino Caetano, y cuya escritura se refiere a un terreno que comprende los lotes 8 y 9 de la manzana 6 en el plano de mensura del agrimensor don Floro L. de Souza de un campo de don Carlos Reyles, ubicado en la Estación Molles, 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto, cada lote, de 20 metros de frente por 40 metros de fondo, encerrando en conjunto una superficie de 1.600 metros cuadrados, que lindan: al Nordeste, el lote número 6, de la citada manzana número 6; por el Noroeste, calle pública por medio, con terreno de propiedad de "La Liga del Trabajo"; por el Sudeste, el lote 10 de la misma manzana, y por el Sudoeste, calle pública, formando esquina con la anterior por medio, con los lotes 1 y 2 de la manzana 1. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-4542-v.feb.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. Algorta Guerra, solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que don Carlos M. Algorta Guerra ha solicitado mandato judicial para que se le expida una segunda copia de la escritura de permuta que con los señores Carlos y Felipe Sanguinetti otorgó en esta ciudad el 26 de Agosto de 1912, por ante el escribano don Alfredo Herrán, y en virtud de la cual el peticionario adquirió una fracción de terreno situada en la manzana número 1021 de la nueva ciudad de Montevideo, con frente a la calle Municipio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-4542-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Furrol de Casterás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.9-4533-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano B. Berro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.6-4463-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Horacio García Lagos, doña Teresa Rodríguez de García Lagos, doña Elena García Lagos y doña Manuela Luisa García Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.3-4389-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro R. Larriera o Alejandro Robustiano o Alejandro B. o Benito Larriera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1919.— Eloy. G. Pereira, Actuario.
Fb.3-4388-v.fb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Larrosa de Ortiz o María Dolores Larrosa de Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Fb.3-4386-v.fb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de Mattos Netto, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Fb.3-4387-v.fb.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de don Enrique Alejandro Caulliez o Enrique Caúlliez y doña María Teresa Enriqueta Cecilia Caulliez de Maquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.28-4247-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Duvimioso Terra contra la sucesión de Adolfo del Campo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Adolfo del Campo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los citados autos y en los sucesorios del mismo señor del Campo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.14-4033-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Natalio F. Orsi, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Enero 26 de 1920. — Y vistos: Los autos promovidos por don Natalio F. Orsi sobre homologación de un concordato preventivo extrajudicial de fojas 1 a fojas 6, celebrado con la mayoría legal de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término de ley, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, declárase homologado el concordato de fojas 1 a fojas 5. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, y, ejecutoriada, otórguese por el concordatario la escritura de hipoteca a que se refieren las cláusulas 2.a y 3.a del convenio; levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por el concordatario don Natalio F. Orsi de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes.—Teodoro Sanguinet." —Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace sta publicación. —Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.9-4515-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Aquiles Gatti para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado don Pedro L. Belleni por ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer, de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Feb.5-4377-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre pasado se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Celestino de León y Julia Rosa Cornali, dictada en el expediente de divorcio iniciado por la segunda contra el primero. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Enero 27 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-4667-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pascual Díaz Hein y de doña María Elena Risso de Díaz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.10-4341-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Nunziato Locetti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña Gaetana Aceranza (María Cayetana), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1919. José Pedro Barbot, Actuario.
En.24-4144-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Grat Malherbe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.12-4636-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Herberto Cecil Bishop, a fin de que den-

tro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Celina Grisostomi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Enero 27 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.12-4629-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Piuque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.
Feb.11-4577-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Rafael Cuenca, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Araceli Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 28 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.10-3873-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Laino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Eduardo Routín Actuario.
Feb.5-3753-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Rolando Eduardo Henry, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carlota Francisca Dora Adamson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.4-4409-v.mz.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don José García con don José Ríos, prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a dicho señor José Ríos, a sus herederos o causahabientes y cualquier persona que se considere con derecho al terreno de la manzana número treinta y ocho de la Villa del Cerro, teniendo un frente de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este sobre la calle Paraguay, y otro que es frente también, por ser esquina, de sesenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros, lindando: al Norte, en sesenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros, y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con el resto de la manzana, y encerrando, por lo tanto, un área de dos mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados, dos mil seiscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montvideo, Octubre 23 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4363-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Manuel Martín Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Soria Noble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4362-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Rita Arias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Romualdo Resquín para seguirle juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.
En.28-4251-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique Lastra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angelina Parry, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito d la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor judicial. — Eduardo Routín, Actuario.
En.24-2682-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Vicenta López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado su esposo don Juan García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Enero 13 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
En.15-4043-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Mensura y deslinde

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Taboada, por sí y por los herederos de doña Ubaldina Dutra de Taboada, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la cuarta sección judicial de este Departamento: 1.o Una compuesta de 573 hectáreas, 16 áreas, 89 centiáreas y 89 decímetros, señalada con la letra Y en el plano levantado, de mayor extensión, por el agrimensor Tancredo Claverie, lindando: Norte, una línea de mojones que la separa de la fracción J; Sur, otra línea de mojones, que la separa de la fracción H; Este, la Zanja Iacot, que separa los campos de la sucesión Vianna, y Oeste, una línea de mojones, que la separa de las fracciones G E. 2.o Otra fracción compuesta de 573 hectáreas, 16 áreas, 89 centiáreas y 89 decímetros, señalada con la letra H, y linda: Norte, una línea de mojones, que la separa de la fracción Y; Sur, otra línea de mojones, que la separa del campo de Isidoro Lisboa, del camp ofiscal sobrante, de la sucesión Rodríguez, y del campo de Juan Fagúndez; Este, la Zanja Iacot, que la separa de la sucesión Vianna, y Oeste, una línea de mojones, que la separa de la fracción G. 3.o Otra, compuesta de 114 hectáreas, 7.413 centiáreas, y linda: Norte, Juan Rodríguez y sobras fiscales; Sud, Este y Oeste, Guillermo, Cirila, Justina y María Cándida Rodríguez. 4.o Otra, compuesta de 114 hectáreas, 28 áreas, 53 centiáreas y 51 decímetros, lindando: Norte, con más campo de la causante Ubaldina Dutra de Taboada; Este, sucesión Juan Fagúndez; Oeste, Gil Artola, y Sur, R. López. Se ha designado para presidir la mensura al señor Juez de Paz de la 4.a sección, y para practicarla al agrimensor James García Austt. — Artigas, Enero 30 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.13-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Aguirrezabala de Bofill, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 5 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.13-4656-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Moreira de Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 5 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.11-4597-v.mz.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaro F. Ramos, en representación de la sucesión de don Pedro Antonio Baraybar, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo María Baraybar, en la forma siguiente: Establecer que el nombre del inscripto es Carmelo María, y que es del sexo masculino, y no Carmen María y del sexo femenino, como aparece en la partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 5 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.11-4599-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Eleuterio de Souza o Eleuterio José de Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 4 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.10-4544-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pilades S. Ballestrino, en representación de la sucesión de Jugurta Paiva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Eustaquia Paiva, dice: nació un niño, a quien se le dió el nombre de Eustaquio Díaz, debiendo decir una niña, a la que se le dió el nombre de Eustaquia, debiendo suprimirse Díaz, puesto que éste no es nombre, sino el apellido de la madre, el que, por otra parte, no usa nunca esta interesada. 2.o En la partida de nacimiento de Celedonio Paiva, figura como hijo legítimo de Tolentina Díaz, siendo el verdadero apellido de la madre Díaz Ferreira; hay que agregarle este último apellido al de esta señora, de modo que diga Tolentina Díaz Ferreira. El mismo error resulta de las partidas de nacimiento de Ceferina y Leonida, que aparecen con el nombre de Tolentina Díaz, debiendo decir Tolntina Díaz Ferreira. 3.o En la partida de nacimiento de Leonida Paiva, aparece equivocado el nombre del padre, pues figura como Juburta, debiendo decir Jugurta, que es el verdadero. 4.o En la partida de nacimiento de Celedonio, Ceferina y Leonida, figura el nombre de la abuela paterna Leonida Bica, siendo el verdadero Leonida Ferreira Bica. 5.o En la partida de casamiento de Jugurta Paiva con Tolentina Díaz Ferreira, figura también el nombre de Leonida Bica como madre del contrayente, cuando debe decir Leonida Ferreira Bica, que es el verdadero. 6.o En la partida de nacimiento de Celedonia, Ceferina y Leonida, se establece que son nietos por línea materna de Leonardo Díaz, debiendo establecerse Leonardo Díaz Ferreira, que era el apellido del padre de Tolentina Díaz Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
En.30-4339-v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Wáshington E. Mata, en representación de la sucesión de Ana Josefina Bitancourt de Meirelles, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Julio Goncalves Meirelles y Ana Josefina Bitancourt: Los contrayentes figuran con los apellidos González Meirelles y Bitancur, respectivamente, debiendo establecerse Goncalvez Meirelles y Bitancourt. 2.o Partida de Alcides: El inscripto aparece como Alcides García Silveira, y debe ponerse Alcides García da Rosa, que es el verdadero nombre y aun cuando éste no usa el apellido materno, debe establecerse que dicho apellido es Jacques, y no Silveira, como fi-

gura. La madre aparece como Joaquina de la Concepción da Rosa, debiendo consignarse Joaquina de la Concepción Jacques de García da Rosa. 3.o Partida de Juan: Tanto el apellido del padre como el de la madre del inscripto están mal, desde que figuran Anacleto Jacques y Ana Josefina Machado, cuando los verdaderos, y que deben consignarse, son Anacleto Rodríguez Jacques y Ana Josefina Machado Bitancourt. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 13 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.30-4328-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Cobo de Paz da Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 10 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.30-4327-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a los herederos Ireneo, Jacinto, Arturo, Melitón, Adela y Edmundo Rufino Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Tomé Méndez (hijo) y Camila Guimaraens, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.20-1498-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Sosa de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Diciembre 17 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.10-4552-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leopoldo Cipriani, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.6-4469-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Giovanotto, citándose a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus acciones con los justificativos del caso. — Santa Lucía, Enero 31 de 1920. — Vicente T. Caputi.

Feb.4-4407-v.feb.13.mz.4-v.mz.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término para que comparezcan ante este Juzgado en los mismos autos sucesorios, los que deberán comparecer por sí o por mandatario legalmente constituído, a estar a derecho, a la estirpe de Leoncio Berriel, que la componen Carmen Berriel de Moreno, Inés Berriel de Fernández, Isabel Berriel, Gerónimo Berriel y los hijos de Eugenio Berriel, llamados Francisco, Mateo y María y doña Josefina Berriel de Toribio y a don Ciriaco Berriel o sus sucesores, a la estirpe de Elena Berriel, que fué casada con Juan Curbelo, y la componen los hijos de Rita Curbelo, casada con José Penedo, llamados Pedro, Eufrasio, José, Juan y Celestino Penedo y Eustaquio Curbelo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor. — Canelones, Diciembre 11 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.28-4253-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pilar Ferré y doña Eloísa Ballesteros de Escaroni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.13-4675-v.feb.25.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a doña Josefina Botaro, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la planta suburbana del pueblo La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, que es la mitad de la manzana número siete, compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud sobre calle pública, por 85 metros 90 centímetros de fondo al Norte, lindando con Joaquín Márquez, hoy sucesión Santiago Anguilla; por el Este, linda con el resto de la fración siete, y por el Oeste, con la fracción seis, ambas propiedad de Julián Motto, encerrando un área superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda entablada por don Julián Motto, por prescripción treintenaria, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en toda la instancia. — La Paz, Abril 14 de 1919. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

En.28-4254-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 6 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.11-4585-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crescencio Abreo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 2 de 1920. —Juan F. Furno, Actuario.

Fb.11-4586-v.mz.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña Ceferina Belmiria Silveira de Coimbra, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la partida de defunción de Tomás Coimbra, éste figura con los apellidos Ferreira Coimbra, siendo el verdadero apellido Coimbra solamente. En la de matrimonio de José Porfirio Coimbra con Ceferina Belmiria Silveira, el contrayente aparece con los nombres de José Porfirio y el apellido Cuimbra, cuando su verdadero nombre y apellido era el expresado, y la contrayente con los nombres de Seferina Bermiria, siendo los verdaderos Ceferina Belmiria. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días para que se presenten todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Febrero 4 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.10-4553-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Francisco Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 30 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.9-4508-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Juan Correa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 20 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.7-4481-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Santos Rey Barros, por rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de nacimiento del causante de esta sucesión, el segundo nombre está equivocado, pues es Rey, y no Reis, y el apellido del padre es Barros, y no Barrios, y en la de matrimonio de Pedro Augusto Barros y Marcelina Jacinta Araújo, el apellido del primero es Barros, como se ha dicho, y no Barrios. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, para que se presenten todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.7-4500-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 17 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

En.26-4064-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 10 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

En.26-4065-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Guyot de Robert, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.12-4624-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Judith Vigna, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días: —Colonia, Febrero 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.12-4623-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona Madera de Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.12-4621-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al públi-

co la apertura de la sucesión de doña Consolata Bertola, de Dotta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1920.— Raúl Barbot, Escribano.
Feb.12-4622-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Mondón, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.12-4625-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Thove, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.5-4428-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacob Schaffner, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.5-4427-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Berretta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 7 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.5-4425-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Arroyo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.5-4426-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Grau o Garau, citándose a todo aquel que se considere con derecho a la herencia, a fin de que se presente ante este Juzgado os justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
En.26-4046-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Barate e Irene Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derchos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
En.26-4047-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Charbonier de Vranich, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
En.26-4048-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Félix de Dalmás, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
En.26-4049-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sierra, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 18 de 1919. —, Raúl Barbot, Escribano.
En.26-4051-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Angel Pérez e Hijos contra F. Michelli y Cía., reconocimiento de firma", se emplaza a la firma F. Michelli y Cía. o a los que le hayan sucedido en sus derechos, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta ejecución, y llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará defensor de oficio, con quien se continuará la ejecución. — Colonia, Octubre 27 de 1919. Raúl Barbot, Escribano.
Dic.15-3573-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tabechi, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Enero 29 de 1920. —Miguel Federico.
Feb.7-4483-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Damiana Trucido de Curbelo, Avelino Curbelo y José Curbelo, rectificación de partidas", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado un escrito que en la parte pertinente dice: "1.o En la partida de bautismo de Carmen Catalina Curbelo, donde dice Catalina, hija legítima de don Avelino Correa y Dionisia Trucido, debe decir Carmen Catalina, hija legítima de Avelino Curbelo y Damiana Trucido. 2.o En la partida de bautismo de Damiana Curbelo, donde dice Fermina, debe decir Damiana. 3.o En la partida de defunción de José Curbelo, donde dice hijo legítimo de Avelino Curbelo y de doña Damasa Deleón, debe decir de doña Damiana Trucido". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Enero 26 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.9-4513-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Ribas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1920. —Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.9-4511-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonarda Heredia de Barrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.9-4510-v.mz.12.

Rectificación de acta del estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Leopoldo González, rectificación de acta del estado civil", se hace saber al público que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Eva, donde aparece ésta con el nombre de Eban Senén, y como del sexo masculino, debe decir como ya se ha expresado Eva y del sexo femenino. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Diciembre 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.9-4512-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Melchora Salazar, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los coherederos de dicha sucesión, señores Lavalleja Olivera, Artigas Olivera y Eliseo Olivera, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de ausentes. — Durazno, Diciembre 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
En.28-4268-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Patricia Cháparro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 31 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.26-4061-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Trucido de Curbelo, Avelina Curbelo y José Curbelo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.26-4062-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Rondiado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.26-4063-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Dáset, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Feb.11-4575-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Fernando Igarza y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 24 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Feb.11-4572-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Irene Feliciano Couto y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 6 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Feb.11-4573-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Salomón Abisab y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 3 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Feb.7-4490-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Loreto Cáceres y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Feb.7-4491-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la

apertura de la sucesión de Ramón Algaré, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 24 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.4-4413-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Crescencio y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Octubre 30 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Feb.4-4414-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Nicasio y Juan Acuña, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 15 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.13-4177-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Cándido Rocha, Juana Cáceres, Estebana R. de García y Vicenta G. Rocha, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de ... días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.13-4674-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Stagnaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.11-4587-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Antonio Artega, solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Modesto Arcos, en su carácter de apoderado de dicha sucesión Artega, solicitando se rectifiquen las partidas que se expresan a continuación, por adolecer de ciertos errores: Partida de matrimonio de Antonio Artega con Serafina Caula, está equivocado el apellido de ésta, pues dice Cabolo, debiendo decir Caula, que es el verdadero. Partida de defunción del causante Antonio Artega, cambiar Ortega por Artega que es el verdadero. Partida de nacimiento de Saturnina Desideria, en la que aparece el apellido del padre y abuelo paterno como Arteca, debiendo decir Artega, y el de la madre y abuelo materno, que dice Cábula, en vez de Caula. De nacimiento de Antonia, en la cual aparece el apellido de la madre y abuelo materno Caolla, debiendo decir Caula. De nacimiento de Miguel Francisco y Antonio, en las cuales aparece el apellido de la madre y abuelo materno Cabula, en vez de Caula, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 5 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.10-4555-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Petrona Gómez de Tuntzi y Martín Tunzi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.28-4263-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Domingo Curbelo contra su esposa Antonia Spinelli", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la referida doña Antonia Spinelli para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dicho juicio, y también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Diciembre 18 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4091-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Abreu, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4172-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Branda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4176-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Pesquera y Cía. y Groscourth y Cía., solicitando se declare en quiebra a Felipe M. Barrios, calificación de la quiebra", se emplaza al nombrado don Felipe M. Barrios para que por sí o apoderado se presente a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 20 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.13-4644-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.13-4643-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha presentado don Rafael A. Guerra, como apoderado de Angel Esteban Eufronio y Juan José Tassano solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de éstos, de los siguientes errores: En la de Angel Esteban Eufronio, pues donde debiera decir Eufronio dice Sifras; el apellido del padre está por Tassano, y el apellido de la abuela paterna Muzio, por Mussio; y la de Juan José, el apellido del padre y del abuelo paterno están Fasan, por Tassano, y el de la abuela Mucio, por Mussio. — Maldonado, Diciembre 24 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.13-4645-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 22 de 1919. — Antonio Stangaro, Escribano.

Feb.9-4507-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tassano, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 19 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.9-4506-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a don Francisco Martínez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado a deducir los derechos que tengan en el terreno y edificio que ocupa la comisaría, Agencia de Rentas y Comisión Auxiliar de San Carlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Actuario.

En.30-3479-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Curbelo de Moreira y Carlos Moreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.29-4298-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfín Cedrés, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.29-4297-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Díaz y Ramona Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Se cita al heredero ausente Ramón Díaz por el mismo término, bajo apercibimiento de que si pasados los noventa días no se presentase, se le nombrará curador. Quedó habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Noviembre 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.18-2976-v.dic.24-en.26-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Lagurgue, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.3-4394-v.mz.5.

Declaratoria de quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que habiendo sido declarados en quiebra los comerciantes de este Departamento Collazo, Fariña y Compañía, sociedad que la constituyen Santiago Collazo y Alberto Fariña, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Alfonso Fariña, los justificativos de sus créditos. — Minas, Enero 26 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-4334-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.29-4300-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Fernández de Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a

deducirlos. — Minas, Enero 26 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.29-4299-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Trelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.26-4052-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felicia Hitz de Almará y Fermín Almará, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 17 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.26-4053-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Méndez y doña Micaela María Ielós de Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.26-4054-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Indalecio Perdomo, como apoderado de la sucesión de Micaela María Ielós de Méndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o De la partida de matrimonio de don José Manuel Méndez con doña Micaela María Ielós; las de nacimiento de Eugenio José Silvestre, Manuel, Lorenzo Angel, Carlos Rufino, Inocencio Víctor, Casiano Ramón, Teodoro Antonio e Isabel Casiana, en las cuales aparece el nombre de la madre como María Micaela y Micaela, indistintamente, debe establecerse el de Micaela María, que es el verdadero, y, además, en las cuatro primeras, donde dice Gelós, Lleló, Ielohz y Geló, debe decir Ielós; 2.o La de defunción de Manuel Méndez y las de nacimiento de Eugenio José Silvestre, Carlos Rufino, Inocencio Víctor, Manuel, Casiano Ramón, Teodoro Antonio e Isabel Casiana Méndez, donde el padre aparece con los nombres de Manuel y José, se debe establecer el de José Manuel, y, además, en las tres primeras de nacimiento, donde se establece el nombre del padre y el abuelo con el apellido Mendes y Mendes Borges, debe decir Méndez; 3.o En la apartida de nacimiento de Manuel Méndez, donde dice Envenceslada, debe decir Wenceslada; y 4.o En la partida de nacimiento de Eugenio José Silvestre, donde dice Silbestre, se debe establecer Silvestre, que es el verdadero. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.26-4055-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Trías, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1919. — Lonardo Sollier, Actuario.
En.26-4182-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.26-4181-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Soria" con María Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que en estos autos ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación del edicto de emplazamiento respectivo. — Minas, Diciembre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.25-3115-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Florencio Peluffo y Ayala, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 9 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.13-4658-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Gregorio Ceballos, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Enero 29 de 1920. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.6-4465-v.mz.8.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Silva de Amarillo Francisca, concurso necesario", se hace saber que el nombramiento de síndico ha recaído en la persona de don Victorio Lescano, previniéndose que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil debe entregársele cuanto pertenezca a la concursada. — Paysandú, Diciembre 20 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.30-4331-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Miguel E. Levaggi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Diciembre 23 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.26-4185-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de José M. Martínez, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle, y especialmente a Dolores y Genaro Martínez y Benjamín Hermida, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Monte Caseros, esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Octubre 6 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.14-2025-v.dic.24.En.26-v.fb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandrino Franco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 8 de 1920. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.10-4560-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Palmira Sosa de Parada, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 2 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.6-4464-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Silva, citándose por edictos a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Noviembre 17 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Dic.15-3566-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don José Ferrari para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen, por pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.28-3202-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Weldon Chalking, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 15 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.25-3120-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamntal, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Batalla, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1919. — José Durañona Vidal, Actuario.
En.31-4356-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Luis Pena, doña Josefa Coto de Pena y de don Matías Pena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
En.28-4261-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Luis Pena, doña Josefa Coto de Pena y de don Matías Pena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
En.27-4212-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la

apertura judicial de la sucesión tetsamentaria de Gregoria González de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.7-4486-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María E. Pérez de Calistro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.7-4485-v.mz.9.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Blanca María Kutzschan de Romero contra Gisleno Modesto Romero, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado se decretó la interdicción de los bienes que forman la sociedad conyugal Romero-Kutzschan. — Rocha, Enero 26 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.4-4404-v.mz.6.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Brenda Ramírez de Fernández contra Froilán Fernández, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado se decretó la interdicción de los bienes que forman la sociedad conyugal Fernández-Ramírez. — Rocha, Enero 26 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.4-4403-v.mz.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Cirila Amaral, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida señora Cirila Amaral, solicitando segunda copia, por habérsele perdido la primera, de dos terrenos solares que hubo por permuta que celebró con doña Petrona Amaral de Brun en esta ciudad ante el escribano don Miguel Sopeña el 23 de Abril de 1888, cuyos terrenos están situados en la manzana número ocho de esta ciudad, compuestos ambos, por estar juntos, de cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle perimetral Colón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por un costado con la calle Río Branco, antes Cebollatí. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Enero 26 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.4-4406-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Sosa (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
En.29-4301-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufemio Aparicio (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
En.27-4221-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Higina Ventura de Fosati, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
En.27-4220-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufino Méndez a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 9 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
En.26-4057-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eloísa Sención de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 9 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
En.26-4058-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adela Domínguez de Dávila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Diciembre 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
En.26-4059-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Joaquín Carrasco", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Modesta, doña Rosaura y don Olegario Carrasco para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente. — Rocha, Noviembre 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.6-3389-v.dic.24.en.26-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramona Mujica de Villar y Juan A. Casterés y Cía. contra la sucesión Jacinto Barrios y Mauricia Méndez, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Petrona, Guzmán, Gualberto y Ramiro Barrios o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Noviembre 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.1.o-3256-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Avelina de dos Santos de los Santos", se cita, llama y emplaza a la heredera Malvina Milares de los Santos de Casuriaga, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que la represente en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Noviembre 15 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.25-3121-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Basilio Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 29 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.7-4478-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Arrarás de Rodríguez solicitando rectificación de su partida de nacimiento, consistiendo el error en haberse puesto en dicha partida el nombre Juan, como si fuera del sexo masculino, cuando debió ponerse Juana, que es el que corresponde a la peticionaria. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. —Salto, Noviembre 28 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.31-4344-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tornatore, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.28-4255-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Departamento, doctor don Víctor M. Marcenaro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Cuenca y Raffo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Haciéndose constar que por decreto del mismo Juzgado dictado en los autos fué habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Salto, Enero 14 de 1920. — Juan José Schmersou, Actuario interino.
Feb.10-4559-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ferreira Ferraz o de Ferraz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1920. —Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.10-4547-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Brun de Santos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 3 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.10-4546-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Giménez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1920. — Bismark Suárez, Actuario.
Feb.7-4479-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Oliu de Lluberas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 22 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.
En.28-4257-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Nieva de Filonzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos

para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 7 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.13-4668-v.feb.25.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor odn Nicasio del Castillo, se hace saber al público que han sido declarados incapaces don José y don Wenceslao Fernández, habiéndoseles designado por curador a su señor padre don Leocadio Fernández, según resulta de los autos sucesorios de doña Flora o Florentina Placeres, que se tramitan ante este Juzgado. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Febrero 7 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.12-4627-v.feb.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benigna Betarte de Inthamoussou, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 5 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.7-4495-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Clodomiro Floro Hernández solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que al nombre de Floro, con que aparece, debe anteponérsele el de Clodomiro, el apellido Hernández, es así y no con S, como figura; el apellido Gonsales, es González. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 22 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario

Feb.5-4435-v.feb.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicomedes Camacho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 22 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.5-4434-v.feb.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gambetta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 19 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Queda habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Guerrero.

Feb.5-4433-v.feb.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Tirelli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente al señor Felipe Tirelli. — San José, Enero 29 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.31-4360-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita R. Castillo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 26 de 1920. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.31-4349-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Federico E. Acosta y Lara, en representación de los sucesores de Fausto Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Víctor Francisco Fernández: Se designa a éste con los nombres de Vitar Francisco, en vez de Víctor Francisco. B) De nacimiento de Fausto: Se ha escrito el nombre del padre Faustino, en vez de Fausto, y el apellido de la madre y del abuelo Umpierre, en vez de Umpiérrez. C) De nacimiento de Toribio, Ana y María: Se ha escrito el nombre del padre Faustino, en vez de Fausto, y, además, en la de esta última aparece el apellido de la abuela Pineyro, en vez de Piñeyro. A sus efectos se hace esta publicación. —Mercedes, Diciembre 15 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.31-4350-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Noceto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de ciento veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 16 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-4259-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Germán Bernengo, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes y especialmente a Tomasa Ríos, Justo Bernengo, Pedro Goro, Bernardina Gadea y Juan Bernengo o sus herederos se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.15-3561-v.dic.24-en.26-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio iniciado por don Francisco Chifflet, sobre prescripción adquisitiva de una fracción de campo para pastoreo, ubicada en la jurisdicción del Bizcocho, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta hectáreas mil doscientos setenta y dos metros, más o menos, la que, con mayor área del mismo señor, linda: al Norte, Fernando Echenique (hoy sucesión); al Sur Arroyo Bizcocho; al Este, José M. Garmendía, y al Oeste, Mariano Aldaya (hijo); se cita y emplaza por noventa días, a contestar la demanda a todas aquellas personas que se consideren con derecho al expresado bien, y especialmente a don Isidoro Díaz Ferreira o sus herederos, a los herederos de José Joaquín Ferreira, a don Juan Leandro Cuello o sus herederos y a los de Javier Melgarejo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1919. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Dic.27-3751-v.mz.27

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Feb.13-4647-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Adolfo Rodríguez Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ló que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Feb.13-4646-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Barboza de Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1919. — Jorge Eudoro Acébedo, Actuario.

Feb.10-4548-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.10-4549-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Mensura, deslinde y amojonamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber a todos los que se consideren interesados en la operación a efectuarse que en los autos iniciados por don Andrés Jauregui sobre mensura, deslinde y amojonamiento, se ha dispuesto se proceda a la mensura, deslinde y amojonamiento de las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el Yerbal, primera sección de este Departamento: 1.o Una fracción de campo compuesta de ciento veinticuatro hectáreas siete mil dieciocho metros ochenta y nueve decímetros, que linda: por el Norte, con Galo Mariño, hoy Donato Mariño y Martina Jauregui; al Este, con la fracción que se describirá en seguida; al Sur, con Victorino Sosa, y al Oeste, con el arroyo del Sauce y Victorino Sosa. 2.o Otra fracción de campo compuesta de dieciocho hectáreas cuarenta y cuatro áreas sesenta centiáreas y veinte decímetros, que linda: al Norte y Este, con Martina Jauregui; al Sur, con Victorino Sosa, y al Oeste, con la fracción descripta anteriormente. Se hace saber asimismo que dichas operaciones serán practicadas por el agrimensor don Angel Luisi, designado al efecto, habiéndose designado para presidir y autorizar dichas diligencias al señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, quien designará la fecha en que debe efectuarse. Por tanto, a los efectos del artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.9-4502-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Iza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.9-4504-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bodean o Baudean de Batista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.9-4503-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Claussen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesa-

dos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.3-4396-v.feb.14.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Tomás Chiarella", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base del respectivo aforo del impuesto inmobiliario, los siguientes bienes: 1.o El día vientiocho del corriente mes de Febrero, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, sito en la novísima ciudad, de esta Capital, en la manzana número 96 (bis), señalada en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez (hijo) en Julio de mil ochocientos ochenta y seis con el número 2, compuesta de 485 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 31 centímetros de frente al Sud a la calle Galicia, donde las puertas están designadas con los números 1323, 1325 y 1327, por 36 metros 50 centímetros de fondo al Norte, lindando con don Juan López, por el Este, con doña María González Vallejo, y por el Oeste, con don Santiago Caffarena. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 12.000 pesos. 2.o A las diecisiete horas: Un terreno situado en el Reducto, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero don Sebastián G. Martorell, compuesto de 443 metros 52 decímetros cuadrados, lindando: por el Sudoeste, con la calle Santa María; por el Sudeste, en 37 metros 15 centímetros, con la calle Pando; por el Norte, en 21 metros 30 centímetros con el señor Carril, y por el Oeste, en 29 metros 70 centímetros con Juan P. Domínguez. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 1.100 pesos. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno de figura trapecio, situado en el Reducto, jurisdicción de esta ciudad, manzana número 589, señalado con el número 1 en el plano que en Agosto de 1897 levantó el agrimensor don Manuel E. Avilés, compuesto de 301 metros 12 decímetros cuadrados con 15 metros 27 centímetros de frente al Norte sobre la calle Santa María; 25 metros 50 centímetros en el costado Este, confinante con el solar número 2; 8 metros 44 centímetros en el contrafrente, al Sud, limítrofe con el solar número 6, y 26 metros 24 centímetros en la diagonal del costado Oeste, lindero con terreno del señor Chiarella. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 1.100 pesos. 4.o El día veintinueve del corriente mes de Febrero, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada entre los caminos Figurita y Larrañaga, en esta Capital, compuesta de 3.873 metros 78 decímetros cuadrados, teniendo 33 metros 109 milímetros de frente al Sudeste, por donde linda con doña Juana Hernández de Arias; por el Noroeste, 33 metros 109 milímetros, camino por medio, con don Juan Reggio; por el Nordeste, con la fracción número 2, de don Juan Peyrou, y por el Sudoeste, mide 117 metros, con don Antonio Correa. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de la comisión del remate serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero, calle Pampas número 2008. Teléfono: 1463.

Feb.13-4649-v.feb.27.

FRANCISCO UNGO PEREIRA
REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos sucesorios de Rosa Inzaurraga de Butiérrez, incidente tutor de María C. Butiérrez, venia, se ha dispuesto que el día primero de Marzo del corriente año, a las diez horas, se proceda a vender en remate almonda, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en las puertas del mismo, calle Manuel Oribe, Plaza 19 de Abril, los siguientes bienes de propiedad de la nombrada María C. Butiérrez, o sean los derechos que por sucesión de su madre, doña Rosa Inzaurraga, le corresponden a la octava parte de una fracción de campo ubicada en Corrales, 7.a sección de este Departamento, compuesta, en su totalidad de ciento veintidós hectáreas ocho mil doscientos metros cuadrados, que linda: por el Este, con Ramón Méndez; al Sur, con el arroyo Corrales; al Norte, con Santa Cruz de los Santos, y al Oeste, con Luciano de los Santos, correspondiendo, por consiguiente, a la nombrada María C. Butiérrez derechos a un área de quince hectáreas tres mil quinientos veinticinco metros. Se previene: 1.o Que el bien de que se trata está aforado para el pago del impuesto inmobiliario a razón de veintiséis pesos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de dicho aforo; 3.o Que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 5 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.10-4551-v.feb.27.

MANUEL M. MACCIO
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De una buena casita, situada en la calle Santa María número 2066, entre las de Municipio y Joaquín Requena. El lunes 23 de Febrero, a las 17 horas, remataré, al mejor postor, esta buena casita, compuesta de dos grandes piezas con tirantería de hierro, altillo, cocina, excusado, pozo manantial y demás comodidades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Solé contra Elías Corna, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Febrero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel M. Macció, con asistencia del Alguacil y Acturio del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 1012 de la novísima ciudad, de esta Capital, terreno que es parte de los solares señalados con los números 19 y 20 en el plano respectivo, y se compone, más o menos, de 143 metros 29 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Santa María, donde la puerta está designada con el número 205; 16 metros 71 centímetros al Este, lindando con el solar 18; 8 metros 59 centímetros al Sud, confinando con el solar 21, y 16 metros 68 centímetros al Oeste, lindando, en parte, con don Nicolás Mastrángelo y en parte con don Vicente Seoane. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.7-4497-v.feb.23.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 19 del corriente, a las 10 horas, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Manuel Pita, asistido del Alguacil y Actuario, en el lugar donde se encuentran, de cuarenta y cuatro animales vacunos, tasados a razón de 23 pesos cada uno, y 11 caballares, a 16 pesos cada uno. Los animales referidos pertenecen a la sucesión de don Pedro Sánchez, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo, previniéndose que las ventas serán al contado, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del respectivo avalúo, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total de su compra. — San José, Febrero 4 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.7-4496-v.feb.19.

MANUEL DUBRA
JUDICIAL

En la calle Reducto número 2172. Un espléndido solar con galpones, avaluado en $ 13.034.84.

Un terreno en la carretera a Colón de 783 metros, haciendo esquina con el camino de los Hornos, antiguo Pantanoso, avaluado en $ 2.996.00.

El 22 de Febrero, a las 15 horas y a las 17 horas y 30, respectivamente.

Base de venta: dos terceras partes.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José María Sernada o Cernada", se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Febrero, a las 15 horas y a las 17 horas y 30, respectivamente; en el lugar de sus ubicaciones, y en el orden de venta que se expresa a continuación, se va a proceder, por el señor martillero don Manuel Dubra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: El día 22 de Febrero, a las 15 horas: Un solar de terreno situado con frente al Noroeste a la calle Reducto número 2172, empadronado con el número 11807, que linda: por el Sudeste, con Carmen D. Freire y otros; al Noreste, José Durán Romero, y al Sudoeste, Pedro Biscay y otro. Este bien, así como las mejoras que contiene, han sido tasados en $ 13.034.80. El mismo día 22, a las 17 horas y 30, de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento, señalado en el plano levantado el dieciocho de Mayo de mil novecientos diez por el ingeniero don D. Gaminara con el número 1, compuesto de un área de 783 metros cuadrados, deslindados así: 34 metros tiene la línea del frente al Suroeste sobre el camino Pantanoso; 28 metros 79 centímetros tiene la línea de un costado al Sudeste también de frente al camino denominado carretera a Colón; 24 metros tiene la línea del Nordeste, limítrofe con el solar número 30, y 27 metros tiene la línea del Nordoeste, lindando con el solar número 2. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 2.996.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de las tasaciones que tienen asignadas, respectivamente, cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.3-4395-v.feb.21.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo, de las nueve a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública con la base de trescientos noventa y cinco pesos, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de Alfredo Ghiraldi: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado en el plano general con el número dos de la manzana número cincuenta y siete, el que mide veintisiete metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Salto, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número seis; al Nordeste linda con los solares uno y ocho y al Sudoeste con los solares tres y cuatro. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Febrero 3 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.10-4543-v.feb.27.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en el expediente sucesorio de don Domingo Boero, se hace saber que el día 27 del corriente, a las 9 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección judicial del Durazno, se procederá, por intermedio del señor rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscripto, a la venta en remate y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes frutos: 13 bolsas de lana, con 2.230 kilos, más o menos, avaluada a razón de 10 pesos 30 centésimos los 10 kilos; 66 cueros lanares, en 3 pesos 30 centésimos; un cuero vacuno, en 5 pesos 60 centésimos, y un cuero yeguarizo, en 5 pesos. El pago se hará al contado, consignándose en manos del martillero. — Villa de Sarandí del Yi, Febrero 7 de 1920. — Manuel J. Quadrado

Feb.13-4665-v.feb.25.

MANUEL B. PEYRA
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Eduardo Castro, intestado (herencia yacente)", se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero del año próximo venidero, a la hora que más adelante se expresará, el martillero don Manuel B. Peyra, asistido del infrascripto escribano y del Alguacil del Juzgado, en el vestíbulo de dicho Juzgado, procederá a la venta en público remate, y por oferta que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes siguientes: 1.o De la hora 9 a 9 y 30: Un terreno solar situado en la manzana número ocho del pueblo Sarandí Grande, de este Departamento, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por un fondo de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que linda: al Norte, con Manuela Irureta; al Sur, calle Concordia; al Este, Josefina Mercedes Carbajal y al Oeste, con la calle Independencia; conteniendo tres piezas de material, sentadas en barro, piso de tierra, techadas con zinc y tablas, tasado todo en setecientos pesos. Base de venta: cuatrocientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos. 2.o De la hora 9 y 30 a la hora 10: Un lote de bienes muebles, cuyo detalle luce en el expediente respectivo, y que ha sido tasado en treinta y tres pesos veinticinco centésimos, siendo la base de venta veintidós pesos diecisiete centésimos. El mejor postor del bien raíz consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y la venta de los muebles será de dinero de contado. — Florida, Diciembre 13 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Florida, fecha "ut-supra". — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.2-4366-v.feb.18.

A. D. MACHIAVELLO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Nueva Palmira
JUDICIAL

El veintiuno de Febrero entrante remataremos la casa y terreno sucesión Luisa González de Pizarro, a las quince horas. Es el solar número 4, manzana 23, de 42 metros 95 decímetros frente calle Independencia por igual a Torres Leiva.

Tasación: 790 pesos, dos terceras partes 526 pesos. Oblación: 100 pesos. Títulos en el Juzgado de Paz de este pueblo. — Nueva Palmira, Enero 28 de 1920. — Rematador: Machiavello.

Feb.5-4450-v.feb.21.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Miguel Amengual con Ramiro P. Saffons, cobro de pesos", se hace saber que el día 20 de Febrero del corriente año, a las diez horas, el rematador don Antonio R. Braga, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, de una mesa de billar embargada en este juicio. La venta se efectuará en el local donde se encuentra, calle 18 de Julio número 342. — Paysandú, Febrero 2 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.6-4466-v.feb.20.

RODOLFO M. TRIAS
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Héctor Pini", se hace saber que el día 26 del corriente, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la calle perimetral Solís, de esta ciudad, con diecisiete metros treinta y cinco centímetros de frente a dicha calle, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por el costado Sudetse, con solar de don Florencio Corbo; por el Nordoeste, con solar número 3, de doña Gertrudis Veiga, y por su frente de fondo con solar número 7, de don Adolfo Gonella; tasado en la suma de trescientos setenta y cinco pesos. Dicho inmueble, en condominio, pertenece a la referida sucesión Héctor Pini y don Ermete Pini. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, así como el más alto postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Rocha, Febrero 3 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.11-4579-v.feb.26.

JUAN TOMAS AMORIN
Juzgado L. Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Florencio y Magdalena Carrasco", se hace saber que el día 27 de Febrero del año entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes inmuebles: Una pequeña fracción de campo que corresponde a Clara Aniceta, Claudio María, Antonia Waldina y Santana Carrasco, situada en Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, 5.536 metros 14 decímetros, que linda: por el Noreste, con predio de don Fructuoso Furtado; por el Sudeste, cuchilla por medio, con propiedad de doña Irene R. de Uriarte, y por el Suroeste, con el arroyo del Sauce por medio, con terreno de don Carlos Cardozo. Otra fracción de campo compuesta de dos hectáreas 5.579 metros 88 decímetros, que corresponde a Clara Aniceta Carrasco de herencia de su madre doña María Serapia Costa de Carrasco, las que se encuentran en condominio y proindivisas con dicha fracción. Dichos inmuebles han sido tasados a razón de treinta pesos la hectárea, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-4405-v.feb.21.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos "Hilaria Amelia Araújo o Araucho, sucesión", se ha dispuesto que el día veintisiete de Febrero corriente, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe, Plaza 19 de Abril, se proceda a la venta en remate almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Escribano Actuario, del siguiente bien, de pertenencia de dicha sucesión: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas, más o menos, lindando: al Norte y Oeste, con Irineo Chalar; al Sur, con Enrique Nocedo, y al Este, con Isabelino Sosa. Se previene: 1.o Que el inmueble a rematarse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en dieciocho pesos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo; 3.o Que el mejor postor, al aceptársele la oferta, consignará el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 2 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.7-4494-v.feb.27.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Gerónimo Raveca, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Laborde y Lazcano, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Asencio Lazcano. — Paysandú, Febrero 4 de 1920. — Beltrán Laborde.—Asencio Lazcano.

Feb.13-4659-v.mz.6.

Al público y al comercio

La sucesión de don Héctor Sturla oye propuestas para la venta de la concesión "El Triángulo Rojo-Carnet Internacional", que fué otorgada según decreto del 20 de Diciembre de 1917 al señor Ramón Figueredo, y éste traspasó al señor Héctor Sturla el 4 de Noviembre de 1919 por ante el escribano don Dámaso A. Crosa. Tratar: Solís 1508. — Juan Sturla.

Feb.13-4648-v.mz.7.

Al público y al comercio

De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he convenido con don Víctor Arturo Laborede en vender le mi establecimiento de librería y juguetería de la calle Maldonado número 908, de esta ciudad; y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — José León Tabares.

Feb.12-4633-v.mz.6.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos que entre los abajo firmados se ha celebrado un compromiso de compraventa del negocio que el primero posee en esta ciudad, calle Alzáibar número 1244, en el ramo de almacén de comestibles denominado "Nueva Provisión". Los que se consideren acreedores deben presentarse en ese domicilio dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Pedro Uriarte. —José Cabo.

Feb.12-4626-v.mz.6.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio que hemos prometido en venta en favor de don Luis Visconte la fábrica de boquillas para calentadores, que teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1566, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Vázquez y Compañía.

Feb.12-4635-v.mz.6.

Promesa de venta

Participamos al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a los señores Pascual Furino y José de la Iglesia la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Galicia número 1497 y Piedra Alta número 1701. Los que se consideren con derecho a algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Domingo Estévez.

Feb.12-4628-v.mz.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José María Cabezal el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la calle Médanos número 1842. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Francisco Caruso.

Feb.12-4639-v.mz.6.

Al público y al comercio

Se hace saber que he vendido a favor de doña Elvira Rodríguez de Fernández todas las existencias de la estancia "Santa Dominga", en Rolón, Departamento de Tacuarembó. El que tuviere algo que reclamar podrá hacerlo en la misma estancia o en esta ciudad, casa de la Avenida 18 de Julio número 1779. Pasado el plazo de ley se escriturará ante el escribano Rotta. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Manuel Jubín (hijo). — Rodolfo A. Fernández.

Feb.12-4632-v.mz.6.

Al comercio y al público

Avisamos haber quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Stefanini y Cía. en la casa calle San José número 1041, y en el ramo de fábrica de artículos de mimbre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Juan Stefanini. — P. Zas.

Feb.11-4578-v.mz.5.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido al señor Domingo Mendieta el comercio que en el ramo de puesto de verdura y comestibles tenía establecido en la Avenida al Cerro número 173. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Santiago Giacobbe.

Feb.11-4600-v.mz.5.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y despa-

cho de bebidas fermentadas situado en esta ciudad, en las calles Mac-Eachen y Palleiro, al señor Eugenio Ramírez. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley para el que se considere con algún derecho se presente a deducirlo en el término de treinta días. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Pasquale Imbriaco.

Feb.11-4571-v.mz.5.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Belarmino Caetano con fecha 17 del corriente mes y año, hemos constituído una sociedad de capital e industria bajo la firma de Fassano y Saavedra, cuya firma continuará los negocios que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social Angel Fassano, sucesora de la firma Viuda e Hijos de Angel Fassano. El que se considere acreedor debe presentarse dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Enero 21 de 1920. —Angel Fassano. — Francisco Saavedra López.

Feb.11-4581-v.mz.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente y por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue hemos disuelto la sociedad que en Cuchilla de Navarro, novena sección judicial del Departamento de Río Negro, giraba bajo la razón social de Menéndez y Barros, quedando el socio don Paulino Barros a cargo del activo y pasivo. —Cuchilla de Navarro, Febrero 10 de 1920. —Menéndez y Barros.

Feb.11-4580-v.mz.5.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Juan Cazeaux, el 6 del corriente adquirimos de don Américo Gil todo el capital y derechos que le correspondía en la sociedad que bajo la razón social Stratta Hnos y Cía. giraba en esta plaza en los ramos de importación y compraventa de artículos de comercio en general, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la misma, la que en lo sucesivo girará bajo la firma de Stratta Hnos., a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Figueroa número 1759. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. —Epifanio B. Stratta. — Luis T. Stratta.

Feb.10-4570-v.mz.4.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido a los señores Elías Camacho y Compañía las existencias de nuestra casa de comercio que en este paraje, cuarta sección de este Departamento, teníamos establecida, y que giraba bajo la razón social de Luis Mello y Compañía. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Puntas de Mangueras, Departamento de Rivera, Enero 1.o de 1920. — Antenor de Mello. — Luis Mello.

Feb.10-4550-v.mz.4.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender al señor Luis A. Soto nuestra sección garage únicamente, no comprendiendo, por consiguiente, las secciones talleres y venta de accesorios, situada en la calle Piedras números 722 al 732, pasando el activo saneado de dicha sección a poder del comprador señor Soto, y quedando el pasivo a mi cargo, debiendo presentarse en el término de treinta días, a contar desde la fecha, los que se consideren con algún derecho a deducirlo. De acuerdo con las leyes vigentes hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — A. Giudice y Cía.

Feb.10-4554-v.mz.3.

Al público y al comercio

Se avisa al público en general y al comercio en particular que el señor Manuel Vidal ha prometido en venta al señor Severio Di Bello la parte que le corresponde en la sociedad que gira bajo la razón social de Di Bello y Vidal, establecida en la calle 18 de Julio número 1021, de esta ciudad, y que se constituye una nueva sociedad integrada por los señores Severio, Enrique y Roque Di Bello, que girará con la firma de Di Bello Hermanos, la que se hace cargo del activo y pasivo de la razón social extinguida de Di Bello y Vidal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazándose a los acreedores a la presentación de sus créditos para su reconocimiento dentro de los treinta días de hecha esta publicación, pasado cuyo término la nueva firma queda exenta de toda responsabilidad para los mismos. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. —Manuel Vidal. — Severio Di Bello. — Di Bello y Vidal. — Di Bello Hnos.

Feb.9-4522-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Strobach y Lienemann, tomando don Enrique Strobach a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Enrique Strobach. —Enrique Lienemann.

Feb.9-4509-v.mz.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que el 2 del corriente autorizó el escribano don Francisco E. Cordero ha quedado disuelta la sociedad que en la "Peluquería de Londres", sita en la calle 18 de Julio número 870, teníamos constituída bajo la razón social Benito Fernández y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Ricardo Fernández y don Federico Nisivoccia y separado don Benito Fernández. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Benito Fernández. — Ricardo Fernández. — Federico Nisivoccia.

Feb.10-4558-v.mz.4.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de café, situado en la calle Miguelete número 1393, quedando a cargo del negocio don Constantino García, quien, a su vez, se asocia con el señor don José Cubitto para continuar en las operaciones de dicho café, separándose y desligándose el socio Benjamín Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1920. — Constantino García. — Benjamín Gómez. — José Cubitto.

Feb.9-4532-v.mz.3.

Venta de herrería

Se hace saber que la sucesión de don Luis Arotxarena ha acordado vender a don León Señorena y don Juan Luis Bengoechea el taller de herrería y útiles anexos de su propiedad, cuyo establecimiento comercial está ubicado en este pueblo, en la esquina de las calles Progreso y Colonia. Y a los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Santa Isabel, Febrero 4 de 1920. — Sucesión de Luis Arotxarena. — Señorena y Begoechea.

Feb.10-4557-v.mz.4.

Al comercio y al público

Por escritura que el día 2 del corriente autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la razón Fernández y Compañía, para la explotación del "Bar Londres", sito en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 866, habiendo quedado separados los socios don Ricardo Fernández y don Federico Nisivoccia, y a cargo del activo y pasivo don Benito Fernández. Lo que participamos al comercio y al público a sus efectos. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Benito Fernández. — Ricardo Fernández. — Federico Nisivoccia.

Feb.10-4556-v.mz.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora he prometido vender a don Vital Ferreira mi casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la Plaza Independencia número 1370, denominada "Café La Tarde". Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma donde les serán abonados. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Dante Righi. — Vital Ferreyra.

Feb.9-4531-v.mz.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don Justo B. Otero el almacén de mi propiedad sito en la calle Defensa número 2049, esquina J. Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Julio García.

Feb.9-4523-v.mz.3.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Joaquín F. Amilivia hemos prometido vender a don Lorenzo Malagamba el establecimiento comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar gira en el Barrio Artigas, de esta ciudad, calle Avelino Miranda. En consecuencia, mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la sede del establecimiento. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1920. — Vital Nagón.

Feb.9-4405-v.mz.3.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender a los señores Calzada, Carré y Cía. el biógrafo, café y confitería de mi propiedad, denominado "Gran Cine Colón", situado en el camino nacional a Colón. Los que se consideren con derecho a algún reclamo, deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos respectivos en la calle Rondeau número 1593. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Jorge César Buzio.

Feb.9-4535-v.mz.3.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que pasó ante el escribano don Francisco Faig con fecha 3 del actual he vendido a don Pedro Eustaquio Viñoly el establecimiento de almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, situado en la calle Río Negro número 800, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 4 de 1920. S.|c.: Río Negro número 800. — Mercedes (R. O.). —Antonio C. Entenza.

Feb.7-4488-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Vázquez y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Fructuoso número 950, esquina Mendoza número 2650, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Pedro Bolaña.

Feb.7-4501-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bartolomé Seguí el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 50. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Luis De Bernard.

Feb.7-4499-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano G. T. Menogtti hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pascual Gallo y Cía., calle Florida número 1312. Se hace esta publicación a los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — O. Raiz.

Feb.7-4498-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Llevamos a conocimiento del comercio y del público que de común y amigable acuerdo hemos convenido en disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación del comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, ubicado en la calle Maldonado número 1049, de esta ciudad, bajo la firma de Balseiro y Cía. Para la explotación del mismo comercio hemos constituído una nueva sociedad, que girará bajo la razón social de Martínez y Cía., de la que son sus componentes José M. Martínez, Claudio Seijo y Joaquín Ro-

dríguez. Hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Balseiro y Cía. — Martínez y Cía.

Feb.7-4482-v.mz.1.o.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Eiras y Misa el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la Avenida Brasil número 117, esquina Bolívar, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Manuel Antón.

Feb.7-4487-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que desde el primero de Marzo del corriente año quedará disuelta la sociedad que bajo la firma Ximénez y García giraba en ramos generales en el pueblo Solís, Departamento de Minas, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José García, quedando, en consecuencia, desligado de dicha sociedad el socio Medardo Ximénez. Los que tengan créditos o reclamos que hacer a la expresada firma pueden presentarse en el domicilio indicado o en la casa de los señores Sobrino y Varela en Montevideo, calle Cerro Largo número 999. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Ximénez y García.

Feb.6-4468-v.feb|27.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros al seońr Silesio García el almacén sito en la calle Ejido número 895.— Gregorio Botana.

Feb.5-4430-v.feb.27.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, participamos al público que a partir del 30 de Enero del corriente año ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de fábrica de heladeras giraba en esta plaza en la calle Yaguarón número 1334 bajo la razón social de Domínguez y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Guendelman y Cía. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Domínguez y Cía.

Feb.5-4424-v.feb.27.

Venta de panadería

Teniendo concertado vender a la firma Severo Senatore y Cía. mi panadería "La Económica", sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1518, según documento otorgado en la escribanía de don Juan J. Domínguez e Hijos, invito a mis acreedores para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera de estas publicaciones, concurran a cobrar el importe de sus haberes. — Montevideo, Enero 31 de 1920.— Andrés Decebo.

Feb.6-4462-v.feb.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre de González y García, establecida en la calle Cerrito número 52, esquina Dársena, con el ramo de café y bar, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Matías González. — Matías González. — José García.

Feb.6-4472-v.feb.27.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José Luis Antuña (hijo) hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Muela e Izaguirre, que giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Demetrio Antonio Izaguirre. — Mercedes, Enero 9 de 1920. — Eustaquio Pilar Muela. —Demetrio Antonio Izaguirre.

Feb.6-4018-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento de nuestra distinguida clientela y del público en general que a contar desde esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Dapelo y Urdampilleta, comisiones y representaciones, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Ramón Dapelo. — Rosario, Enero 30 de 1920. — Joaquín Urdampilleta. — Ramón Dapelo.

Feb.5-4429-v.mz.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Serafín Misa el comercio que en el ramo de pescado frito y comestibles tengo establecido en la calle Colonia número 1480. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Cándido Casanova. — Sarafín Misa.

Feb.5-4453-v.feb.27.

Al público y al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel Vidal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en el Camino Cibils número 169, esquina Aldea, de esta ciudad, tomando el comprador el activo y pasivo existente, lo que hago saber a mis acreedores a los efectos prevenidos por la citada ley, para lo cual fijo domicilio en dicho lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Blanca E. Santos. — Manuel Vidal.

Feb.5-4451-v.feb.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la razón social Arnabal y Lema, constituída para la explotación del "Café y Bar Artigas", situado en la calle Montevideo, número 613, en la ciudad de Trinidad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel Arnabal. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio expresado con los justificativos correspondientes dentro del término legal. —Trinidad, Enero 19 de 1920. — Miguel Arnabal. — Prosperino M. Lema.

Feb.5-4452-v.feb.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a las señoras Flora Rodríguez e Isabel García el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1824. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. —Julián Palacio.

Feb.4-4410-v.feb.26.

Al público y al comercio

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a los señores Francisco Mortola y Cía. el almacén que tenía establecido en la casa calle Constituyente número 1552, esquina Salto. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término establecido por la ley, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Carlos Chisolfi.

Feb.4-4411-v.feb.26.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Dionisio Machado el establecimiento de lechería que gira bajo mi nombre en la Villa del Cerro, de este Departamento. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Juan Ardaitz.

Feb.5-4432-v.feb.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don Jacinto Díaz y don José Iglesias el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle Joaquín Requena número 1645, esquina Colonia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — José M. Falcón,

Feb.4-4416-v.feb.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al público y al comercio que hemos disuelto, por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue, la sociedad que en los ramos de jabonería velería y grasería giraba en esta plaza bajo la razón de "Alvarez y Amado", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Enrique Alvarez. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Enrique Alvarez. — Manuel Amado.

Feb.4-4422-v.feb.26.

Al comercio y al público

Al comercio y a quien pueda interesar se comunica que el 19 del corriente, a las 9 horas, se rematará la imprenta y tipografía de F. Granero y Cía., calle Minas número 1326, por el martillero Pedro E. Maisonave. S|c. Sarmiento 20. — Montevideo, Febrero 1.o de 1920.

Feb.4-4401-v.feb.23.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizará el escribano Antonio Julio Botta, una vez vencidas las publicaciones de estilo, venderé a favor de don José Maiorano mi salón de lustrar calzado situado en esta ciudad, calle Rondeau número 1581. Si alguno tuviere algo que reclamar deberá recurrir al mismo negocio dentro del término legal para abonarle su importe. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Juan C. Adroher. — José Maiorano.

Feb.4-4417-v.feb.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Pérez y José Estévez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Presidente Berro número 1, esquina Bulevard Artigas, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Ramón González.

Feb.4-4418-v.feb.26.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón don José Usal prometió vender a don Jesús Lema y don Evaristo Pose el establecimiento comercial que gira en los ramos de almacén y despacho de bebidas, con la denominación de "Almacen del vapor "Venus", sito en las calles Pérez Castellanos N.o 1400, esquina Wáshington. Los que se consideren acreedores deben presentarse por dicho negocio, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — José Usal. — Jesús Lema. — Evaristo Pose.

Feb.4-4419-v.feb.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Manuel Díaz el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Cuñapirú números 1351 y 1353, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Eduardo Loveto.

Feb.4-4420-v.feb.26.

Al público y al comercio

Por escritura que el 2 del corriente mes y año autorizará el escribano don Isidro Rodríguez Martín he prometido vender a don Aureliano Rico el "Café y Bar Rincón" que tengo establecido en la calle Rincón número 746. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presen-

ten con los justificativos del caso a la calle Rincón número 746 y dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Amadeo Semproni. — Aureliano Rico.

Feb.4-4408-v.feb.26.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho, el que suscribe hace conocer al público que ha prometido vender a los señores Isabelino Fernando Díaz y Manuel Oza el almacén y despacho de bebidas que tiene establecido en la calle Soriano número 902, esquina a la de Convención, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de ese comercio deberán presentarse dentro del término de la ley a verificar el cobro de sus créditos, respecto de los cuales los compradores no contraerán obligación alguna. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — Antonio Beis.

Feb.3-4390-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Botta, quedó disuelta la sociedad Puglia y Di Matteo con sede en la calle Hocquart esquina Cufré, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 deben hacerse los reclamos en el citado domicilio, dentro de treinta días, al socio Rafael Puglia, que cargará con el activo y pasivo. — Montevideo, Enero 2 de 1920. — Rafael Puglia. — José Di Matteo.

Feb.3-4385-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber que según escritura otorgada ante el escribano don Ricardo Tisnés con fecha de ayer he prometido vender a don Valentín Beltrán Gutiérrez las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, establecida en el cruce de las calles 19 de Abril y Treinta y Tres. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Rocha, Enero 27 de 1920. — Ramón Edmundo Cardoso.

Feb.4-4402-v.mz.6.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a don Agustín Pérez el café y restaurant sito en la calle Rivera número 2049, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Manuel Piñeiro.

Feb.4-4421-v.feb.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Rogelio Rama el negocio de confitería que tengo establecido en la Villa de la Unión, calle 8 de Octubre número 100, entre las calles Artes y Comercio, denominada "Confitería del Buen Gusto", con objeto de que se presenten los acreedores y demás interesados con los justificativos de sus créditos y derechos. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Antonio Bianchi. — Rogelio Rama.

En.28-4269-v.feb.18.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que según compromiso firmado he prometido vender a don Eduardo Maresca mi casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en esta ciudad, calle Colón número 1236. Los acreedores que tuviere pueden pasar por el mismo local a cobrar sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — A ruego de don Cármelo Parisi. — Diego Parisi.

En.28-4272-v.feb.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de José Garido las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Brandzen esquina Victoria número 1550, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Carapé número 2222. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — Pascual Coronato.

Feb.3-4399-v.feb.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan J. Bengochea, en esta misma fecha, he prometido en venta al señor Camilo Suárez Pampillón la casa de comercio de mi propiedad, ubicada en el puerto de La Paloma, de este Departamento, que gira en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, café y billar. — Rocha, Enero 22 de 1920. — Benedicto Ramírez.

En.27-4211-v.feb.27.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que por escritura otorgada el 23 del corriente ante el escribano-contador señor Luis Mattiauda, me he comprometido a formar una sociedad comercial con don Fortunato Bertolotto para continuar la explotación industrial de mi establecimiento fabril, ubicado en la calle Millán número 732. Se verifica esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo concurrir los interesados al local premencionado. — Montevideo, Enero de 1920. — Emilio J. Neffa.

En.27-4216-v.feb.16.

Disolución de sociedad

Llevamos a conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo hemos convenido en disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación del comercio que en el ramo de almacén giraba en esta ciudad, calle Reconquista número 295 A cargo del activo y pasivo queda el socio Jesquia Bención, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1920. — Jesquia Bención. — Víctor Benaderet.

En.26-4069-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Santiago Arigón hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Papa y Terra giraba en el pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Filandro Terra. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir al domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Enero 23 de 1920. — Filandro Terra. —Rafael Fco. Papa.

En.26-4173-v.feb.14.

Al comercio y al público

Hacemos saber que, de acuerdo con la sucesión de nuestro señor padre don José A. Ascúe, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en este paraje bajo la razón social José Ascúe e hijos, quedando a cargo del activo y pasivo el primero de los firmantes. — Peralta, Diciembre de 1919. —Juan F. Ascúe. — Serapio Ascúe.

En.26-4195-v.feb.14.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Pedro Troncoso nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Colón números 193, 195 y 199, con frente también a la calle Recinto número 296, denominada "Antiguo Almacén del Sol". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1920. — Francisca Aguirre de País. — María P. de Cendal.

En.26-4194-v.feb.14.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Manuel Lorenzo y Zúñiga el comercio en el ramo de fábrica de cajones que tengo establecido en la casa número 2166 de la calle Cuñapirú, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1920. — Angel Nande.

En.26-4196-v.feb.14.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Pedro Bossi y Cía., en los ramos de talabartería, armería y cuchillería, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Pedro Bossi, y se llama a los acreedores a percibir sus créditos dentro de treinta días. — Rocha, Enero 14 de 1920. — Pedro Bossi. — Por Braulia Corbo de Duguet: Juan C. M. Peyre.

En.17-4065-v.feb.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Saturnino Alvarez mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, talabartería y compraventa de frutos del país tengo establecida en la calle Rivera número 40, esquina Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que todos mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Tacuarembó, Enero 28 de 1920. — Antonio Borda e Hijo.

En.31-4348-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Carmen Rodríguez el comercio que, en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la Avenida General Rondeau número 1530. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Domingo de Luca.

En.30-4342-v.feb.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores P. Adolfo Viglioni y José Ribó las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Mendoza número 50, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Pablo Ribó.

En.29-4308-v.feb.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Canale las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución número 2001, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 28 de 1920. — Pedro Romero.

En.29-4314-v.feb.19.

Venta de negocio

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a don Angel D. Gregorio mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calles Charrúas y Asamblea. — Paysandú, Enero 27 de 1920. Luis Yaxaldebehere.

En.30-4330-v.feb.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2428, que giraba bajo la firma de Catelli Hermanos, y de común acuerdo y amigablemente se hace cargo con el activo y pasivo don Atilio V. Catelli. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que le searán cancelados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. —Atilio V. Catelli. — Umberto J. Catelli.

Feb.2-4383-v.feb.23.

Venta de negocio

Participamos que hemos prometido vender al señor Gabriel Seoane el comercio de confitería establecido en la casa números 1533 y 1535 de la Avenida General Rondeau, de esta ciudad, que designamos como domicilio a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Arturo Motalonge. — Antonio Pardo.

En.30-4338-v.feb.20.

Negocio vendido

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender al señor Oscar Saporiti la casa que en el ramo de remates y comisiones tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 1935, debiendo presentarse en la misma, dentro del término de ley, los que tuvieren algún crédito que reclamar del vendedor. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Isaías R. Artigas y Cía.

En.29-4307-v.feb.19.

Venta de negocio

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y liquidador público señor don Eugenio Tancredi hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba bajo la razón social de Antonio Sánchez y Cía., con asiento en la calle Democracia número 2450, de esta ciudad, retirándose el socio don Antonio Sánchez, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Antonio J. Nieto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace sta publicación.— Montevideo, Enero 27 de 1920. — Antonio Sánchez. — Antonio J. Nieto.

En.29-4317-v.feb.19.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Albino M. Freiría las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2010, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — Pedro Astraldi.

En.29-4315-v.feb.19.

Negocio vendido

Participo al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Café Londres", que tengo establecida en esta ciudad, calle Asamblea número 559, al señor Ernesto Barcia. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — San José, Enero 22 de 1920. — José P. Cersisimol. — Ernesto Barcia.

En.29-4306-v.feb.19.

Negocio vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eugenio Villamarín el comercio que en el ramo de cereales tengo establecido en la calle General San Martín número 2202. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Enero 30 de 1920. — Nicolás Serra.

En.31-4355-v.feb.21.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Lorenzo Barlocco el almacén sito en la calle Arroyo Negro esquina La Fe, por intermedio del balanceador del "Centro de Almaceneros". — Montevideo, Enero 23 de 1920. — José Tugo.

En.26-4179-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a los señores Ernesto Servetti y Agustín A. Repetto mi casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones; cuya publicación hago a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Las Piedras, Enero 20 de 1920. — Telmo Repetto.

En.26-4173-v.feb.14.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto la disolución social celebrada aquí ante el escribano don Andrés De-Grossi con fecha 2 de Abril de 1919, quedándose con el activo y pasivo de la casa de negocio, que gira en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y acopio de frutos del país, con asiento principal en la calle Sarandí esquina Manuel Calleros, de esta ciudad, el socio Martín Dionisio Damián. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, efectuamos la presente publicación. — Florida, Enero 26 de 1920. — Brígido Ramón Fernández.— Martín Dionisio Damián.

En.28-4264-v.feb.18.

Promesa de venta

Hacemos saber que el firmante Juan Fernández, ha prometido vender al señor Manuel Taibo su tercera parte en el activo y pasivo de la sociedad que tiene con los señores Baldomero Elías Taibo y Antonio Allo, para la explotación del ramo de panadería, bajo la firma Taibo, Allo y Fernández. Los que se consideren como acreedores deben presentarse dentro de treinta días, haciendo los reclamos correspondientes, bajo el apercibimiento de ley. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Juan Fernández. — Manuel Taibo.

En.28-4256-v.feb.18.

Al público y al comercio

A los efectos legales se hace público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, y de acuerdo con opciones estipuladas en el contrato de sociedad, se ha separado de la razón social Flores, Chans y Compañía, con comercio de librería y anexos, "Librería Oriental", en la casa número 1113 de la calle Uruguay, de esta ciudad, el socio señor Ricardo Flores Chans, quien ha enajenado su participación en aquélla a los socios comanditarios señores Agustín Deambrosis (hijo), doctor José Luis Deambrosis y Anacleto Luis Deambrosis, quedando a cargo de éstos y del socio colectivo señor Juan Antonio Lavaggi el pasivo que resulta de los libros de la sociedad, y de pertenencia y a cargo del señor Ricardo Flores Chans la fábrica de tintas y barnices, establecida en la casa número 2427 de la calle Rocha, de esta ciudad, habiéndose constituído nueva sociedad en comandita para los tres señores Deambrosis y para el señor Lavaggi y colectiva para los nuevos socios señores Simón M. Aishemberg y Máximo de la Cuesta, que continuará las operaciones de la "Librería Oriental" con la razón social de Aishemberg, Cuesta y Compañía, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la indicada casa número 1113 de la calle Uruguay. — Montevideo, Enero 26 de 1920. —Flores Chans y Compañía, Aishemberg, Cuesta y Compañía.

En.28-4276-v.fb.23.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que por fallecimiento de mi esposo don Antonio Saponari ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de peluquería tenía establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 459, con don Gerardo Bocchetti, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma en razón de haberle traspasado la sucesión de dicho causante todos los derechos que tneía sobre el referido negocio. En su consecuencia, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal a efecto de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, a la citada casa de la calle Cerrito número 459. —Montevideo, Enero 26 de 1920. — María A. G. de Saponari.

En.28-4279-v.fb.18.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por intermedio del balanceador del "Centro de Almaceneros" he vendido a don Valentín Varona el almacén sito en la calle Buenos Aires número 151. — Montevideo, Enero 23 de 1920. —Juan Balestra.

En.26-4178-v.feb.14.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público qeu por escritura autorizada hoy en Vergara por el escribano don Carlos A. Larrosa he prometido vender a don Regino A. Ledesma el negocio de hotel que tengo establecido en ésta localidad, emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrarlos a mi domicilio dentro de treinta días. — Vergara, Enero 28 de 1920. — Eulalia E. de Claussen.

Feb.3-4397-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber al público y a mis acreedores en general que he resuelto liquidar mi casa de negocio que en los ramos de almacén y acopio de frutos del país tengo establecida en la calle José E. Rodó y Alejandro Gallinal. Hago esta publicación a fin de que dentro del término legal se presenten a mi casa, de 8 a 11 horas, a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Florida, Enero 21 de 1920. — Cándido N. Ulloa.

Feb.2-4380-v.mz.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido a don Luis Squizano el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad establecido en el Camino Mendoza (17.a sección. — Montevideo, Enero 24 de 1920. — Enrique Destouet.

En.28-4274-v.feb.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio José y Carlos Triay el comercio que en el ramo de garage tenemos establecido en la calle Lima número 1588. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1920. — Addiego y Cía.

Feb.3-4040-v.feb.25.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso de compraventa suscripto en esta fecha hemos prometido vender a los señores González Drago, Picasso y Compañía nuestra casa comercial que gira en esta plaza, calle 25 de Agosto número 333, en los ramos de importación de vinos finos, conservas y artículos similares. Los señores González Drago, Picasso y Compañía se harán cargo del activo y pasivo de dicho negocio, y los que se consideren con derechos se servirán presentarse en el domicilio expresado con los respectivos justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Joaquín Martins y Compañía.

Feb.2-4379-v.feb.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el abajo firmado hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez ha quedado totalmente disuelta la sociedad Iriart Hermanos, que había convenido con su hermano Fernando Iriart para la explotación de la zapatería situada en la calle General Rondeau número 1451, esquina Mercedes, quedando ese establecimiento con todo su activo y pasivo exclusivamente a mi cargo. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Pedro Iriart.

Feb.2-4378-v.feb.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor don Cándido Fernández el comercio que en el ramo de puesto de comestibles y frutas tengo establecido en la calle Minas número 2002. De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — José Gómez.

En.31-4359-v.feb.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores don Modesto y Melchor Busto las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sociedad Hípica número 97, esquina Nuevo Circo número 77, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — José Menduíña.

Feb.2-4369-v.feb.23.

Al público y al comercio

Con esta fecha he prometido vender a la señorita Luisa Rodríguez, mi casa de negocio en modas sita en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1066. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1920. —Francisco Campanela.

En.27-4210-v.feb.16.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa
Arigón Emilio.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana B. de
Bartoli María U. de

C

Carralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Orus Petrona C. de
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dabra Hnos.
Deseve María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Enrile Picasso

F

Franco Adela
Figaoni Luis
Ferrea José
Fernández Adelia

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandulglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro.

H

[illegible] Fignone
[illegible]
[illegible] Francisco

L

[illegible] Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Lanquetti, Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Emilio
Lantes Larrosa C. de

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurento Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.
Rodríguez Guillermo
Raissignier A. J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y C.
Soto Manuel
Scarone Decilinos
Soto y Jaunsole
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabáres y Cía. J.
Tisaky Hnos.

U

Ubarrevere Mariana

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelina
Vidal Isabe
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Saparda y Cía.
Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Giordano Boero Antonio
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Castilla Carlos
Gazapina Vitelio
Montani Natalio

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiarino y Cía.
Chiappori y Cía.
Casabó María C. de
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Enrile Picasso
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochniñger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Very Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsole
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban A.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Soriano

Silva José
Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Catsumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Sarbé Hnos.
Gonzáles Artidoro D.
Gonzáles Cecilio G.
Mares Juan S.
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Enero 2 de 1920.

[illegible] — Fco. Olmera

4021-pte.1016.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ROCHA	Rural núm. 6	Isla Negra	V. y M.	31 de Agosto de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 9	Charqueada	M.	31 de Mayo de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 12	San Francisco	M.	31 de Mayo de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 16	Sarandí	M.	31 de Mayo de 1920
RIVERA	Rural núm. 31	Cerrillada	M.	31 de Mayo de 1920
RIVERA	Rural núm. 29	Paso de Gayre	M.	31 de Mayo de 1920
SALTO	Rural núm. 31	Los Orientales	V. y M.	31 de Julio de 1920
SALTO	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Diciembre de 1920
COLONIA	2.o grado núm. 5	Carmelo	V.	31 de Agosto de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 27	Tres Cruces	V. y M.	31 de Julio de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 41	Picada de Quirino	M.	31 de Mayo de 1920

4477-pet.625.

La Secretaría.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, denominada "Compañía Internacional de Desinfecciones y Limpiezas en General, e Intercambios Comerciales de Productos en General", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Pedro J. Somma. A los efectos de las leyes comerciales se hace esta publicación. Domicilio: Sarandí 392 (bajos). — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Alfredo Pagani. — Pedro J. Somma.

Feb.2-4382-v.feb.23.

Al público y al comercio

Participo a mi clientela y al comercio que he vendido a la señorita Manuela López mi casa de comercio en el ramo de mercería y modas que tenía stablecida en la calle Cerro Largo esquina Avenida General Rondeau, haciéndose esta publicación a los efectos determinados en la ley, debiéndose presentar a dicha casa los que se consideren con algún derecho dentro del término legal. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — R. Revello. — Manuela López.

En.31-4361-v.feb.21.

Al público y al comercio

Participo al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Gregorio Anza he prometido en venta a los señores Nicanor G. Corbo y Ramón Novo las existencias de la sastrería que tengo establecida en esta ciudad, calle Rincón esquina Treinta y Tres. Los que se consideren acreedores míos deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del término de treinta días, de conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Diciembre 9 de 1920. — Aquiles Paciello.

En.31-3565-v.feb.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común y perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de depósito y puesto de frutos teníamos establecida en la Villa de Las Piedras. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa dentro de los treinta días, con los justificativos correspondientes, contados desde la fecha. — Las Piedras, Enero 27 de 1920. —Martinelli, Martínez y Cía.

En.27-4240-v.feb.16.

RELACION de los edictos matrimoniales, remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

RIVERA

Manuel Rodríguez, oriental, 22 años, soltero, comercio, con Feliciana Piñeiro, oriental 24 años, soltera, labores. En Tranqueras, el 26 de Julio de 1919.

Tomás Díaz, oriental, 40 años, soltero, agricultor, con Eduviges López, oriental, soltera, 34 años, labores. En Tranqueras, el 27 de Julio de 1919.

Martín Camejo, oriental, 27 años, soltero, criador, con María Ciriaca Freitas, oriental, 26 años, soltera, labores. En Tranqueras, el 28 de Julio de 1919.

Celestino G. da Rocha, oriental, 26 años, soltero, criador, con Blanca J. Nereitter, oriental, 21 años, soltera, labores. En Tranqueras, el 31 de Julio de 1919.
años, soltero, criador, con Juana Chapitel,

Rosalino Acosta, oriental, 33 años, soltero, empleado, con Oliva Olivera, oriental, 23 años, soltera, labores. En Tranqueras, el 19 de Septiembre de 1919.

Manuel Rodríguez, oriental, 37 años, soltero, agricultor, con María Luisa Moreira, oriental, 24 años, soltera, labores. En Tranqueras, el 21 de Septiembre de 1919.

José Alahides, oriental, 39 años, soltero, criador, con Hoquina Correa, brasileña, 19 años, soltera, labores. En Tranqueras, el 25 de Septiembre de 1919.

Mario Cabral, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Venancia Moraes, oriental, 24 años, soltera, labores. En Tranqueras, el 27 de Septiembre de 1919.

Eulogio Montero, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Servanda Méndez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Tranqueras, el 20 de Diciembre de 1919.

Ponfilio Núñez, brasileño, 25 años, soltero, criador, con Angela T. Viera, oriental, 27 años, soltera, labores. En Tranqueras, el 25 de Diciembre de 1919.

4.a Sección — Víctor Posada, oriental, 25 oriental, 17 años, soltera, labores. En Batoví, el 20 de Julio de 1918.

Rolando Quevedo, oriental, 33 años, soltero, comercio, con Auta Brun, oriental, 30 años, soltera, labores. En Batoví, el 12 de Agosto de 1918.

Manuel Silvera, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Rosa Díaz, oriental, 38 años, soltera, labores. En Batoví, el 30 de Julio de 1918.

Juan Machado, oriental, 26 años, soltero, criador, con Victoria Xavier, oriental, 16 años, soltera, labores. En Batoví, el 8 de Agosto de 1918.

RIO NEGRO

7.a Sección — Escolástico R. Sosa, oriental, 58 años, soltero, empleado, con Josefa Píriz, oriental, 41 años, soltera, labores. En Las Flores, el 18 de Mayo de 1918.

Constancio Castro, oriental, 33 años, soltero, empleado, con Alcira Fusmun Sosa, oriental, 20 años, soltera, labores. En Las Flores, el 18 de Mayo de 1918.

Fernando A. Barbieri, oriental, 39 años, soltero, comisionista, con Micaela Greco, oriental, 26 años, soltera, labores. En Las Flores, el 26 de Mayo de 1919.

Higidio García, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Teófila Elizalde, oriental, 23 años, soltera, labores. En Las Flores, el 15 de Agosto de 1919.

Bernardo Barrán, oriental, 38 años, soltero, hacendado, con Juana Mercedes Barrán, oriental, 23 años, soltera, labores. En Las Flores, el 2 de Noviembre de 1918.

2.a Sección — Mario Salomé Terello, oriental, 33 años, viudo, criador, con María Rosa Felivini, oriental, 18 años, soltera, labores. En Corrales, el 3 de Abril de 1918.

Bibiana Pereira, oriental, 21 años, soltero, criador, con Adoración Ramírez, oriental, 27 años, soltera, labores. En Corrales, 14 de Marzo de 1918.

Eusebio V. Cossio, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Valoisa G. Pintos, oriental, 20 años, soltera, labores. En Corrales, el 23 de Marzo de 1918.

Lino Ituarte, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Juana Dutra, oriental, 27 años, viuda, labores. En Corrales, el 4 de Mayo de 1918.

José Vable, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Carolina Pereira, oriental, 21 años, soltera, labores. En Vergara, el 6 de Mayo de 1918.

Pantaleón González, oriental, 32 años, soltero, jornalero, con Anselma A. Neris, oriental, 24 años, soltera, labores. En Vergara, el 6 de Mayo de 1918.

Juan Mariño (hijo), oriental, 28 años, soltero, criador, con Francisca Sánchez, oriental, 26 años, soltera, labores. En Vergara, el 11 de Mayo de 1918.

Raymundo Noble, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Fermina Da Silva, oriental, 27 años, soltera, labores. En Vergara, el 20 de Mayo de 1918.

Alfredo Pi Guadalupe, oriental, 30 años, soltero, platero, con Esmeralda Robaina, oriental, 30 años, soltera, labores. En Vergara, el 19 de Junio de 1918.

Juan Fouquet, oriental, 28 años, soltero, zapatero, con Anelmia da Silva, oriental, 17 años, soltera, labores. En Vergara, el 27 de Junio de 1918.

Armando Zuluaga, oriental, 21 años, soltero, criador, con Angelina Pereira Neves, oriental, 19 años, soltera, labores. En Vergara, el 1.o de Julio de 1918.

Benito M. Roda, oriental, 41 años, soltero, criador, con Carmen Viera, oriental, 26 años, soltera, labores. En Vergara, el 25 de Julio de 1918.

Teodoro Belino, oriental, 28 años, soltero, empleado, con Alda Saavedra, oriental, 18 años, soltera, labores. En Vergara, el 5 de Agosto de 1918.

Felipe Silva, oriental, 31 años, soltero, criador, con Francisca Martínez, oriental, 25 años, soltera, labores. En Vergara, el 22 de Agosto de 1918.

Estanislao Teliz, oriental, 25 años, soltero, criador, con Eulalia Teliz, oriental, 23 años, soltera, labores. En Vergara, el 28 de Agosto de 1918.

José B. Piñero, oriental, 33 años, soltero, abastecedor, con Inés Olivera, oriental, 21 años, soltera, labores. En Vergara, el 10 de Enero de 1919.

Mateo Silvera, oriental, 33 años, soltero, criador, con Jacinta Alvarez, oriental, 30 años, soltera, labores. En Vergara, el 29 de Enero de 1919.

Antonio Araújo, oriental, 25 años, soltero, criador, con Laura Mederos, oriental, 22 años, soltera, labores. En Vergara, el 10 de Febrero de 1919.

Bequino B. Molina, oriental, 29 años, soltero, criador, con Juana Guillermo, oriental, 24 años, soltera, labores. En Vergara, el 28 de Febrero de 1919.

Adémar Larrosa, oriental, 25 años, soltero, criador, con Ilda González, oriental, 17 años, soltera, labores. En Vergara, el 1.o de Mayo de 1919.

Felipe F. Padula, oriental, 37 años, soltero, comercio, con Dionisia Andrada, oriental, 28 años, soltera, labores. En Vergara, el 5 de Abril de 1919.

Emilio González, oriental, 31 años, soltero, criador, con Fermina G. Barreto, oriental, 24 años, soltera, labores. En Vergara, el 17 de Abril de 1919.

Mariano García, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Ema E. Silva, oriental, 23 años, soltera, labores. En Vergara, el 21 de Abril de 1919.

Floro Alano, oriental, 30 años, soltero, criador, con Odilia Gómez, oriental, 18 años, soltera, labores. En Vergara, el 14 de Junio de 1919.

Lucio H. Olmos, oriental, 24 años, soltero, criador, con Carmen Viera, oriental, 17 años, soltera, labores. En Vergara, el 18 de Junio de 1919.

Rufino E. Silva, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Begnina Iduarte, oriental, 24 años, soltera, labores. En Vergara, el 2 de Julio de 1919.

Rosa Viterbo Muiño, oriental, 36 años, soltero, empleado, con Aurora Robaina, oriental, 31 años, soltera, labores. En Vergara, el 12 de Julio de 1919.

Jacinto Cruz, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Dacila Sosa, oriental, 23 años, soltera, labores. En Vergara, el 17 de Julio de 1919.

Ceferino de Avila, oriental, 43 años, soltero, jornalero, con Ignacia Larrosa, oriental, 28 años, soltera, labores. En Vergara, el 28 de Julio de 1919.

Severo Alvarez, oriental, 32 años, soltero, criador, con Petrona F. Fleitas, oriental, 23 años, soltera, labores. En Vergara, el 2 de Octubre de 1919.

Ernesto S. Olmos, oriental, 25 años, soltero, criador, con Petrona Caballero, oriental, 16 años, soltera, labores. En Vergara, el 9 de Octubre de 1919.

Nieves Rodríguez, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Severa Uran, oriental, 17 años, soltera, labores. En Vergara, el 11 de Octubre de 1919.

Viterbo Rosa Padula, oriental, 25 años, soltero, carpintero, con María Rosa Ducatelli, oriental, 21 años, soltera, educacionista. En Vergara, el 15 de Octubre de 1919.

José Alberti, oriental, 29 años, soltero, criador, con Benita L. Uran, 24 años, oriental, soltera, educacionista. En Vergara, el 18 de Octubre de 1919.

IMPRENTA NACIONAL